



# CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección De Planificación Y Desarrollo

### Aprobación Documental

**NOMBRE DEL DOCUMENTO:**

**BOLETÍN ESTADÍSTICO MENSUAL: ABRIL 2024**

Las Informaciones contenidas en el siguiente documento son de carácter oficial, elaboradas y actualizadas mensualmente por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social. Los informes estadísticos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) son actualizados y publicados con dos meses posteriores a la generación de las informaciones estadísticas, ya que CNSS no genera datos, solo, las compila, procesa, tabula y analiza; por lo tanto, depende de los informes y las publicaciones de las instituciones generadoras.

**OMBRE DEL DOCUMENTO:**

	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO:</b>	<b>División de Estudios Tecnicos y Estadísticos</b>
<b>REVISADO:</b>	<b>Francis Encarnación</b> Encargado de División Estudios Técnicos y Estadísticos
	<b>Juan Gabriel Díaz</b> Encargado de Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
<b>AUTORIZADO:</b>	<b>Escaña Navarro</b> Directora de Planificación y Desarrollo





**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**BOLETÍN  
ESTADÍSTICO  
MENSUAL  
SDSS LEY 87-01**

**ABRIL 2024  
REPÚBLICA DOMINICANA**

## CONTENIDO

I. DATOS GENERALES DEL SDSS.....	1
II. LEY 87-01. CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL. EVOLUCIÓN.....	12
III. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DOMINICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS).....	13
IV. SEGUROS Y BENEFICIOS DEL SISTEMA DOMINICANO SEGURIDAD SOCIAL (SDSS).....	15
V. ESTADÍSTICAS POR EMPRESAS Y EMPLEADOS DEL SDSS.....	17
VI. SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS).....	22
VII. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS) DEL RC.....	38
VIII. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES DEL RC .....	51
IX. SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS) INGRESOS Y EGRESOS DEL SDSS.....	58
X. BENEFICIOS, SOLICITUDES Y BENEFICIARIOS .....	89
XI. SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS). PENSIONES OTORGADAS.....	94
XII. SOLICITUD DE BENEFICIOS DE IDOPPRIL. INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	98
CONVENIO BILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA.....	108



# ***El Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS***

# I. DATOS GENERALES DEL SDSS

## a) Sistema Dominicano De Seguridad Social (SDSS)

Es un Sistema de protección social público creado mediante la Ley 87-01 promulgada el 9 de mayo de 2001. Su carácter es universal, obligatorio, solidario, plural e integral a fin de otorgar los derechos constitucionales a la población; regular y desarrollar los deberes y derechos recíprocos del Estado y los ciudadanos en lo referente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

Este sistema aglutina, articula, normatiza y supervisa, todas las instituciones públicas, privadas y mixtas dedicadas a actividades principales o complementarias de Seguridad Social en la República Dominicana.

## b) Instituciones y organismos que Componen el SDSS

- **Consejo Nacional De Seguridad Social (CNSS):** Es el órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Se encarga de la dirección y conducción del Sistema, de establecer las políticas y regular el funcionamiento de sus instituciones. Garantiza la extensión de cobertura, defiende a los beneficiarios y vela por el desarrollo institucional, la integralidad de los programas y el equilibrio financiero del SDSS.

Establece las políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y el bienestar general de la población; vela por la elevación de los niveles de equidad, de solidaridad y participación ciudadana para reducir la pobreza, promover a la mujer, proteger la niñez y la vejez, preservar el medio ambiente y realizar los estudios necesarios para extender la protección de la Seguridad Social a los ciudadanos y someter al Poder Ejecutivo las propuestas correspondientes para fines de aprobación.

- **Gerencia General Del Consejo Nacional De Seguridad Social**, funge como secretaria del CNSS, participa en las reuniones de este organismo con voz, pero sin voto y es la responsable de:
  - Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones, acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social
  - Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS
  - Someter a la aprobación del CNSS los proyectos de reglamentos consignados en el artículo 2 de la Ley 87-01, así como los reglamentos sobre el funcionamiento del propio Consejo Nacional.
  - Presentar al CNSS las iniciativas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del SDSS, entre otras.
  
- **Tesorería De La Seguridad Social (TSS)**: Entidad autónoma y descentralizada del Estado, adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica, según establece el Art. 28 de la ley 87-01 modificado mediante el artículo 3 de la Ley 13-20. La TSS es la institución responsable de administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), y la distribución y pago de los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), mediante una gestión modelo, confiable, enfocada en el servicio y compromiso, con eficiencia y transparencia.
  
- **Dirección De Información Y Defensa De Los Afiliados a La Seguridad Social (DIDA)**: Es el sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y asiste a todos los dominicanos y residentes legales en el país. Promueve, educa, informa, orienta, sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social. También asesora, defiende y acompaña a los afiliados hasta la resolución final de los casos. Además, Monitorea la entrega de las prestaciones y de la información suministrada a los usuarios. Estudia la calidad y oportunidad de los servicios en salud, pensiones y riesgos laborales, cuyos resultados difunde para que los afiliados tomen decisiones acertadas sobre las ARS, AFP y el IDOPPRIL, instancias que se encargan de administrar sus riesgos.

- **Contraloría Del Sistema Dominicano De Seguridad Social**, es una entidad dependiente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), que tiene como función auditar las operaciones de las instituciones del sistema.
- **Superintendencia De Pensiones (SIPEN)**, es una entidad estatal, autónoma, con personería jurídica, y patrimonio propio, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, ejerza a plenitud, la función de velar por el estricto cumplimiento de la presente ley y de sus normas complementarias en su área de incumbencia, de proteger los intereses de los afiliados, vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y contribuir a fortalecer el Sistema Previsional Dominicano.
- **Superintendencia De Salud Y Riesgos Laborales (SISALRIL)**: Es una entidad estatal, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de un personal técnico y administrativo altamente calificado; la cual, a nombre y representación del Estado Dominicano ejerce las siguientes funciones:
  - Velar por el estricto cumplimiento de la ley 87-01 y sus normas complementarias.
  - Proteger los intereses de los afiliados.
  - Vigilar la solvencia financiera del Seguro Nacional de Salud, las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
  - Supervisar el pago puntual a las Administradoras y de éstas a las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS).
  - Contribuir a fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- **Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)**: son sociedades financieras constituidas de acuerdo a las leyes del país, con el objeto exclusivo de administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones, otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional. Estas pueden ser públicas, privadas o mixtas.

- **Administradoras de Riesgos de Salud (ARS):** son entidades públicas, privadas o mixtas, descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, autorizada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales a asumir y administrar el riesgo de la provisión del Plan Básico de Salud, a una determinada cantidad de beneficiarios, mediante un pago per cápita previamente establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Social.
- **Seguro Nacional de Salud (SENASA):** es una ARS pública, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica, autorizada a asumir y administrar el riesgo de la provisión del Plan Básico de Salud a los empleados públicos, los de instituciones descentralizadas, a los trabajadores del Régimen Contributivo, así como los beneficiarios del Régimen Subsidiado y a los empleados privados que lo deseen.
- **Prestadoras de Servicios de Salud (PSS):** Son personas físicas legalmente facultadas o entidades públicas, privadas o mixtas, descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, dedicadas a la provisión de servicios ambulatorios, de diagnósticos, hospitalarios y quirúrgicos; habilitadas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) de acuerdo a la ley General de Salud.
- **El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL):** El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), adscrito al Ministerio de Trabajo, como entidad pública, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio.

**Atribuciones:**

- La administración y pago de las prestaciones del seguro de riesgos Laborales del sistema Dominicano de seguridad Social (SDSS).
- La contratación de servicios de salud para la atención de afiliados por enfermedades producto del trabajo y accidentes laborales.
- La promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- Promoción del estudio, conocimiento y atención integral de la salud de los trabajadores.

- **Comisión Médica Nacional (CMN):** Es una instancia de apelación cuya función es revisar, validar o rechazar los dictámenes de las Comisiones Médicas Regionales.
- **Comisiones Médicas Regionales (CMR):** son entidades formadas por médicos designados por el CNSS para determinar el grado de discapacidad, siguiendo las normas de evaluación y calificación del grado de discapacidad, elaboradas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social.
- **Comisión Técnica sobre Discapacidad (CTD):** Se encargan de establecer las normas, criterios y parámetros para evaluar y calificar el grado de discapacidad de los afiliados de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).
- **UNIPAGO:** Es la empresa procesadora de la base de datos (EPBD) del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), referenciada en la Ley 87-01 en su artículo 86, párrafo IV en el cual se establece que: "El gobierno concede la operación de la base de datos a una empresa privada cuyos accionistas sean las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), que será encargada de la tesorería y de la administración del sistema único de registro, así como el procesamiento de la información".

### c) Seguros Del SDSS

- **Seguro Familiar de Salud (SFS),** tiene por finalidad, la protección integral de la salud física y mental del afiliado y su familia, así como alcanzar una cobertura universal sin exclusiones por edad, sexo, condición social, laboral o territorial, garantizando el acceso regular de los grupos sociales más vulnerables y velando por el equilibrio financiero, mediante la racionalización del costo de las prestaciones y de la administración del Sistema.
- **Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS),** tiene por objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y supervivencia.

- **Seguro de Riesgos Laborales (SRL)**, el propósito de este seguro es prevenir y cubrir los daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Comprende toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador sufra en ocasión o por consecuencia del trabajo que presta por cuenta ajena. Incluye los accidentes de tránsito en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.

#### **d) Regímenes del SDSS**

- **Régimen Contributivo (RC)**, integra a los trabajadores asalariados públicos y privados y a los empleadores. Es financiado por los trabajadores y empleadores incluyendo al Estado en su condición de empleador. Comprende los seguros de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia; Familiar de Salud y Riesgos Laborales.
- **Régimen Subsidiado (RS)**, protege a los trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, así como a los desempleados, discapacitados e indigentes, financiado fundamentalmente por el Estado Dominicano. Comprende los seguros de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia y Familiar de Salud.
- **Régimen Contributivo Subsidiado (RCS)**, protegerá a los profesionales y técnicos independientes y a los trabajadores por cuenta propia con ingresos promedio, iguales o superiores a un salario mínimo nacional, con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta de empleador. Comprende los seguros de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia y Familiar de Salud.

#### **e) Beneficios y Prestaciones**

**Los beneficios en el Seguro Familiar de Salud (SFS) son:**

- **Prestaciones en especie:**
  - Plan Básico de Salud.
  - Estancias infantiles
- **Prestaciones en dinero:**
  - Subsidio por Enfermedad.
  - Subsidio por Maternidad y lactancia

## **f) Plan Básico De Salud (PBS)**

Es el conjunto de servicios de atención a la salud de las personas a los que tienen derecho todos los afiliados a los regímenes Contributivo, Contributivo Subsidiado y Subsidiado, cuyos contenidos están definidos en el reglamento correspondiente y su forma de prestación estará normalizada y regulada por los manuales de procedimientos y guías de atención integral que se elaboran para tal efecto.

## **g) Plan De Servicios De Salud (PDSS)**

Es el plan de Servicios de Salud producto del acuerdo firmado por todos los sectores del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el 19 de diciembre de 2006, ratificado mediante la Resolución No. 151-05 del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) en fecha 11/01/2007, para posibilitar la entrada en vigencia del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo; es considerado como una primera etapa de aplicación del Plan Básico de Salud (PBS).

## **h) Las prestaciones del PDSS**

- Prevención y Promoción
- Atención Ambulatoria
- Servicios Odontológicos
- Emergencia
- Hospitalización
- Partos
- Cirugía
- Apoyo Diagnóstico (Rx) en Internamiento y Ambulatorio
- Atenciones de Alto Costo y de Máximo Nivel de Complejidad
- Rehabilitación
- Medicamentos Ambulatorios

## i) **Diferencia entre el plan básico de salud (PBS) y el plan de servicios de salud (PDSS):**

El Plan Básico de Salud (PBS) tiene un catálogo definido con todos los servicios de salud, el Plan de Servicios de Salud (PDSS) define gradualidad en la entrega de esos servicios, establece copagos, topes y cuotas moderadoras.

## j) **Instituciones Y Organismos Afines:**

- **Sistema Nacional de Salud (SNS):** es el conjunto interrelacionado de elementos, mecanismos de integración, formas de financiamiento, provisión de servicios, recursos humanos y modelos de administración de las instituciones públicas y privadas, legalmente constituida y reglamentadas por el Estado, así como por los movimientos de la comunidad y las personas físicas o morales que realicen acciones de salud y cuya función principal sea atender mediante servicios de carácter nacional o local la salud de la población.
- **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS),** es el organismo rector en materia de salud el cual debe ejercer a través de sus instancias técnicas centrales y sus expresiones territoriales desconcentradas; es la máxima autoridad nacional en aspecto de salud, para regular la producción social de salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud; coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros sectores comprometidos con la salud, para el cumplimiento de las Políticas Nacionales de Salud.
- **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).** Sistema de información y registro de beneficiarios del Gabinete de Coordinación de Política Social que tiene como finalidad la identificación y evaluación socioeconómica de las familias a fin de clasificarlas, priorizarlas y seleccionarlas, en vista a determinar su posible acceso a programas sociales y subsidios monetarios, es decir, que ordena a los hogares por criterios de carencias socioeconómicas, al mismo tiempo que provee la información de los hogares que demandan ayuda.

## k) Otros Conceptos Importantes Del SDSS

- **Subsidio por Enfermedad Común:** Es por enfermedad no profesional, el afiliado del Régimen Contributivo tendrá derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. El mismo se otorga a partir del cuarto día de la incapacidad hasta un límite de 26 semanas, siempre que haya cotizado durante los doce últimos meses anteriores a la incapacidad y será equivalente al 60% del salario cotizante cuando reciba asistencia médica ambulatoria, y al 40% si la atención es hospitalaria.
- **Subsidios de Maternidad:** Es el pago en dinero a la trabajadora afiliada al Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud (SFS), equivalente a 14 semanas de salario cotizante, otorgado durante el período de descanso pre y post natal.
- **Subsidio por Lactancia:** Es el pago que recibe la trabajadora afiliada que percibe un salario menor o igual a tres salarios mínimos nacional, por cada hijo nacido vivo, durante un período de doce meses. Si la trabajadora tiene más de un empleo, el valor a considerar para determinar su salario cotizante es la sumatoria de todos sus salarios registrados en la Seguridad Social.

## l) Los Beneficios en el Seguro de Vejez, Discapacidad Y Sobrevivencia (SVDS)

- **Pensión de vejez,** son los ingresos mensuales que recibe un afiliado para compensar la pérdida a consecuencia de su retiro por haber terminado su vida laboral.
- **Pensión de discapacidad, total o parcial,** Son los beneficios que recibe el afiliado, cuando acredite sufrir una enfermedad que le inhabilite parcial o totalmente para ejercer un trabajo u oficio remunerado.

- **Pensión de cesantía por edad avanzada**, es el beneficio que obtiene el afiliado cuando queda privado de un trabajo remunerado, ha cumplido cincuenta y siete (57) años de edad, y tiene un mínimo de trescientas (300) cotizaciones acumuladas en su Cuenta de Capitalización Individual (CCI).
- **Pensión de sobrevivencia:** Es el beneficio al cual tienen derecho la esposa o la compañera de vida del afiliado fallecido y los hijos menores de 18 años, hasta 21 años si son estudiante y los hijos discapacitados, dependientes del titular, sin importar la edad.

### m) **Beneficios en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL)**

- Atención médica.
  - Atención odontológica.
  - Prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos y su reparación;
  - Subsidio por discapacidad temporal.
  - Indemnización por discapacidad.
  - Pensión por discapacidad.
  - Pensión de sobrevivencia
- **Subsidio por discapacidad temporal:** en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el afiliado del Régimen Contributivo tendrá derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. El mismo se otorga a partir del cuarto día de la incapacidad para el trabajo, certificada por los médicos autorizados por el Colegio Médico Dominicano y certificado por la Sociedad de Medicina Ocupacional, hasta un límite de 52 semanas. Este subsidio es equivalente al 75% del salario medio de base del asegurado.

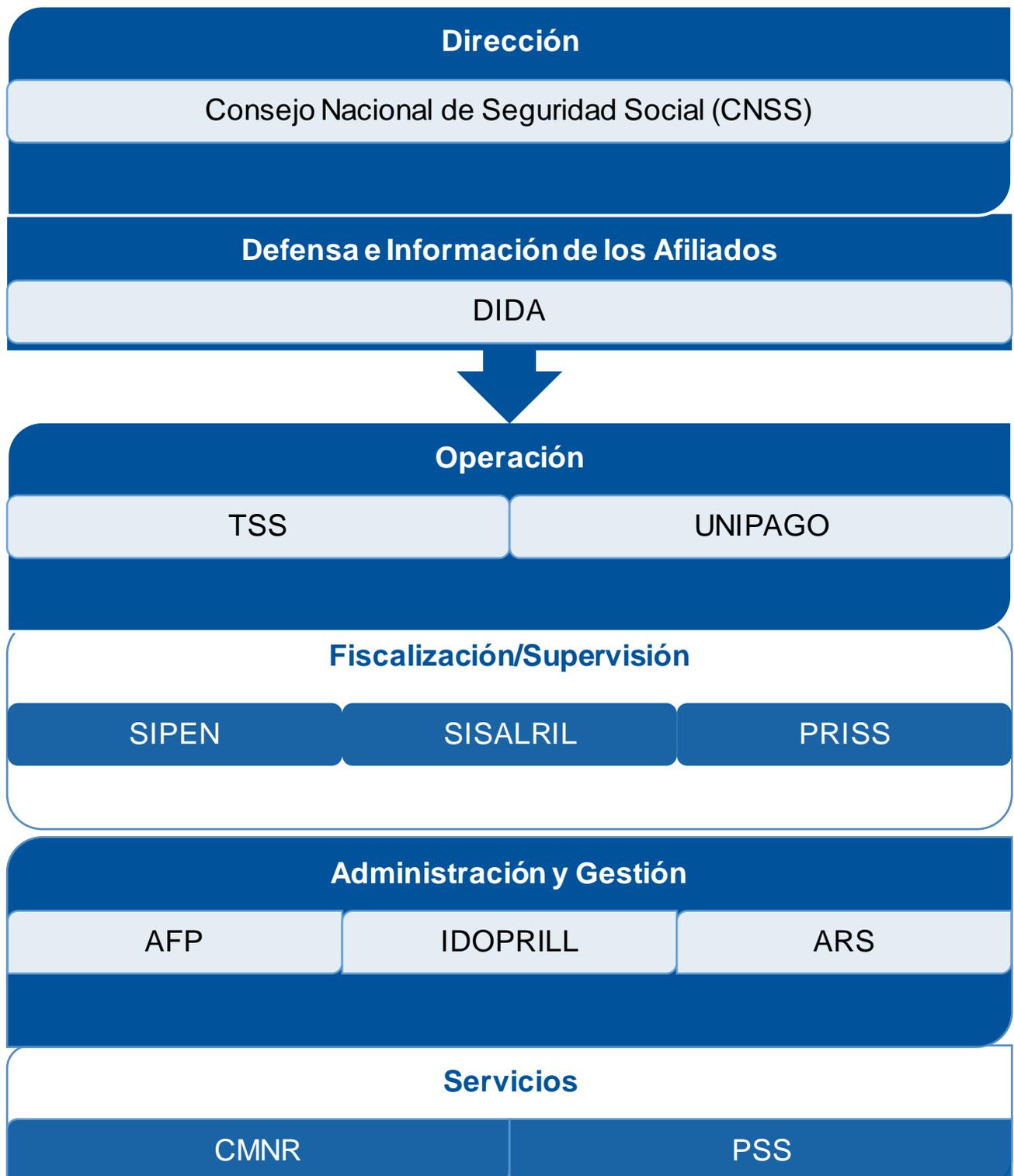
Indemnización por discapacidad, es el monto económico que recibirá un afiliado con una discapacidad superior al 15% e inferior al 50% y está calculada entre cinco y diez veces el sueldo base.

- **Pensión por discapacidad**, es que se otorga, cuando, como consecuencia del riesgo del trabajo, el trabajador sufriese una disminución permanente de su rendimiento normal para su profesión. De acuerdo al grado de discapacidad esta puede ser: parcial, total o gran discapacidad.
- **Pensión de sobrevivencia**, es la pensión, que, en caso de muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional de un trabajador o un pensionado por riesgo laboral, se otorga a la familia del fallecido. Los beneficiarios de esta pensión pueden ser el cónyuge o compañero de vida y los hijos menores de 18 años, hasta 21 si son estudiantes y de por vida si son discapacitados.

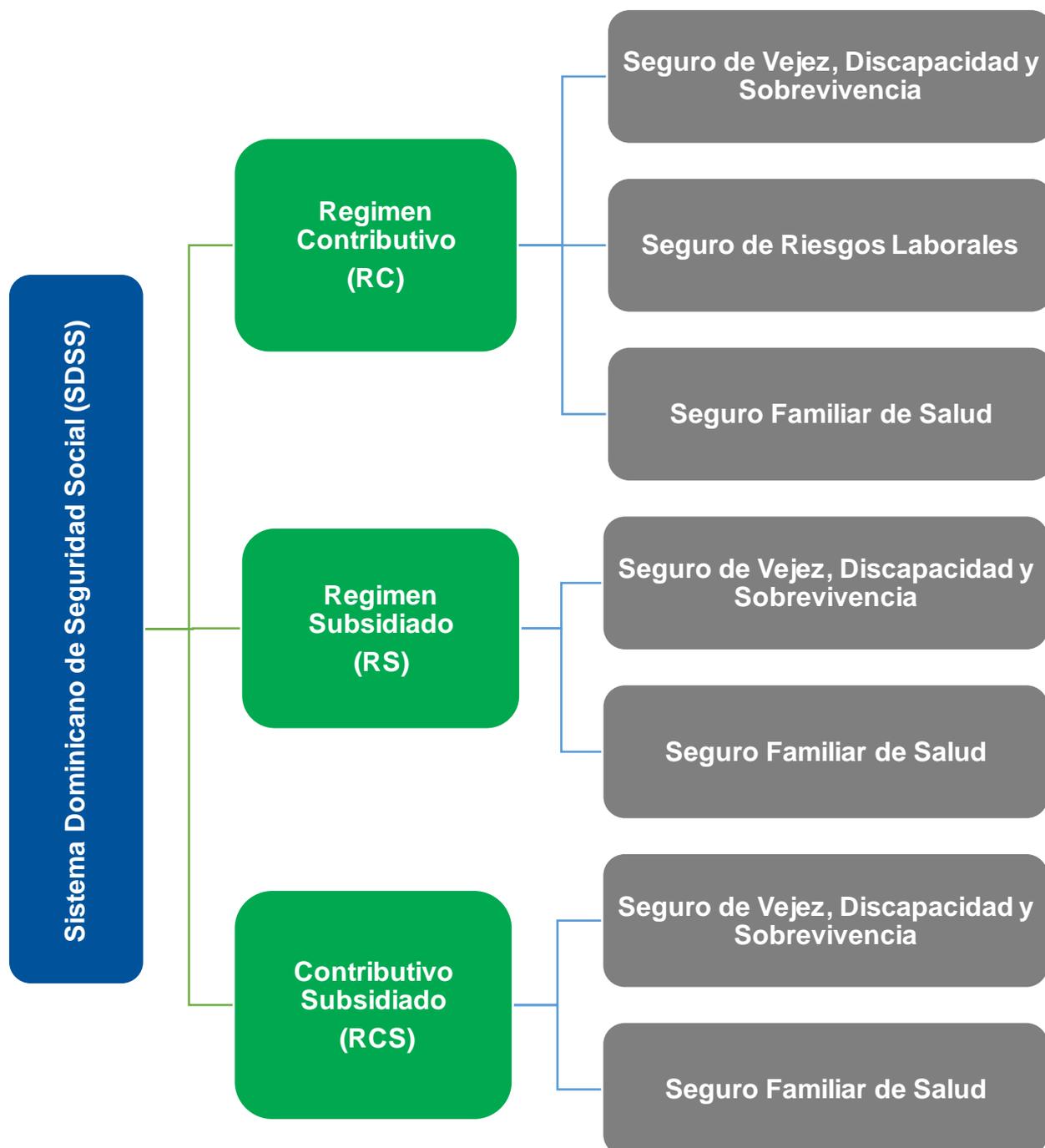
## II. LEY 87-01. CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL. EVOLUCIÓN

Acontecimientos	Fechas
•Introducción de la Ley al Congreso Nacional	16-Ago-1996 /
•Aprobación de la Ley Poder	24-Abr-2001
•Promulgación de la Ley Poder	09-May-2001
•Inicio PBS Seguro Familiar de	01- Nov-2002
•Inicio Proceso Afiliación	01-Feb-2003
•Inicio Proceso Recaudo	01-Jul-2003
•Inicio Proceso Recaudo Seguro	01- Mar 2004
•Inicio PDSS del Seguro Familiar	01-Sep-2007
•Inicio Subsidio Maternidad y	01-Sep-2008
•Inicio Servicio Estancias	01-Jun-2009
•Inicio Subsidio por Enfermedad	01-Sep-2009

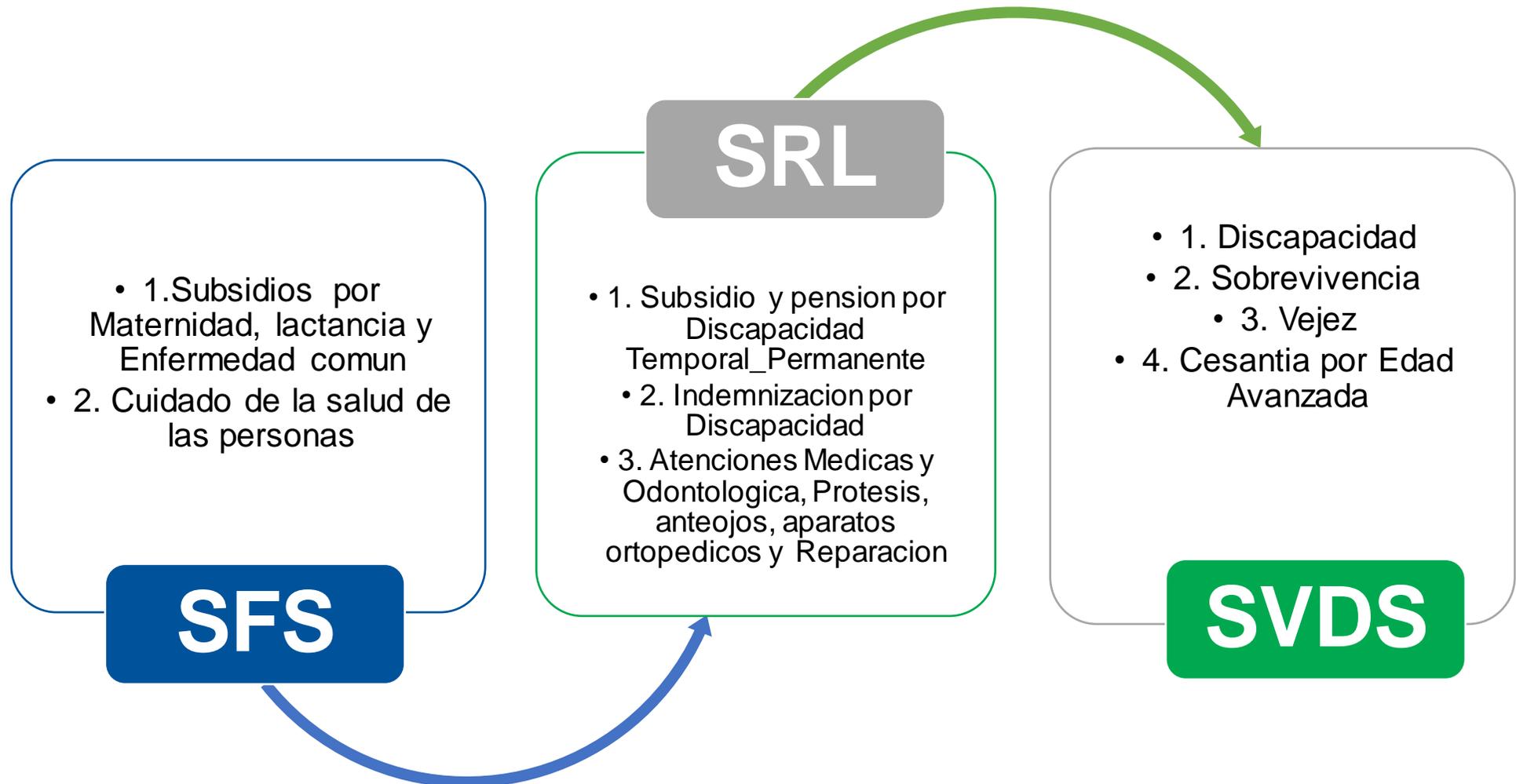
### III. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DOMINICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)



# REGÍMENES Y SEGUROS DEL SDSS



#### IV. SEGUROS Y BENEFICIOS DEL SISTEMA DOMINICANO SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)





## ***Estadísticas del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)***

## V. ESTADÍSTICAS POR EMPRESAS Y EMPLEADOS DEL SDSS

Conforme a los datos registrados en el SDSS, para el mes de **abril 2024** el total de empresas registradas en el Sistema Dominicano de Seguridad Social fue de 106,764 de las cuales 105,764 pertenecen al sector privado, representando el 99.4%; 659 instituciones públicas (Pública 590 y 69 públicas centralizadas) representando 0.6%.

En cuanto al total de empleados afiliados en ese mismo año fue de 2,479,790 de los cuales 1,746,735 pertenecían al sector privado, representando el 70.4%; 344,837 del sector público y 388,218 para el sector descentralizado, representando el 13.9% y el 15.7% respectivamente.

Para el mes de abril 2024, las cifras dan cuenta que un número significativo de empresas registradas tienen entre uno a cinco (1 a 5) empleados, representando el 61.1% del total de empresas registradas, este grupo esta constituido por 64,983 unidades, cuenta con un total de 162,892 empleados, representando el 6.6% de los trabajadores afiliados asalariados. Mientras, el número de empresas que poseen de 1 a 20 empleados representa un 88.7% del total.

Para el mes de abril se evidenció que la relación promedio de empleados por empresa es de 23.30, reflejandose un aumento de un 0.26 empleado por empresa (o sea, 26 empleados por cada 100 empresas). La cantidad total de los empleados activos al SDSS presenta un comportamiento en el crecimiento significativamente.

Es necesario destacar que el 42.9% de los empleados están entre las empresas que albergan más de 1,001 empleados. Existen diez (10) instituciones de más de 10,000 empleados y para el mes de abril 2024, emplearon un total de 462,171 personas, la empleomanía representa el 18.6% del total de trabajadores asalariados registrados en el SDSS (el número de empleados es uno de los criterios utilizados para definir el tamaño de la unidad de producción de bienes y servicios, junto con otros parámetros como son volumen de ventas, capital social, valor de la producción, valor de los activos fijos, calificación de su personal, etc.).

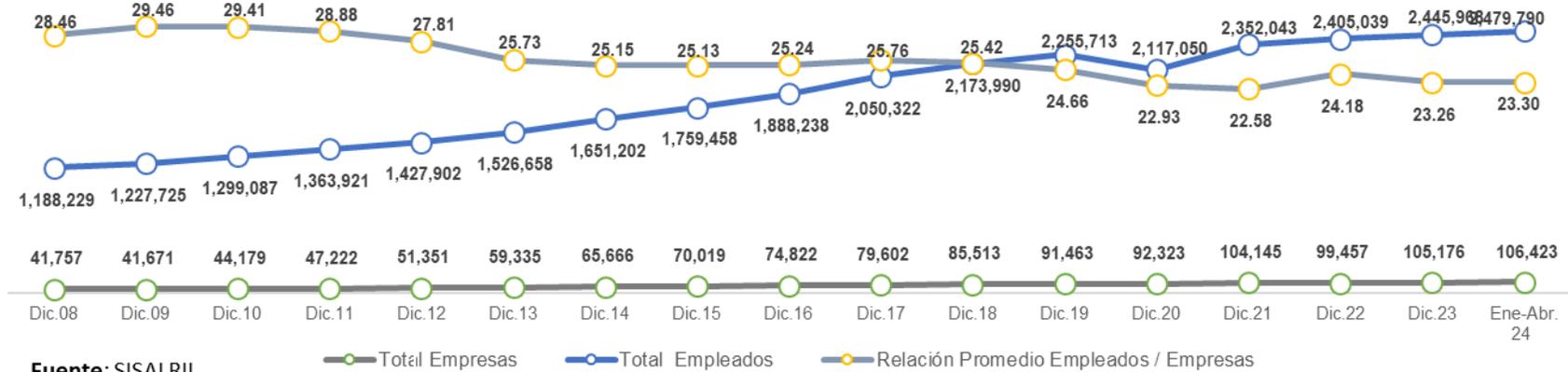
a) Empresas y Empleados Afiliados Activos al SDSS por Sector

Tabla No 6.1 Empresas y empleados activos SDSS

Años	Empresas Privadas	Empresas Públicas	Empresas Públicas Centralizadas	Empresas Pendiente en Clasificar	Total Empresas	Empleados Privados	Empleados Públicos	Empleados Públicos Centralizados	Total Empleados	Empresas y Empleados sin clasificar	Relación Promedio Empleados / Empresas
Dic.08	41,379	304	74		41,757	863,333	123,254	201,642	1,188,229	-	28.46
Dic.09	41,179	412	80		41,671	869,750	148,220	209,755	1,227,725	-	29.46
Dic.10	43,682	418	79		44,179	943,828	136,553	218,706	1,299,087	-	29.41
Dic.11	46,674	469	79		47,222	996,469	142,319	225,133	1,363,921	-	28.88
Dic.12	50,784	488	79		51,351	1,035,050	156,354	236,498	1,427,902	-	27.81
Dic.13	58,768	489	78		59,335	1,110,841	166,811	249,006	1,526,658	-	25.73
Dic.14	65,073	519	74		65,666	1,193,568	176,595	281,039	1,651,202	-	25.15
Dic.15	69,404	542	73		70,019	1,268,556	189,220	301,682	1,759,458	-	25.13
Dic.16	74,225	524	73		74,822	1,365,808	234,553	287,877	1,888,238	-	25.24
Dic.17	78,962	564	76		79,602	1,446,555	281,553	322,214	2,050,322	-	25.76
Dic.18	84,840	597	76		85,513	1,546,593	294,564	332,833	2,173,990	-	25.42
Dic.19	90,771	615	77		91,463	1,600,281	312,660	342,772	2,255,713	-	24.66
Dic.20	91,648	599	76		92,323	1,465,738	321,920	329,392	2,117,050	-	22.93
Dic.21	103,388	592	73	92	104,145	1,659,980	330,733	361,238	2,352,043	92	22.58
Dic.22	98,194	602	71	590	99,457	1,664,403	367,589	372,457	2,405,039	590	24.18
Dic.23	104,505	601	70	-	105,176	1,715,040	345,736	385,192	2,445,968	-	23.26
Ene-Abr. 24	105,764	590	69	-	106,423	1,746,735	344,837	388,218	2,479,790	-	23.30

Fuente: SISALRIL.

Gráfica No 6.1 Empresas y empleados activos SDSS



Fuente: SISALRIL

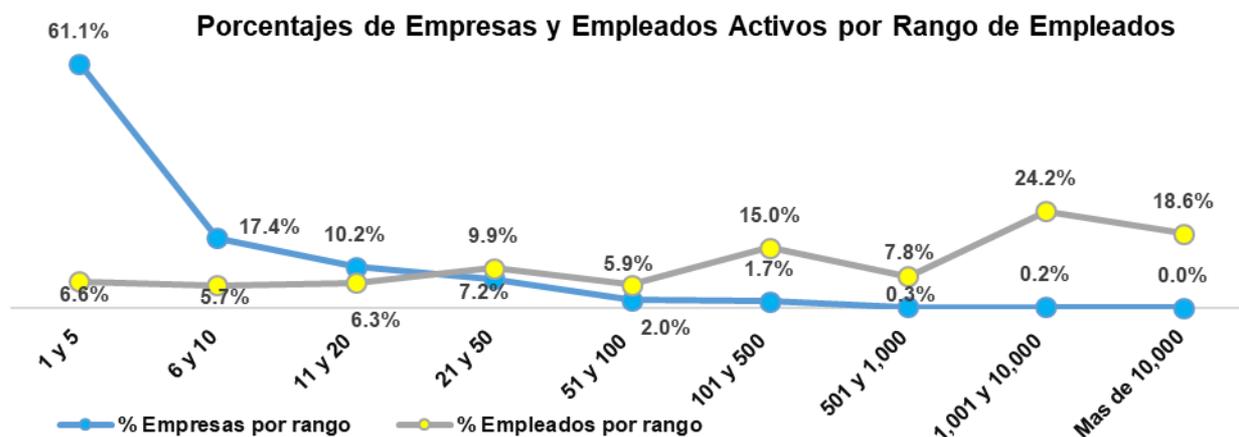
b) Empresas Afiliadas Activas al SDSS, por Cantidad de Empleados Registrados en TSS

Tabla 6.2 Empresas y empleados por rangos

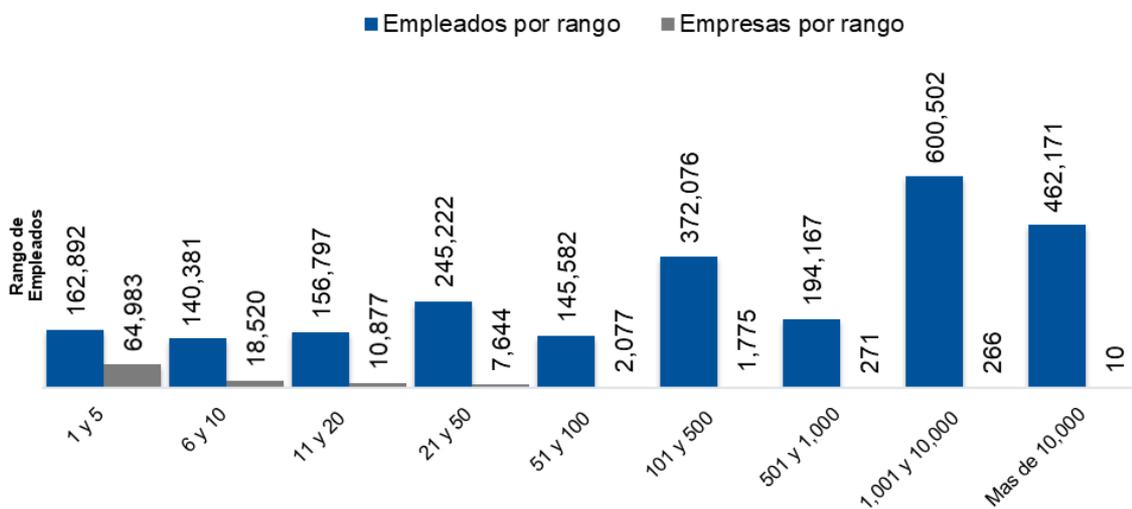
Rango de Empleados	Empresas por rango	% Empresas por rango	Empleados por rango	% Empleados por rango
1 y 5	64,983	61.1%	162,892	6.6%
6 y 10	18,520	17.4%	140,381	5.7%
11 y 20	10,877	10.2%	156,797	6.3%
21 y 50	7,644	7.2%	245,222	9.9%
51 y 100	2,077	2.0%	145,582	5.9%
101 y 500	1,775	1.7%	372,076	15.0%
501 y 1,000	271	0.3%	194,167	7.8%
1,001 y 10,000	266	0.2%	600,502	24.2%
Mas de 10,000	10	0.0%	462,171	18.6%
Total	106,423	100.0%	2,479,790	100.0%

Fuente: SISALRIL

Gráfico 6.2 Empresas y empleados por rangos



Cantidad de Empresas y Empleados activos



Fuente: SISALRIL



## ***SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS)***

## VI. SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS)

### DATOS GENERALES DEL (SFS)

Con la aprobación de la Resolución No. 051-03 del Consejo Nacional de Seguridad Social de fecha 30 de octubre de 2002, se dio inicio a la implementación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado (SFS - RS), comenzando el proceso en la Región de Salud IV, en diciembre del año 2002, por considerar esta región una de la zona más deprimida del país. Luego continuaron con la Región V en el 2005, hasta extenderlo a todo el país. Para finales de 2005 la afiliación total del Régimen Subsidiado era de 253,374 personas.

En el mes de septiembre de 2007 se inició el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC), afiliando entre los meses de septiembre y diciembre de ese año un total de 1,477,181 personas, de los cuales 919,911 eran titulares y 557,270 dependientes para un índice de dependencia de 0.61 (61 dependientes por cada 100 afiliados). De la afiliación total del SDSS, para el mes de diciembre 2007, la afiliación del SFS RC representaba el 57.7% y del Régimen Subsidiado (RS) eran 1,081,936 siendo el 42.3%.

Por mandato del Decreto 342-09 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 28 de mayo de 2009, en junio de ese mismo año se dio inicio a la afiliación al Régimen Especial Transitorio (RET) de los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través del Ministerio de Hacienda, y que al mes de febrero de 2009 estuvieron oficialmente inscritos en la base de datos de dicha institución y no estuvieran acogidos a ningún otro régimen de financiamiento del SDSS. Dichos pensionados tienen derecho a afiliarse en las ARS SENASA, SEMMA o Salud Segura. Dicho plan es financiado con aportes del Estado y de los pensionados y jubilados, en base al 9.60% del salario cotizante. De ese porcentaje, el 6.72% está a cargo del Estado y el 2.88%, a cargo del beneficiario. Dicho porcentaje se sustenta en la Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y las modificaciones hechas por la Ley 188-07.

La resolución 207-2016 emitida por la SISALRIL, creó un Plan Especial de Servicios de Salud para los Pensionados y Jubilados de la Policía Nacional (PN) y sus dependientes, a partir del 01 de diciembre 2016 fueron permitidas las afiliaciones a este Plan Especial, administrado por SENASA. Igualmente, el Decreto Presidencial 371-2016 se creó el Plan

Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados del Sector Salud (SS) y sus dependientes, a partir 01 de marzo de 2017 y administrada por la ARS CMD y SENASA. También, en cumplimiento del Decreto Presidencial No.159-17 que creo un Plan Especial Transitorio de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados de las Fuerzas Armadas y sus dependientes directos, iniciando sus descargas a partir del 30 de mayo 2017 y siendo administrado por SENASA.

La tendencia en cobertura del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) en relación a la población a nivel nacional a sido exponencialmente evidenciada, reflejandose para el mes de abril 2024 una afiliación total al Seguro Familiar de Salud (SFS) de un 97.5% a nivel nacional, siendo este 10,781,590 personas. Se reflejó un aumento en la cobertura de afiliación SFS para el de abril con respecto al mes de marzo de un 0.13%.

Cabe destacar, que para el mes diciembre 2023 se evidencio una disminución de la tasa de crecimiento anual en la afiliación al SFS de un 0.6% con respecto al 2022. Para este mismo mes de abril 2024, la participación de los diferentes regímenes de financiamiento es de un 44.1% del Régimen Contributivo (RC); el 54.8% pertenecen al Régimen Subsidiado (RS) y el 1.1% en los régimen especial de los pensionados. Con relacion al mes anterior, se refleja una disminución en Régimen Contributivo de un 0.25% y en el Régimen Subsidiado un 0.83% en el regimen subsidiando.

La composición de la afiliación del Seguro Familiar de Salud (SFS) por sexo, al mes de abril 2024 es de 50.2% femenino y 49.8% masculino, esto debido al mayor peso que tienen las mujeres en la afiliación del Régimen Subsidiado (RS). El indice de masculinidad del Regimen Contributivo es de 0.99, o sea por cada 100 hombre hay 99 mujeres), mientras en el Regimen Subsidiado, el indice de feminidad es de 1.01 (o sea, por cada 100 existen 101 mujres con cobertura al SFS).

Al mes de abril 2024 la participación de mujeres en el Régimen Subsidiado fue de 54.8%; contrario al Régimen Contributivo y la participación masculina fue en promedio de 44.1%, lo que demuestra la inequidad de género tanto en el acceso al mercado laboral como en el fenómeno social de la pobreza."

## Estadísticas Afiliación del Seguro Familiar de Salud (SFS)

### a) Afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS) Del Sistema Dominicano de Seguridad Social

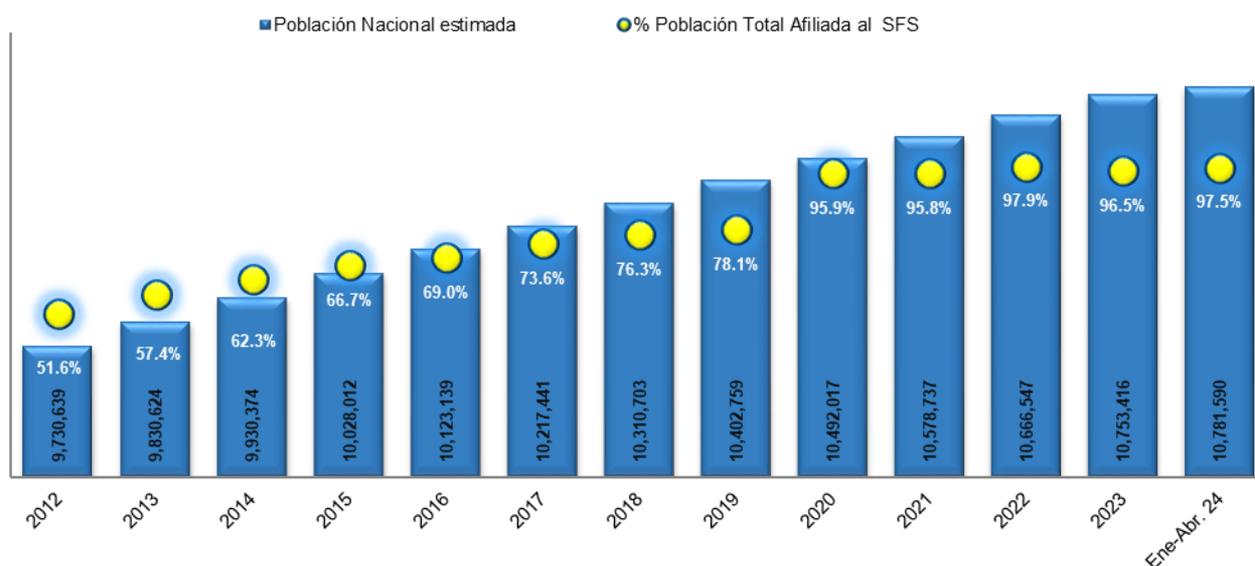
**Tabla 7.1 Afiliación SFS**

Años	Afiliación SFS	Población Nacional estimada	% Población Total Afiliada al SFS	Tasa de Crecimiento Anual
2008	2,916,902	9,327,818	31.3%	
2009	3,514,506	9,428,534	37.3%	20.5%
2010	4,404,974	9,529,298	46.2%	25.3%
2011	4,550,576	9,630,259	47.3%	3.3%
2012	5,022,465	9,730,639	51.6%	10.4%
2013	5,638,332	9,830,624	57.4%	12.3%
2014	6,187,615	9,930,374	62.3%	9.7%
2015	6,687,772	10,028,012	66.7%	8.1%
2016	6,981,264	10,123,139	69.0%	4.4%
2017	7,523,996	10,217,441	73.6%	7.8%
2018	7,868,032	10,310,703	76.3%	4.6%
2019	8,123,784	10,402,759	78.1%	3.3%
2020	10,057,667	10,492,017	95.9%	23.8%
2021	10,130,724	10,578,737	95.8%	0.7%
2022	10,443,537	10,666,547	97.9%	3.1%
2023	10,379,206	10,753,416	96.5%	-0.6%
Ene-Abr. 24	10,516,970	10,781,590	97.5%	

Fuente: ONE, SISALRIL.

Nota: La Población Nacional total estimada, fue ajustada por la publicación de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE): Se Evicencia un incremento de 1 % en el % de cobertura del SFS.

**Gráfico 7.1 Afiliación SFS**



Fuente: Estimaciones y Proyecciones de población por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), según censo 2010, una vez la ONE actualice sus proyecciones los datos serán actualizados. Superintendencia de Salud y Riesgos Laborables (SISALRIL).

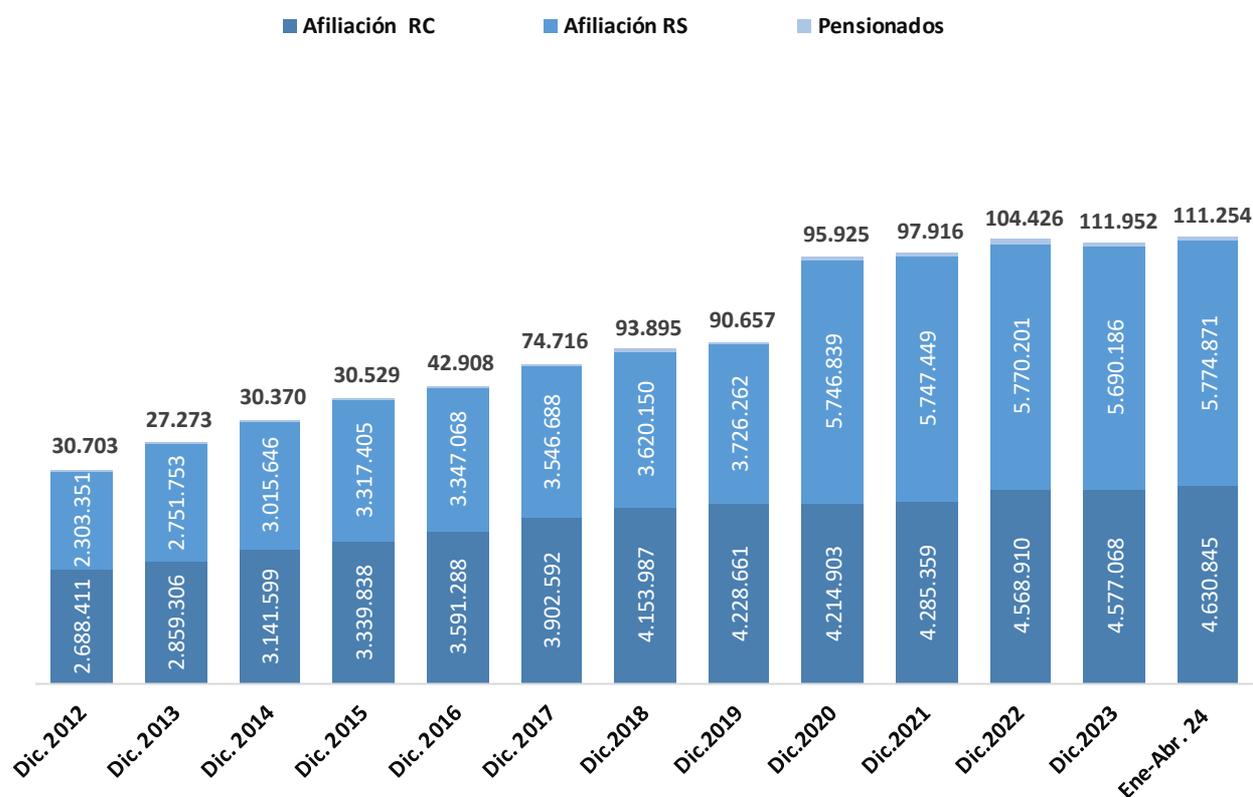
b) Afiliación al Seguro Familiar de Salud por Regímenes de Financiamiento

**Tabla 7.2 Afiliación por Régimenes**

Mes / Año	Afiliación RC	Afiliación RS	Pensionados	Total	% RC	% RS	%Pensionados
Dic. 2008	1,692,259	1,224,643	-	2,916,902	58.0%	42.0%	0.0%
Dic. 2009	2,088,299	1,404,225	21,982	3,514,506	59.4%	40.0%	0.6%
Dic. 2010	2,364,083	2,013,786	27,105	4,404,974	53.7%	45.7%	0.6%
Dic. 2011	2,517,423	2,003,427	29,726	4,550,576	55.3%	44.0%	0.7%
Dic. 2012	2,688,411	2,303,351	30,703	5,022,465	53.5%	45.9%	0.6%
Dic. 2013	2,859,306	2,751,753	27,273	5,638,332	50.7%	48.8%	0.5%
Dic. 2014	3,141,599	3,015,646	30,370	6,187,615	50.8%	48.7%	0.5%
Dic. 2015	3,339,838	3,317,405	30,529	6,687,772	49.9%	49.6%	0.5%
Dic. 2016	3,591,288	3,347,068	42,908	6,981,264	51.4%	47.9%	0.6%
Dic. 2017	3,902,592	3,546,688	74,716	7,523,996	51.9%	47.1%	1.0%
Dic.2018	4,153,987	3,620,150	93,895	7,868,032	52.8%	46.0%	1.2%
Dic.2019	4,228,661	3,726,262	90,657	8,045,580	52.6%	46.3%	1.1%
Dic.2020	4,214,903	5,746,839	95,925	10,057,667	41.9%	57.1%	1.0%
Dic.2021	4,285,359	5,747,449	97,916	10,130,724	42.3%	56.7%	1.0%
Dic.2022	4,568,910	5,770,201	104,426	10,443,537	43.7%	55.3%	1.0%
Dic.2023	4,577,068	5,690,186	111,952	10,379,206	44.1%	54.8%	1.1%
Ene-Abr. 24	4,630,845	5,774,871	111,254	10,516,970	44.0%	54.9%	1.1%

Fuente: SISALRIL

**Gráfico 7.2 Afiliación por Régimen**



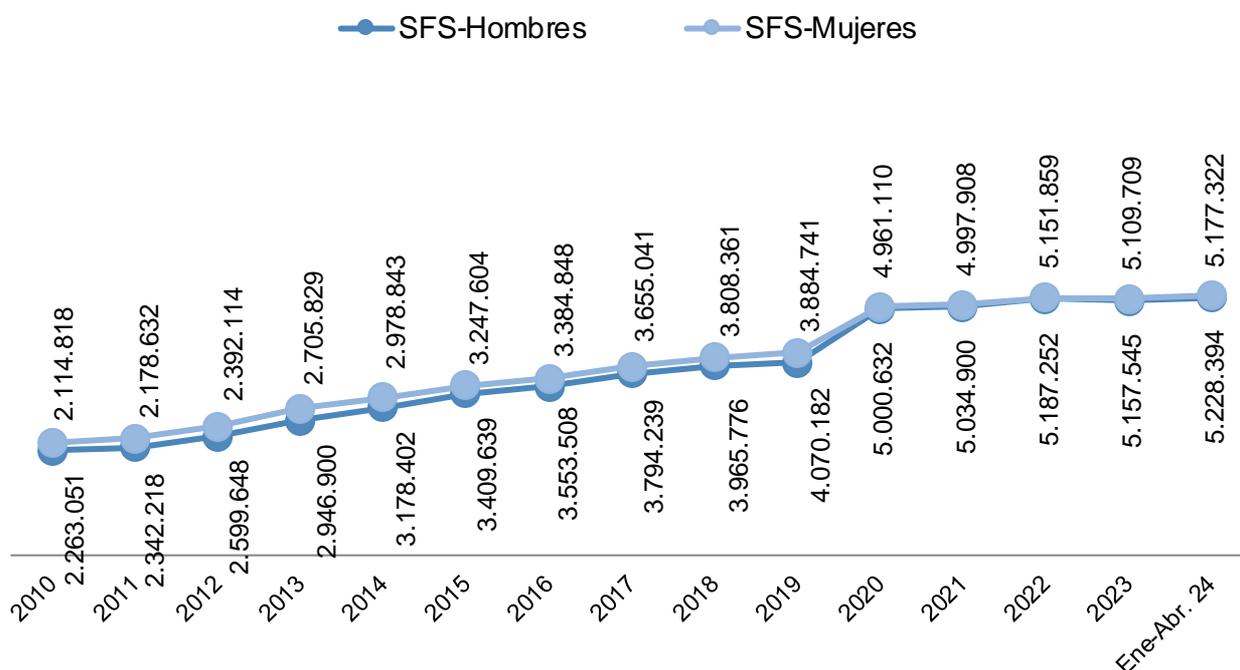
### c) Afiliación al Seguro Familiar de Salud por Sexo

**Tabla 7.3 Afiliación RC por Sexo**

Mes / Año	RS-Hombres	RS-Mujeres	RC-Hombres	RC-Mujeres	SFS-Hombres	SFS-Mujeres	SFS-Total
2010	904,636	1,109,150	1,210,182	1,153,901	2,114,818	2,263,051	4,377,869
2011	899,174	1,104,253	1,279,458	1,237,965	2,178,632	2,342,218	4,520,850
2012	1,031,326	1,272,025	1,360,788	1,327,623	2,392,114	2,599,648	4,991,762
2013	1,243,431	1,508,322	1,462,398	1,438,578	2,705,829	2,946,900	5,652,729
2014	1,400,518	1,615,128	1,578,325	1,563,274	2,978,843	3,178,402	6,157,245
2015	1,572,793	1,744,612	1,674,811	1,665,027	3,247,604	3,409,639	6,657,243
2016	1,575,598	1,771,470	1,809,250	1,782,038	3,384,848	3,553,508	6,938,356
2017	1,677,875	1,868,813	1,977,166	1,925,426	3,655,041	3,794,239	7,449,280
2018	1,712,181	1,907,969	2,096,180	2,057,807	3,808,361	3,965,776	7,774,137
2019	1,758,351	1,967,911	2,126,390	2,102,271	3,884,741	4,070,182	7,954,923
2020	2,853,424	2,893,415	2,107,686	2,107,217	4,961,110	5,000,632	9,961,742
2021	2,856,987	2,890,462	2,140,921	2,144,438	4,997,908	5,034,900	10,032,808
2022	2,873,492	2,896,709	2,278,367	2,290,543	5,151,859	5,187,252	10,339,111
2023	2,824,789	2,865,397	2,284,920	2,292,148	5,109,709	5,157,545	10,267,254
Ene-Abr. 24	2,870,163	2,904,708	2,307,159	2,323,686	5,177,322	5,228,394	10,405,716

**Fuente:** Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). En la desagregación del total de afiliados al RC al SFS, no están incluidos los planes Salud para Pensionados y Jubilados, ya que estos no lo disponemos desagregados por sexo.

**Gráfico 7.3 Afiliación RC por Sexo**



**Fuente:** Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

## **i. AFILIACIÓN AL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (RC)**

El Seguro Familiar de Salud de Régimen Contributivo (SFS-RC) concentra a la población trabajadora asalariada registrada en nómina del sector formal privado y del sector público, así como a sus hijos, cónyuges, compañeros(as) de vida como dependientes directos y como de pendientes adicionales a padres, madres e hijos mayores de 18 años que no estudian ni trabajan y mayores de 21 años que no son económicamente independiente y tampoco son discapacitados y además no están afiliados a ningún otro régimen.

Los dependientes directos tienen garantizadas sus prestaciones de salud dentro de la cotización que hacen a través de la Tesorería de Seguridad Social (TSS) el afiliado titular y la entidad para la cual labora, sin que se tengan que realizar contribuciones adicionales. En el caso de los dependientes adicionales, el afiliado cotizantes paga una suma igual al monto per cápita establecido como costo del PDSS, teniendo todos los beneficios de dicho plan, sin ningún tipo de discriminación.

El SFS del RC comenzó a ser implementado el primero de septiembre del año 2007 con un total de 1,208,042 afiliados, de los cuales 786,309 eran titulares; 419,107 dependientes directos y 2,626 dependientes adicionales. Al cierre del mes de abril 2024 la población total afiliada asciende a 4,630,845 de los cuales 2,123,921 son titulares; 2,506,924 dependientes directos y 256,353 dependientes adicionales. En todos los años del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC), la población afiliada ha experimentado un incremento progresivo, tanto de titulares como de dependientes directos y adicionales. Observándose que la afiliación SFS del RC se ha multiplicado 3.83 veces con respecto al 2007.

En términos porcentuales al mes de abril 2024, los afiliados titulares representan el 45.9% de la población total registrada en el SFS- RC; los dependientes totales representan el 54.1% (los dependientes directos 48.6% y los dependientes adicionales 5.5%); en comparación en sus inicios, al mes septiembre de 2007, los afiliados titulares constituían el 65.1% del total de la población cubierta por el SFS - RC, los dependientes directos el 34.7% y los dependientes adicionales el 0.2%, observándose una variación significativa en cada tipo de afiliación.

Estos datos expresan claramente la evolución de la afiliación de dependientes directos y adicionales llegando a sobrepasar a los afiliados titulares, para un índice de dependencia total de 1.18 (118 afiliados dependientes por cada 100 afiliados titulares) y de 1.11 para el índice de dependencia directa (111 dependientes directos por cada 100 titulares) al mes de abril 2024; para diciembre 2007 el índice de dependencia total era de 0.12 (12 afiliados dependientes por cada 100 afiliados titulares). La evolución del índice de dependencia para el mes de abril no tuvo variación significativa con relación a diciembre 2023, los dependientes directos crecieron un 1.1% (23,664) con referencia al finalizar el año anterior, mientras que la afiliación total aumentó en un 1.16%.

En las estadísticas de afiliación registradas por sexo y tipo, se observa, que la población masculina inscrita al mes de abril 2024 fue de 2,307,159 y la femenina de 2,323,686 para una participación de 49.8% y 50.2% respectivamente. Desagregando la participación de ambos sexos por grupos y tipo de afiliación tenemos que, en el grupo masculino los titulares representan el 52.0% y los dependientes el 48.0%; mientras para el femenino fue de 39.7% son titulares y el 60.3% dependientes. Evidenciándose una diferencia significativa de un 12.29%, lo cual refleja que el 52.0% de los cotizantes al Seguro Familiar de Salud al Régimen Contributivo son hombres, pero cabe destacar que existe una cantidad de dependientes que son a su vez cotizantes o sea que cuando están afiliados en un mismo núcleo familiar solo uno puede ser el titular el otro cónyuge si es también un trabajador asalariado pasa a ser un dependiente y que también realiza sus aportaciones al sistema.

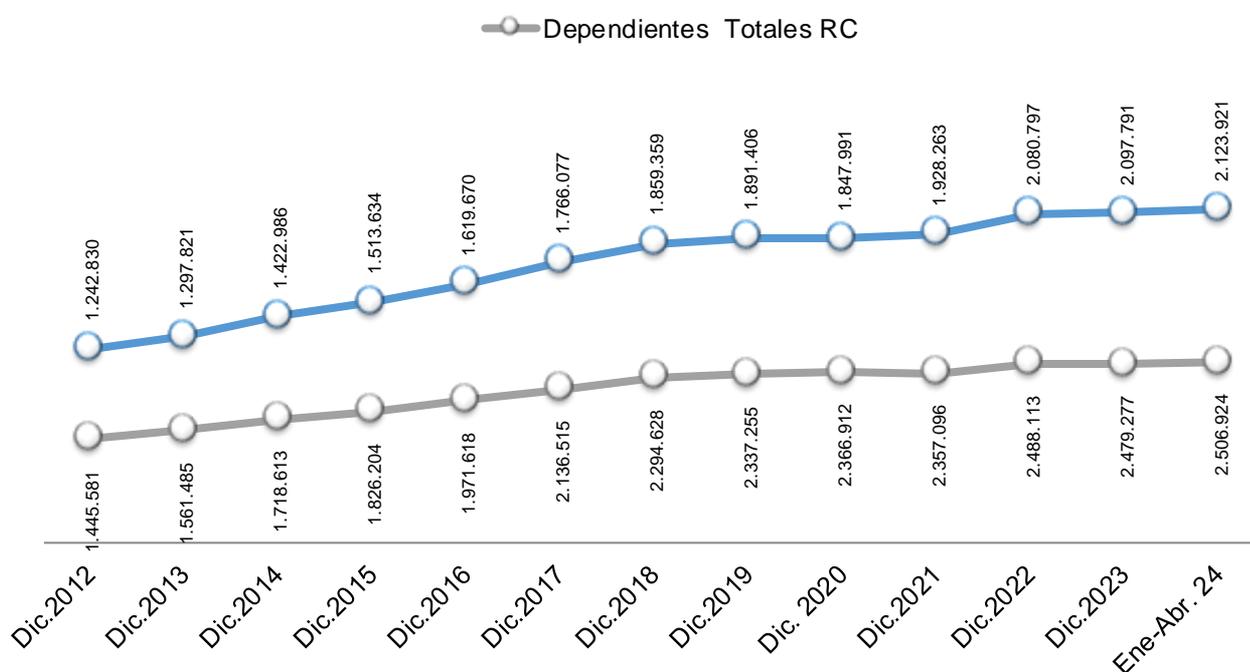
La relación de dependencia en el grupo masculino es de 0.85 (85 varones afiliados como dependientes por cada 100 afiliados como titulares); mientras que para el grupo femenino es de 1.33 (133 mujeres afiliadas como dependientes por cada 100 afiliadas como titulares). El índice de masculinidad en la afiliación total del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC) en promedio es de 0.99 desde diciembre de 2007 hasta abril 2024.

a) Afiliación Anual por Tipo al SFS del RC

Tabla 6.1. Afiliación del RC al SFS por Tipo

Mes / Año	Afiliados Titulares RC	Dependientes Totales RC	Depend. Directos RC	Depend. Adicionales RC	Afiliación Total SFS RC
Dic.2008	966,146	726,113	707,328	18,785	1,692,259
Dic.2009	1,079,602	1,008,697	962,409	46,288	2,088,299
Dic.2010	1,152,861	1,211,222	1,140,803	70,419	2,364,083
Dic.2011	1,188,345	1,329,078	1,234,019	95,059	2,517,423
Dic.2012	1,242,830	1,445,581	1,332,478	113,103	2,688,411
Dic.2013	1,297,821	1,561,485	1,429,474	132,011	2,859,306
Dic.2014	1,422,986	1,718,613	1,568,541	150,072	3,141,599
Dic.2015	1,513,634	1,826,204	1,649,407	176,797	3,339,838
Dic.2016	1,619,670	1,971,618	1,781,414	190,204	3,591,288
Dic.2017	1,766,077	2,136,515	1,932,996	203,519	3,902,592
Dic.2018	1,859,359	2,294,628	2,074,903	219,725	4,153,987
Dic.2019	1,891,406	2,337,255	2,112,207	225,048	4,228,661
Dic. 2020	1,847,991	2,366,912	2,140,541	226,371	4,214,903
Dic.2021	1,928,263	2,357,096	2,120,386	236,710	4,285,359
Dic.2022	2,080,797	2,488,113	2,241,626	246,487	4,568,910
Dic.2023	2,097,791	2,479,277	2,226,907	252,370	4,577,068
Ene-Abr. 24	2,123,921	2,506,924	2,250,571	256,353	4,630,845
Variación	26,130	27,647	23,664	3,983	53,777

Gráfico 6.1 A Afiliación del RC al SFS por Tipo



Fuente: SISALRIL

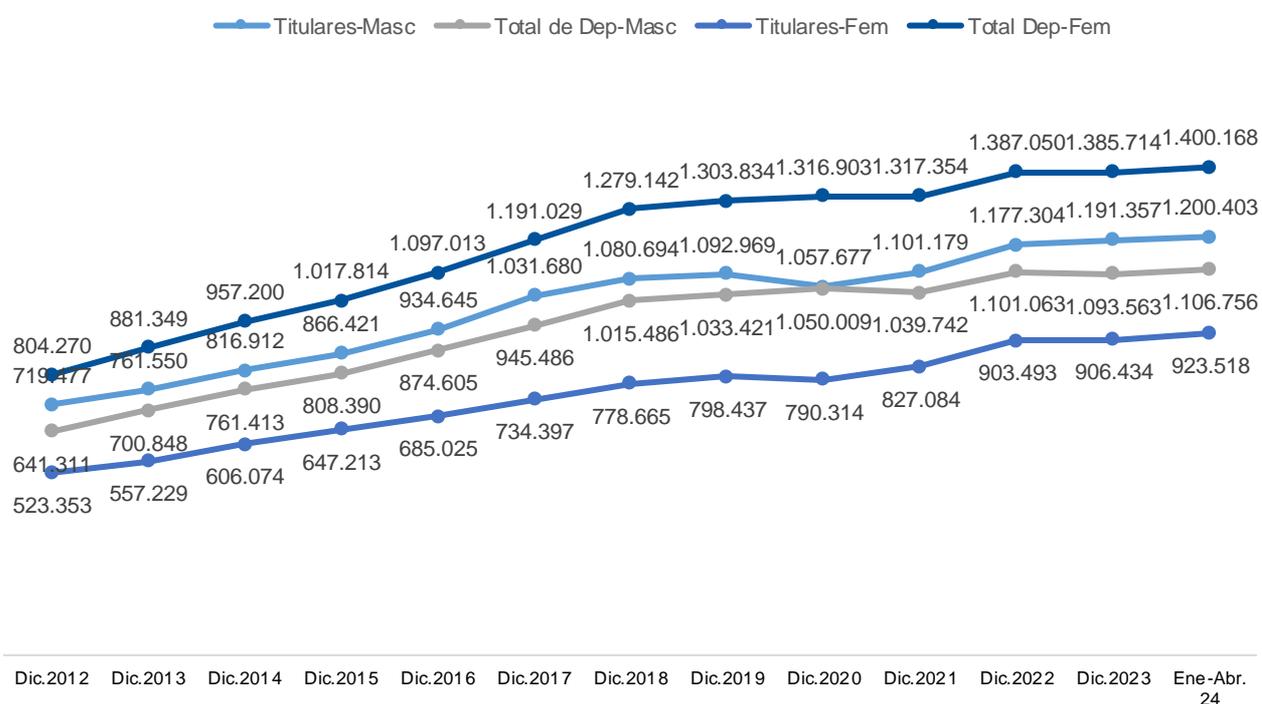
b) Afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo por Sexo y Tipo de Afiliación

Tabla 7.1 Afiliación por sexo y Tipo

Período	Titulares-Masc	Dep-Dir-Masc	Dep_Adic-Masc	Total de Dep-Masc	Total Masculino	Titulares-Fem	Dep-Dir-Fem	Dep_Adic-Fem	Total Dep-Fem	Total Femenino	Total Afiliados SFS RC
Dic.2008	554,588	330,370	5,444	335,814	890,402	411,558	376,958	13,341	390,299	801,857	1,692,259
Dic.2009	621,549	444,129	13,199	457,328	1,078,877	458,053	518,280	33,089	551,369	1,009,422	2,088,299
Dic.2010	666,490	523,408	20,284	543,692	1,210,182	486,371	617,395	50,135	667,530	1,153,901	2,364,083
Dic.2011	688,507	563,079	27,872	590,951	1,279,458	499,838	670,940	67,187	738,127	1,237,965	2,517,423
Dic.2012	719,477	607,781	33,530	641,311	1,360,788	523,353	724,697	79,573	804,270	1,327,623	2,688,411
Dic.2013	761,550	660,882	39,966	700,848	1,462,398	557,229	788,545	92,804	881,349	1,438,578	2,900,976
Dic.2014	816,912	715,603	45,810	761,413	1,578,325	606,074	852,938	104,262	957,200	1,563,274	3,141,599
Dic.2015	866,421	753,051	55,339	808,390	1,674,811	647,213	896,356	121,458	1,017,814	1,665,027	3,339,838
Dic.2016	934,645	814,654	59,951	874,605	1,809,250	685,025	966,760	130,253	1,097,013	1,782,038	3,591,288
Dic.2017	1,031,680	881,411	64,075	945,486	1,977,166	734,397	1,051,585	139,444	1,191,029	1,925,426	3,902,592
Dic.2018	1,080,694	946,191	69,295	1,015,486	2,096,180	778,665	1,128,712	150,430	1,279,142	2,057,807	4,153,987
Dic.2019	1,092,969	962,084	71,337	1,033,421	2,126,390	798,437	1,150,123	153,711	1,303,834	2,102,271	4,228,661
Dic.2020	1,057,677	978,451	71,558	1,050,009	2,107,686	790,314	1,162,090	154,813	1,316,903	2,107,217	4,214,903
Dic.2021	1,101,179	965,089	74,653	1,039,742	2,140,921	827,084	1,155,297	162,057	1,317,354	2,144,438	4,285,359
Dic.2022	1,177,304	1,023,415	77,648	1,101,063	2,278,367	903,493	1,218,211	168,839	1,387,050	2,290,543	4,568,910
Dic.2023	1,191,357	1,014,199	79,364	1,093,563	2,284,920	906,434	1,212,708	173,006	1,385,714	2,292,148	4,577,068
Ene-Abr. 24	1,200,403	1,026,185	80,571	1,106,756	2,307,159	923,518	1,224,386	175,782	1,400,168	2,323,686	4,630,845

Fuente: SISALRIL

Gráfico 7.1 Afiliación por sexo y Tipo



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

## ii. **AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO (RS)**

El proceso de afiliación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado (SFS-RS), inició el 1ero de noviembre de 2002, comenzando en la Región de Salud IV, por considerar esta región una de la zona más deprimida del país. Luego continuaron con la Región V, hasta extenderlo a todo el país.

Las acciones llevada a cabo por el estado dominicano en materia de aseguramiento, destinada a eliminar la exclusión en materia de salud, están orientadas a garantizar el acceso de los ciudadanos a una atención digna y efectiva, disminuyendo el impacto negativo, tanto económico como social, que provocan las enfermedades sobre la población, y en particular sobre los grupos sociales más vulnerables. En ese sentido el SFS-RS se constituye en una poderosa herramienta de políticas públicas en la lucha contra la pobreza. Es la garantía que el Estado confiere para que el afiliado y su núcleo familiar puedan satisfacer sus necesidades y demandas de salud, a través de un adecuado acceso a los servicios, sin que la capacidad de pago se convierta en una limitante.

Desde la entrada en vigencia hasta la fecha el Sistema Dominicano de Seguridad Social ha experimentado un importante avance en materia de aseguramiento en el Régimen Subsidiado, lo cual se muestra en el crecimiento de la población afiliada que pasó de 52,050 personas en el año 2003 (38,517 eran titulares y 13,533 dependientes), a un total de 5,774,871 al mes de abril 2024, de los cuales 4,862,078 son titulares y 912,793 dependientes; con un índice de dependencia de 0.19 (19 dependientes por cada 100 titulares). Cabe destacar, que para el mes de septiembre a diciembre 2020, se realizaron jornadas masivas para incorporar a nuevas personas al Regimen Subsidiado, afiliandose un total de 2 millones de personas, observandose en su tendencia importante y significativa en el aumento de afiliación en ese año.

En la afiliación del SFS del RS las mujeres tienen una mayor participación, representando un 50.3%, llegando a un total de 2,904,708 y un total de 2,469,668 titulares, siendo el 85.0%, marcándose con un índice de dependencia de la afiliación femenina es de 0.18, lo que significa que por cada 100 mujeres afiliadas como titulares hay 18 dependientes. En cuanto a la población masculina afiliada fue de 2,870,163 de los cuales 2,392,410 son titulares representando un 83.4% del total de hombres afiliados, asimismo, el índice de dependencia para dicho período 0.20, por cada 100 hombres afiliados titulares hay 20

dependientes. El índice de dependencia a disminuido significativamente, reflejandose una baja de un 1.31, lo que significa, que para el 2008 se observaba el índice de tendencia en un 1.5 (por cada 100 titulares, había 150 dependientes).

La afiliación femenina tuvo una disminución para el mes de abril de 0.01% con referencia al mes anterior y de la misma manera la masculina con un 0.2%. De igual forma vemos que el índice de masculinidad es de 0.99 (por cada 100 mujeres hay 99 hombres), reflejandose que la titularidad mas alta viene de la mujer. Se evidencia que en la tendencia de los afiliados dependientes ha ido disminuyen significamente desde el 2008 pasando de un 60.0% a un 15.8% al mes de abril 2024, mientras, en los titulares se ve lo contrario, pasando de un 40.0% a un 84.2% de la afiliacion.

En fecha 28 de enero del 2009 se inauguró la Cumbre por la Unidad Nacional Frente a la Crisis Económica Mundial, uno de los puntos consensuado entre los participantes fue el mejoramiento de la eficiencia del SFS del Régimen Subsidiado. En ese sentido en el tema 19 contempló la afiliación de discapacitados y VIH positivos al SFS del Régimen Subsidiado, en consecuencia el CNSS en fecha 9 de julio del 2009 emitió la Resolución No.212-02 que autorizó a SENASA afiliar directamente como beneficiarios a las personas de estas condiciones que cumplan con los parámetros legales establecidos para el Régimen Subsidiado.

El 24 de marzo 2015, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la resolución 367- 02 autorizó afiliar al SFS del RS a los niños, niñas y adolescentes, dominicanos y residentes legales que viven bajo custodia institucional u orfanatos. Esos niños/as huérfanos, sea de padres fallecidos, por abandono, pérdida de la autoridad parental por ausencia, desaparición, incapacidad mental y por otras causas viven en calidad de residentes en hogares colectivos, serán afiliados al Seguro Nacional de Salud (Senasa). La afiliación se hará con aquellos centros de acogida de carácter público y sin fines de lucro, que han cumplido con los parámetros legalmente establecidos para el Régimen Subsidiado y que no estén afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en condición de dependientes de un titular.

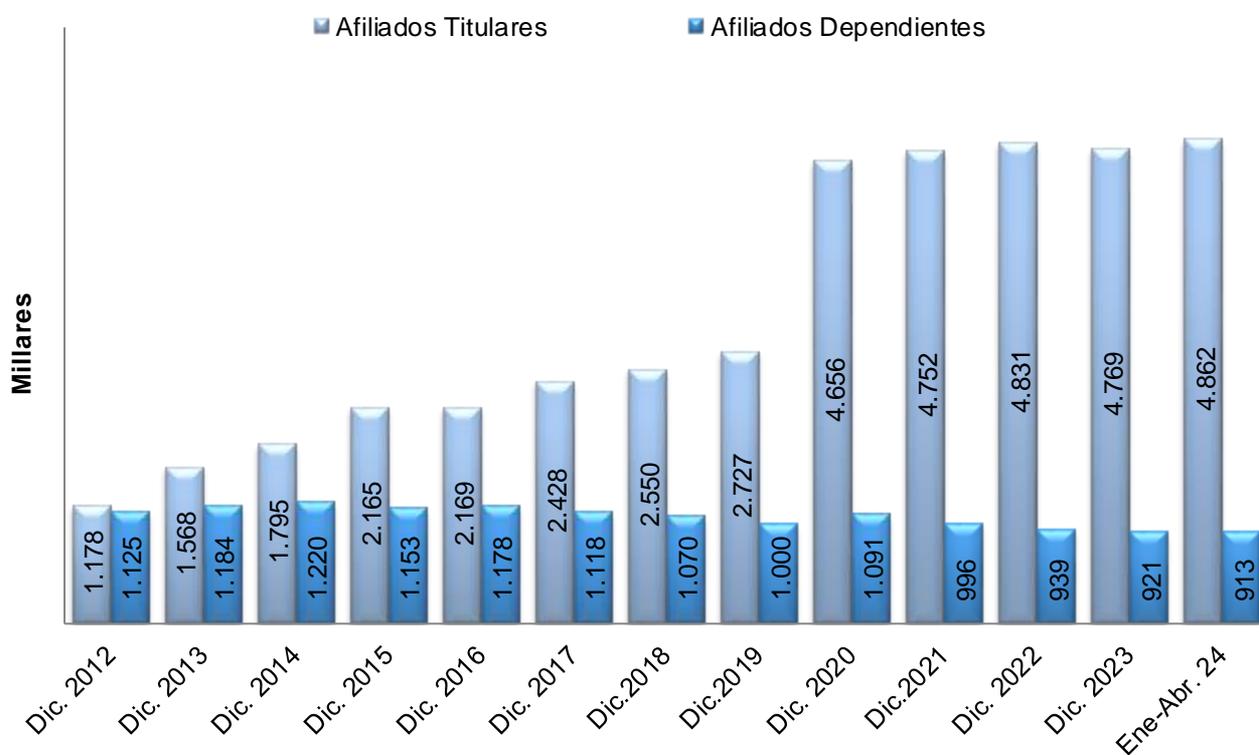
a) Afiliación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado por Tipo

**Tabla 7.5 Afiliación del RS al SFS por Tipo**

Año	Afiliados Titulares	Afiliados Dependientes	Afiliados Totales	% Afiliados titulares	% Afiliados Dependientes	Indice de dependencia RS
Dic. 2008	489,949	734,694	1,224,643	40.0%	60.0%	1.50
Dic. 2009	622,049	782,176	1,404,225	44.3%	55.7%	1.26
Dic. 2010	903,250	1,110,536	2,013,786	44.9%	55.1%	1.23
Dic. 2011	883,775	1,119,652	2,003,427	44.1%	55.9%	1.27
Dic. 2012	1,178,040	1,125,311	2,303,351	51.1%	48.9%	0.96
Dic. 2013	1,568,225	1,183,528	2,751,753	57.0%	43.0%	0.75
Dic. 2014	1,795,214	1,220,432	3,015,646	59.5%	40.5%	0.68
Dic. 2015	2,164,705	1,152,700	3,317,405	65.3%	34.7%	0.53
Dic. 2016	2,168,957	1,178,111	3,347,068	64.8%	35.2%	0.54
Dic. 2017	2,428,212	1,118,476	3,546,688	68.5%	31.5%	0.46
Dic. 2018	2,550,398	1,069,752	3,620,150	70.5%	29.5%	0.42
Dic. 2019	2,726,543	999,719	3,726,262	73.2%	26.8%	0.37
Dic. 2020	4,656,130	1,090,709	5,746,839	81.0%	19.0%	0.23
Dic. 2021	4,751,862	995,587	5,747,449	82.7%	17.3%	0.21
Dic. 2022	4,830,794	939,407	5,770,201	83.7%	16.3%	0.19
Dic. 2023	4,769,269	920,917	5,690,186	83.8%	16.2%	0.19
Ene-Abr. 24	4,862,078	912,793	5,774,871	84.2%	15.8%	0.19

Fuente: SIRALRIL

**Gráfica 7.5 Afiliación del RS al SFS por Tipo (Miles de personas)**



Fuente: SISALRIL

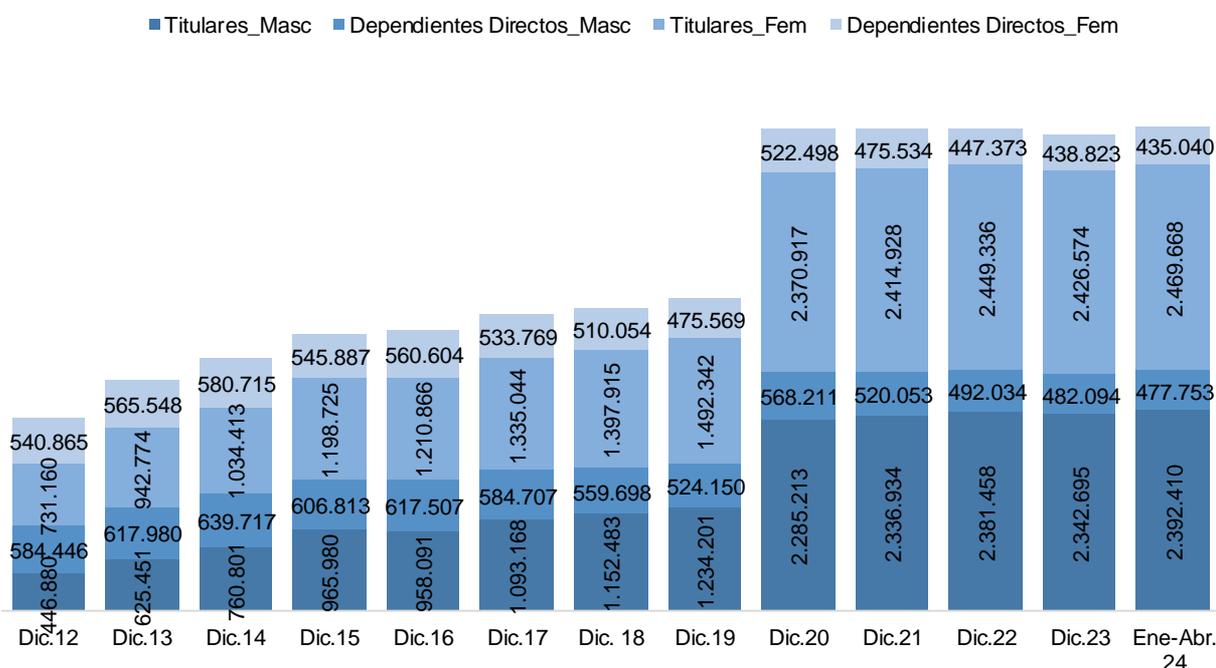
**b) Afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado por Sexo y Tipo de Afiliación**

**Tabla 7.6 Afiliación RS por sexo y Tipo de Afiliación**

Período	Titulares_Mas c	Dependientes Directos_Masc	Total Masculino	Titulares_Fem	Dependientes Directos_Fem	Total Femenino	Total Afiliados SFS RS
Dic.08	169,198	376,240	545,438	320,751	358,454	679,205	1,224,643
Dic.09	213,701	401,930	615,631	408,348	380,246	788,594	1,404,225
Dic.10	328,922	575,714	904,636	574,328	534,822	1,109,150	2,013,786
Dic.11	319,816	579,358	899,174	563,959	540,294	1,104,253	2,003,427
Dic.12	446,880	584,446	1,031,326	731,160	540,865	1,272,025	2,303,351
Dic.13	625,451	617,980	1,243,431	942,774	565,548	1,508,322	2,751,753
Dic.14	760,801	639,717	1,400,518	1,034,413	580,715	1,615,128	3,015,646
Dic.15	965,980	606,813	1,572,793	1,198,725	545,887	1,744,612	3,317,405
Dic.16	958,091	617,507	1,575,598	1,210,866	560,604	1,771,470	3,347,068
Dic.17	1,093,168	584,707	1,677,875	1,335,044	533,769	1,868,813	3,546,688
Dic. 18	1,152,483	559,698	1,712,181	1,397,915	510,054	1,907,969	3,620,150
Dic.19	1,234,201	524,150	1,758,351	1,492,342	475,569	1,967,911	3,726,262
Dic.20	2,285,213	568,211	2,853,424	2,370,917	522,498	2,893,415	5,746,839
Dic.21	2,336,934	520,053	2,856,987	2,414,928	475,534	2,890,462	5,747,449
Dic.22	2,381,458	492,034	2,873,492	2,449,336	447,373	2,896,709	5,770,201
Dic.23	2,342,695	482,094	2,824,789	2,426,574	438,823	2,865,397	5,690,186
Ene-Abr. 24	2,392,410	477,753	2,870,163	2,469,668	435,040	2,904,708	5,774,871

Fuente: SISALRIL

**Gráfica 7.6 Afiliación RS por Sexo y Tipo de Afiliación**



### iii. AFILIACIÓN DE LOS RÉGIMENES ESPECIALES DE SALUD PARA PENSIONADOS

Por mandato del Decreto 342-09 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 28 de abril de 2009, en junio de ese mismo año se dio inicio a la afiliación al Régimen Especial Transitorio (RET) de los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través del Ministerio de Hacienda, y que al mes de febrero de 2009 estuvieron oficialmente inscritos en la base de datos de dicha institución y no estuvieran acogidos a ningún otro régimen de financiamiento del SDSS.

Los pensionados tienen derecho a afiliarse en las ARS SENASA, SEMMA o Salud Segura. Dicho plan es financiado con aportes del Estado. Los pensionados y jubilados, su base de financiamiento es de 9.60% del salario cotizante. De ese porcentaje, el 6.72% está a cargo del Estado y el 2.88%, a cargo del beneficiario. Dicho porcentaje se sustenta en la Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y las modificaciones hechas por la Ley 188-07. La resolución 207-2016 emitida por la SISALRIL, creó un Plan Especial de Servicios de Salud para los Pensionados y Jubilados de la Policía Nacional (PN) y sus dependientes, a partir del 01 de diciembre 2016 fueron permitidas las afiliaciones a este Plan Especial, administrado por SENASA.

Igualmente, el Decreto Presidencial 371-2016 se creó el Plan Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados del Sector Salud (SS) y sus dependientes, a partir 01 de marzo de 2017 y administrada por la ARS CMD y SENASA.

También, en cumplimiento del Decreto Presidencial No.159-17 que creó un Plan Especial Transitorio de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados de las Fuerzas Armadas y sus dependientes directos, iniciando sus descargas a partir del 30 de mayo 2017 y siendo administrado por SENASA.

Al mes de abril 2024, los regímenes especiales de pensionados que pertenecen al SDSS, ascienden a 111,254 afiliados; desagregándolo por decreto, podemos observar que los pensionados por el decreto 342-09, representan el 15.4%; por el decreto 18-19 un 25.4%; por el decreto 371-16 el 5.0%; por el decreto 159-17 el 25.8% y por el decreto 207-2016, es 28.3%.

## a) Planes Especiales de Salud para Pensionados y Jubilados

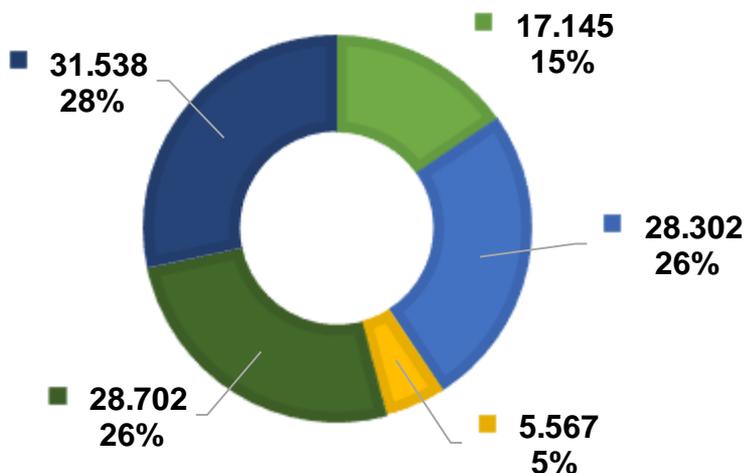
**Tabla 7.7 Pensionados y Jubilados por Planes**

Período	Total Planes	Ministerio de Hacienda				Res. SISALRIL No. 207-2016
		Decreto No. 342-09	Del Sector Salud (SS) Decreto No.18-19	De Fuerzas Armadas (FFAA) Decreto No. 371-16	De Policía Nacional (PN) Decreto No. 159-17	
2009	18,748	18,748	-	-	-	-
2010	27,105	27,105	-	-	-	-
2011	29,726	29,726	-	-	-	-
2012	30,703	30,703	-	-	-	-
2013	25,205	25,205	-	-	-	-
2014	30,370	30,370	-	-	-	-
2015	30,529	30,529	-	-	-	-
2016	27,409	27,409	-	-	-	-
2017	72,326	26,338	-	4,623	19,613	21,752
2018	76,197	25,266	-	5,232	22,744	22,955
2019	90,657	23,781	11,479	5,670	25,426	24,301
2020	95,925	22,156	13,873	6,078	25,900	27,918
2021	97,916	20,062	17,145	5,922	26,562	28,225
2022	104,426	18,658	21,809	5,781	27,442	30,736
2023	111,952	17,514	27,960	5,602	28,822	32,054
Ene-Abr. 24	111,254	17,145	28,302	5,567	28,702	31,538

Fuente: SISALRIL

**Gráfico 7.7 Pensionados y Jubilados por Planes**

■ Decreto No. 342-09   
 ■ Decreto No.18-19   
 ■ Decreto No. 371-16   
 ■ Decreto No. 159-17   
 ■ Res. SISALRIL No. 207-2016



Fuente: SISALRIL



***SEGURO DE VEJEZ,  
DISCAPACIDAD Y  
SOBREVIVENCIA (SVDS)***

## VII. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS) DEL RC

El sistema de pensión tiene como objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y sobrevivencia. Tiene una estructura mixta de beneficio que combina la constitución y el desarrollo de una cuenta personal para cada afiliado, con la solidaridad social en favor de los trabajadores y la población de ingresos bajos, en el marco de las políticas y principios de la seguridad social. En adición, permite aportes adicionales con la finalidad de obtener prestaciones complementarias. Los sistemas de pensiones establecidos mediante las leyes 1896, del 30 de diciembre de 1948, y 379 del 11 de diciembre de 1981, mantienen su vigencia para los actuales pensionados y jubilados, para los afiliados en proceso de retiro para la población que permanece en dicho sistema en conformidad con el artículo 38 de la Ley 87-01.

La afiliación del trabajador asalariado y del empleador al régimen provisional es obligatoria, única y permanente independientemente de que el beneficiario permanezca o no en actividad, ejerza dos o más trabajos de manera simultánea pase a trabajar en el sector informal, emigre del país o cambie de Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

### **El sistema previsional del Régimen Contributivo contempla las siguientes prestaciones:**

- a) Pensión por vejez;
- b) Pensión por discapacidad, total o parcial;
- c) Pensión por cesantía por edad avanzada;
- d) Pensión por sobrevivencia.

Cada trabajador que ingresa al sistema está en la obligación de seleccionar su Administradora de Fondos de Pensiones, informarlo a su empleador en un plazo establecido. Si el empleado no lo hace, el empleador tiene la obligación de inscribirlo a la AFP a la que se hayan afiliado la mayor parte de sus empleados. Cuando un trabajador preste servicio a dos o más empleadores deberá seleccionar a uno de éstos e informar a los demás el número de afiliación a fin de que éstos puedan remitir a la misma cuenta las cotizaciones correspondientes.

En la actualidad el sistema de pensiones cuenta con cinco AFP, cuatro privadas (Popular, Siembra, Scotia Crecer y Romana) y una AFP pública, la AFP Reservas, la cual tiene a su cargo la administración del Fondo de Solidaridad Social, el Fondo de Reparto del Banco de Reservas (que cubre a sus empleados y funcionarios) y el fondo de Capitalización Individual.

Además de las AFP el sistema de pensiones lo integran los siguientes fondos de reparto: Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Banco Central, Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda y el fondo del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). El proceso de afiliación al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia se inicia en febrero de 2003 cuando se pone en funcionamiento el Régimen Contributivo.

La afiliación inicial al sistema previsional fue significativa desde diciembre de 2003 que contaba con 986,538 personas de las cuales 576,869 eran trabajadores cotizantes activos, representando el 40.6% de la población ocupada formal en ese momento. Se evidencia que la evolución anual del número de afiliados al SVDS, que constituye una variable acumulativa significativa, registró un crecimiento promedio anual hasta abril 2024 de un 5.6%, situándose en 5,101,658 en la actualidad. El crecimiento promedio anual de los afiliados cotizantes activos fue de 6.4% pasando de 929,743 en diciembre de 2008 a 2,158,279 al mes de abril 2024, multiplicándose 2.3 veces.

La densidad de cotizantes (relación de cotizantes/afiliados), ha pasado de 46.9% en diciembre de 2008 a 41.5% al mes de abril 2024, observándose una baja de 5.3%. Esta tasa define el porcentaje de la población económicamente activa que está contribuyendo regularmente a su cuenta de CCI y evalúa la sostenibilidad del sistema de pensiones. Se evidencia que solo el 41.5% de los cotizantes activos, están aportando a su pensiones. Una alta densidad de cotizantes garantizará una base amplia de contribuyentes que sostienen el sistema, de igual forma, una baja tasa implicaría una baja tasa de participación laboral, o a su vez una tasa de desempleo alta o de informalidades laborales, afectando negativamente la capacidad del sistema para generar pensiones dignas.

La tasa de participación estructura por edades tienen un impacto significativo en la sostenibilidad del sistema. Para el mes de abril 2024, el 1.55% de los cotizantes eran menores de 19 años: estando la mayor agrupación de cotizantes entre las edades de 20 a

49 años que representan el 75.99%; : Es importante considerar la contribución en estos grupos de edad, ya que tendrán más tiempo para acumular fondos y generando mayores rendimientos. Mientras, el 13.84% que corresponde al grupo etario de edades entre 50 a 59 años y el 8.62% de los cotizantes tienen más de 60 años, están más cercano a la jubilación o pensión,, estando en una etapa menor de acumulación final. De modo que, una alta tasa de cotizantes jóvenes puede enfrentar menos presión financiera por tener un largo plazo de participación en comparación con una población predominantemente envejecida.

La tasa de aportación de los cotizantes por género, esta justificada con una participación activa del sexo masculino con el 52.0%, seguido del 48.0% femenino, lo se determina que hay mayor acceso en los hombres para el sector formal y/o oportunidades laborales; destacándose una pequeña brecha de género, ya que la mujer tendría menos oportunidades para acumular más fondos y no poder asegurarse financieramente mejor para la jubilación o pensión en comparación de los hombres. Los afiliados se comportan de la misma manera, masculinos es de 54.6% y los femeninos 45.4%.

En cuanto al salario de los cotizantes, ya que influye directamente con las contribuciones del sistema de pensiones, el 83.8% de los cotizantes del sistema están dentro del rango de salario mínimos cotizables de 0-3 salarios mínimos cotizables; en consecuencia las aportaciones mínimas en los fondos de pensiones, afectarán significativamente su pensión futura. Así mismo, el 14.0% entre 3-8 salarios mínimos y el 2.1% más de 8 salarios mínimos.

En relación con los traspasos, se puede observar que una gran cantidad de afiliados han decidido realizar un proceso de cambio de AFP, ya sea por mejores rendimientos o comisiones, evidenciándose que desde el año 2010 hasta abril 2024, se efectuaron un total de traspasos de 663,853 de los cuales 71,906 corresponde a los traspasos de los docentes de la Secretaría de Estado de Educación afiliados a las AFP's, al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). Entre el enero 2010 al mes de abril 2024, las AFP cedieron 660,756 traspasos de afiliados. Cabe destacar, que los afiliados pueden traspasarse de una AFP a otra, una vez cumplan con el requisito mínimo de seis meses de cotización en su AFP actual. El afiliado puede traspasarse máximo dos veces al año.

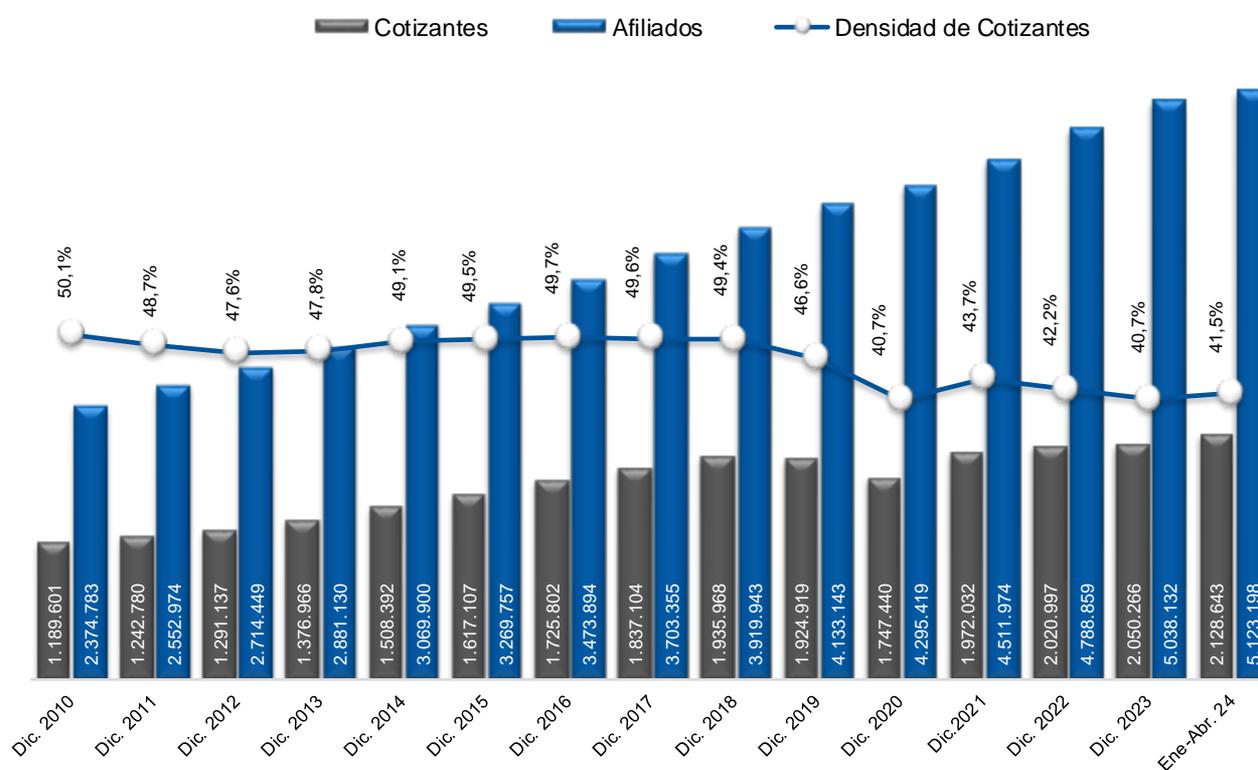
a) Cantidad de Afiliados y Cotizantes Anual al SVDS del RC

**Tabla 8.1 Cotizantes y Afiliados**

Año	Cotizantes	Afiliados	Densidad de Cotizantes
Dic. 2008	929,743	1,983,720	46.9%
Dic. 2009	1,118,293	2,193,890	51.0%
Dic. 2010	1,189,601	2,374,783	50.1%
Dic. 2011	1,242,780	2,552,974	48.7%
Dic. 2012	1,291,137	2,714,449	47.6%
Dic. 2013	1,376,966	2,881,130	47.8%
Dic. 2014	1,508,392	3,069,900	49.1%
Dic. 2015	1,617,107	3,269,757	49.5%
Dic. 2016	1,725,802	3,473,894	49.7%
Dic. 2017	1,837,104	3,703,355	49.6%
Dic. 2018	1,935,968	3,919,943	49.4%
Dic. 2019	1,924,919	4,133,143	46.6%
Dic. 2020	1,747,440	4,295,419	40.7%
Dic.2021	1,972,032	4,511,974	43.7%
Dic. 2022	2,020,997	4,788,859	42.2%
Dic. 2023	2,050,266	5,038,132	40.7%
Ene-Abr. 24	2,128,643	5,123,198	41.5%

Fuente: SIPEN

**Gráfico no 8.1 Cotizantes y Afiliados**



Fuente: SIPEN

b) Comparación anual del número de Afiliados Cotizantes con la Población Ocupada Formal

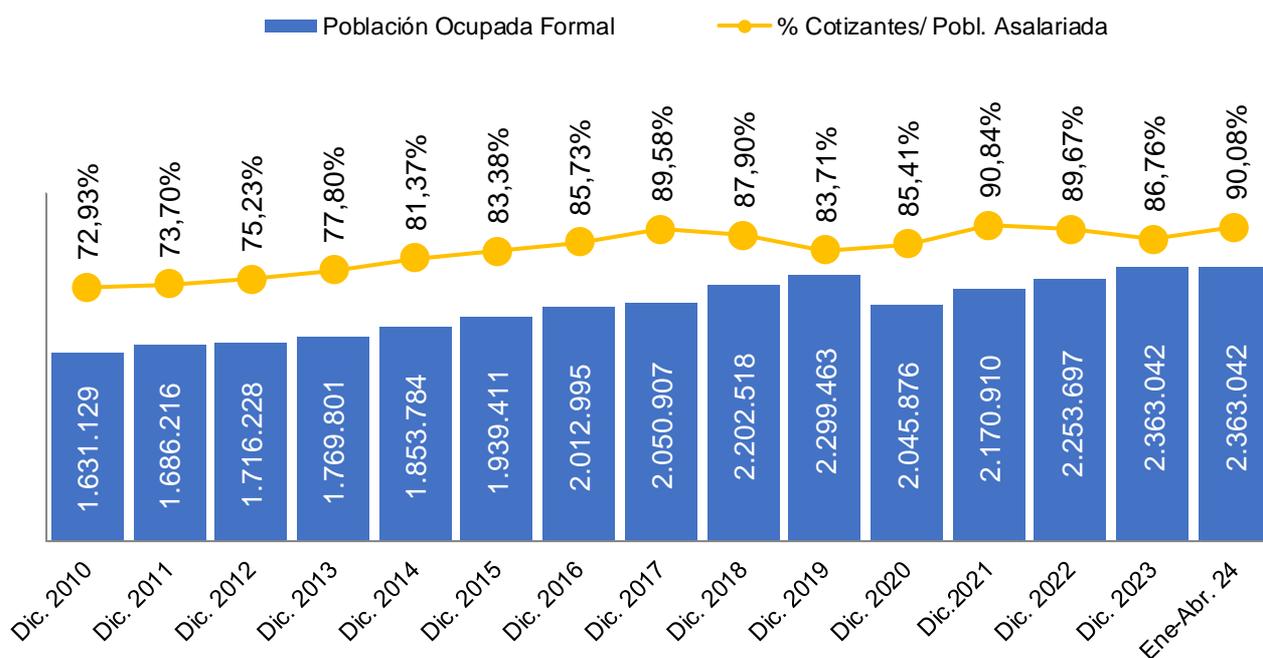
**Tabla 8.2 Cotizantes vs. Población ocupada formal**

Años	Trabajadores Cotizantes	Población Ocupada Formal	% Cotizantes/ Pobl. Asalariada
Dic. 2008	929,743	1,566,047	59.37%
Dic. 2009	1,118,293	1,560,994	71.64%
Dic. 2010	1,189,601	1,631,129	72.93%
Dic. 2011	1,242,780	1,686,216	73.70%
Dic. 2012	1,291,137	1,716,228	75.23%
Dic. 2013	1,376,966	1,769,801	77.80%
Dic. 2014	1,508,392	1,853,784	81.37%
Dic. 2015	1,617,107	1,939,411	83.38%
Dic. 2016	1,725,802	2,012,995	85.73%
Dic. 2017	1,837,104	2,050,907	89.58%
Dic. 2018	1,935,968	2,202,518	87.90%
Dic. 2019	1,924,919	2,299,463	83.71%
Dic. 2020	1,747,440	2,045,876	85.41%
Dic.2021	1,972,032	2,170,910	90.84%
Dic. 2022	2,020,997	2,253,697	89.67%
Dic. 2023	2,050,266	2,363,042	86.76%
Ene-Abr. 24	2,128,643	2,363,042	90.08%

Fuente: SIPEN. Banco Central de la RD.

Nota: Las estadísticas de la población ocupada formal del BC serán actualizada una vez sean publicadas.

**Gráfico no 8.2 Cotizantes vs. Población ocupada formal**



Fuente: BCRD/ SIPEN

c) Cotizantes del SVDS RC por Rango de Edad

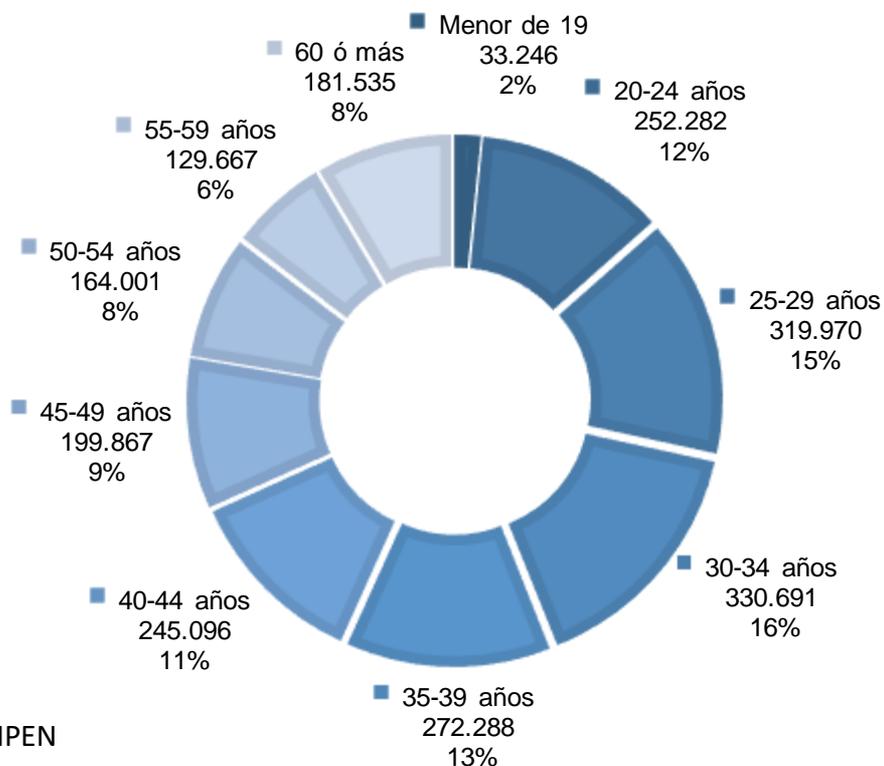
**Tabla 8.3 Cotizantes Por Edad**

Edad	Cotizantes	%
Menor de 19	33,246	1.6%
20-24 años	252,282	11.9%
25-29 años	319,970	15.0%
30-34 años	330,691	15.5%
35-39 años	272,288	12.8%
40-44 años	245,096	11.5%
45-49 años	199,867	9.4%
50-54 años	164,001	7.7%
55-59 años	129,667	6.1%
60 ó más	181,535	8.5%
<b>Total</b>	<b>2,128,643</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: SIPEN

**Gráfico 8.3 Cotizantes Por Edad**

- Menor de 19
- 20-24 años
- 25-29 años
- 30-34 años
- 35-39 años
- 40-44 años
- 45-49 años
- 50-54 años
- 55-59 años
- 60 ó más



Fuente: SIPEN

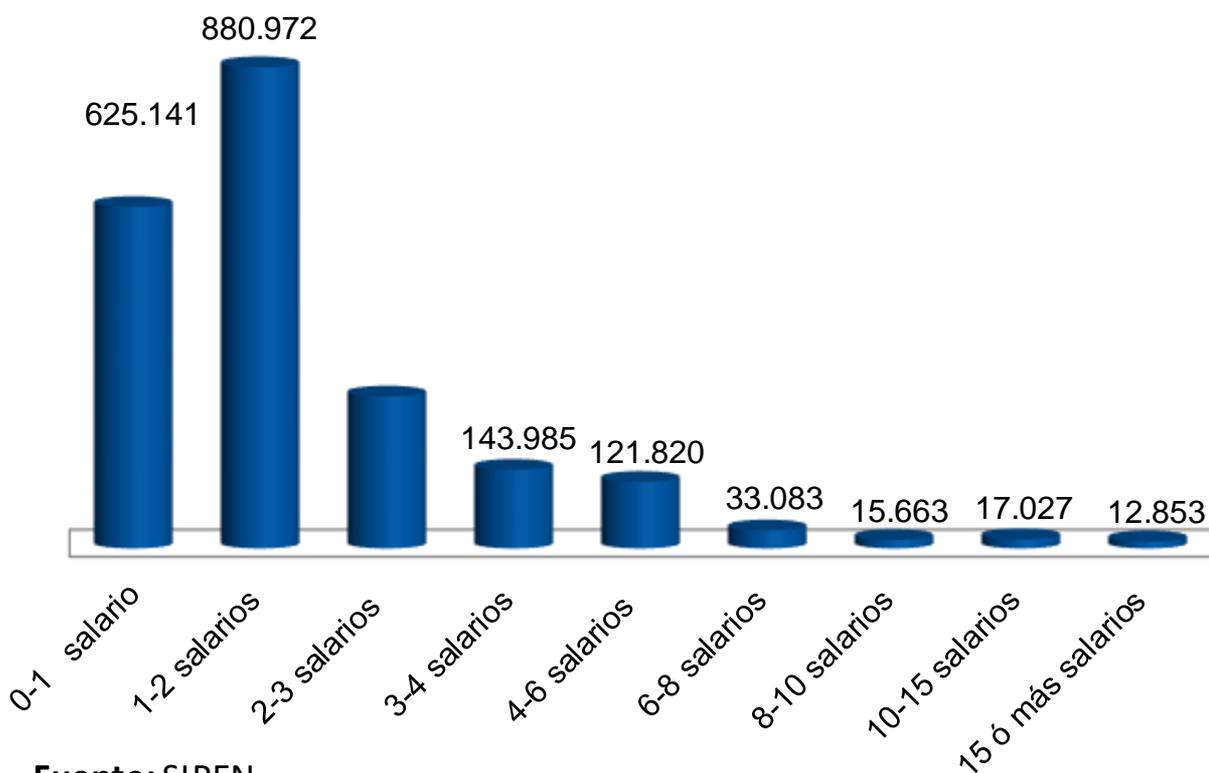
d) Cotizantes del SVDS RC por Cantidad de Salario Mínimo Cotizable

**Tabla 8.4 Cotizantes por Salario Mínimo Cotizable**

Cantidad de Salarios Mínimos Cotizables	Cotizantes	%
0-1 salario	625,141	29.4%
1-2 salarios	880,972	41.4%
2-3 salarios	278,099	13.1%
3-4 salarios	143,985	6.8%
4-6 salarios	121,820	5.7%
6-8 salarios	33,083	1.6%
8-10 salarios	15,663	0.7%
10-15 salarios	17,027	0.8%
15 ó más salarios	12,853	0.6%
<b>Total</b>	<b>2,128,643</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIPEN

**Gráfico 8.4 Cotizantes por Salario Mínimo Cotizable**



Fuente: SIPEN

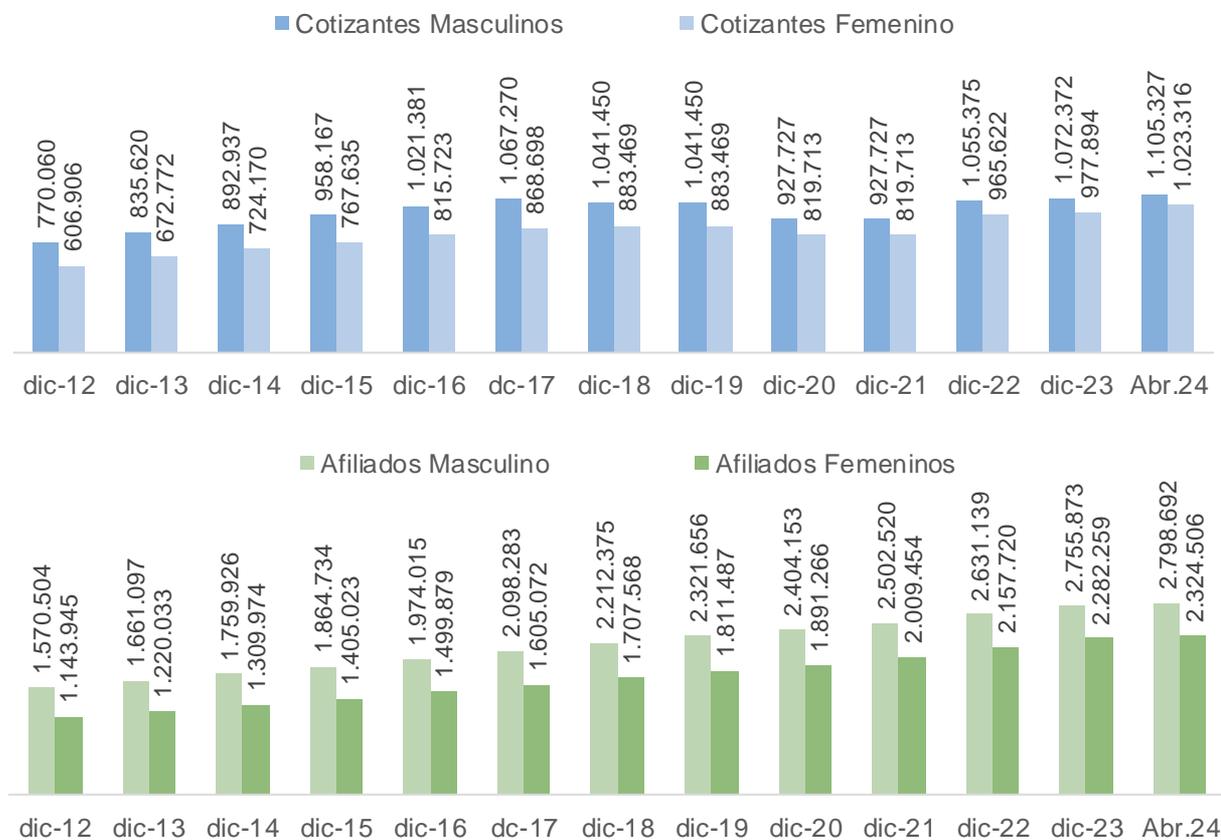
e) Afiliados y Cotizantes del SVDS por Género

**Tabla 8.5 Cotizantes y Afiliados por sexo**

Mes	Afiliados Masculino	Afiliados Femeninos	Total Afiliados	Cotizantes Masculinos	Cotizantes Femenino	Total Cotizantes
dic-08	1,165,631	818,089	<b>1,983,720</b>	634,008	484,285	<b>1,118,293</b>
dic-09	1,281,904	911,986	<b>2,193,890</b>	675,015	514,586	<b>1,189,601</b>
dic-10	1,383,536	991,247	<b>2,374,783</b>	702,422	540,358	<b>1,242,780</b>
dic-11	1,480,731	1,072,243	<b>2,552,974</b>	726,141	564,996	<b>1,291,137</b>
dic-12	1,570,504	1,143,945	<b>2,714,449</b>	770,060	606,906	<b>1,376,966</b>
dic-13	1,661,097	1,220,033	<b>2,881,130</b>	835,620	672,772	<b>1,508,392</b>
dic-14	1,759,926	1,309,974	<b>3,069,900</b>	892,937	724,170	<b>1,617,107</b>
dic-15	1,864,734	1,405,023	<b>3,269,757</b>	958,167	767,635	<b>1,725,802</b>
dic-16	1,974,015	1,499,879	<b>3,473,894</b>	1,021,381	815,723	<b>1,837,104</b>
dic-17	2,098,283	1,605,072	<b>3,703,355</b>	1,067,270	868,698	<b>1,935,968</b>
dic-18	2,212,375	1,707,568	<b>3,919,943</b>	1,041,450	883,469	<b>1,924,919</b>
dic-19	2,321,656	1,811,487	<b>4,133,143</b>	1,041,450	883,469	<b>1,924,919</b>
dic-20	2,404,153	1,891,266	<b>4,295,419</b>	927,727	819,713	<b>1,747,440</b>
dic-21	2,502,520	2,009,454	<b>4,511,974</b>	927,727	819,713	<b>1,747,440</b>
dic-22	2,631,139	2,157,720	<b>4,788,859</b>	1,055,375	965,622	<b>2,020,997</b>
dic-23	2,755,873	2,282,259	<b>5,038,132</b>	1,072,372	977,894	<b>2,050,266</b>
Abr.24	2,798,692	2,324,506	<b>5,123,198</b>	1,105,327	1,023,316	<b>2,128,643</b>

Fuente: SIPEN

**Gráfico 8.5 Cotizantes y Afiliados por sexo**



Fuente: SIPEN

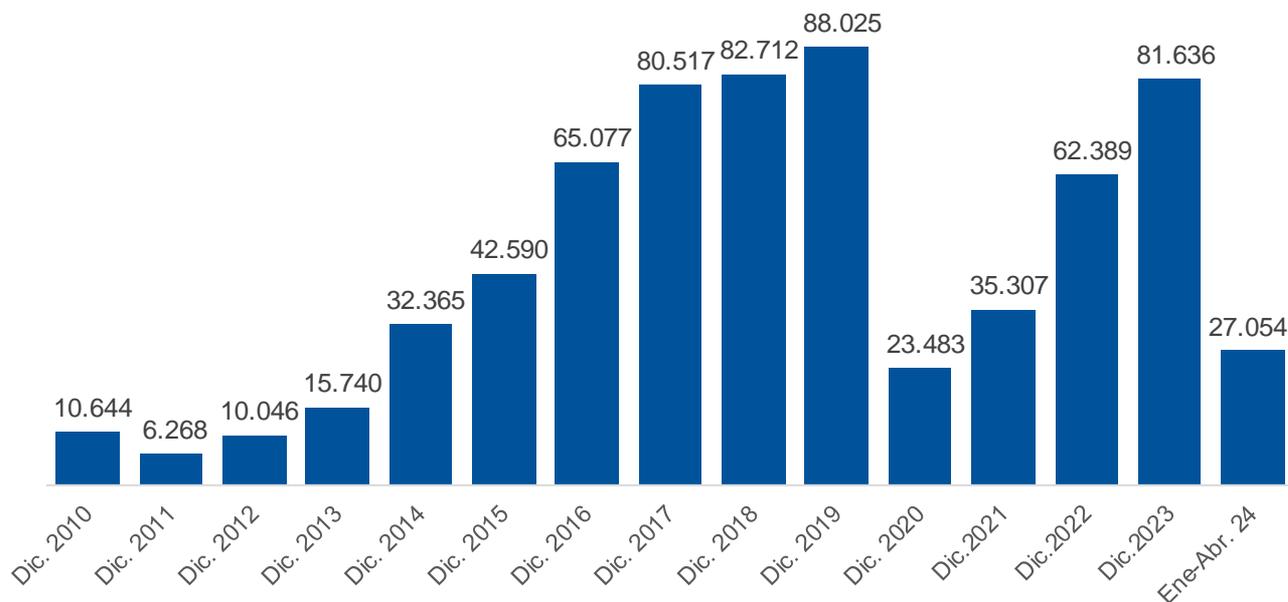
## Trasposos Totales por Año

**Tabla 8.6 Traspaso**

Trasposos	
Períodos	Casos
Dic. 2010	10,644
Dic. 2011	6,268
Dic. 2012	10,046
Dic. 2013	15,740
Dic. 2014	32,365
Dic. 2015	42,590
Dic. 2016	65,077
Dic. 2017	80,517
Dic. 2018	82,712
Dic. 2019	88,025
Dic. 2020	23,483
Dic.2021	35,307
Dic.2022	62,389
Dic.2023	81,636
Ene-Abr. 24	27,054
<b>Total</b>	<b>663,853</b>

Fuente: Sipen

**Gráfico 8.6 Traspasos**



Fuente: SIPEN

## Trasposos Recibidos en Entidades de CCI/ Reparto

### Tabla 8.7 Trasposos Recibidos

Período	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Total	Ministerio de Hacienda	Plan Sustitutivo del Banco Central	Plan Sustitutivo del Banco de Reservas	Plan Sustitutivo INABIMA	Total Reparto	Total General
Dic. 2010	-	116	-	505	2,471	2	125	3,219	4,114	-	1	3,310	7,425	10,644
Dic. 2011	-	306	-	572	3,158	8	247	4,291	199	-	-	1,778	1,977	6,268
Dic. 2012	-	1,022	-	1,014	3,741	11	783	6,571	17	-	1	3,457	3,475	10,046
Dic. 2013	-	1,578	-	1,482	7,614	7	1,278	11,959	1,532	-	-	2,249	3,781	15,740
Dic. 2014	-	4,313	-	2,468	14,806	768	2,513	24,868	462	-	-	7,035	7,497	32,365
Dic. 2015	-	5,871	-	4,978	20,426	1,042	4,287	36,604	426	-	11	5,549	5,986	42,590
Dic. 2016	11,383	10,015	-	10,052	22,261	740	7,745	62,196	725	-	-	2,156	2,881	65,077
Dic. 2017	13,678	10,088	287	18,702	19,380	1,053	10,735	73,923	872	-	-	5,722	6,594	80,517
Dic.2018	4,664	14,487	2,547	26,449	21,853	665	9,985	80,650	204	-	-	1,858	2,062	82,712
Dic.2019	5,794	24,336	3,249	18,892	19,821	396	10,586	83,074	316	-	-	4,635	4,951	88,025
Dic. 2020	4,302	6,423	777	3,046	6,734	97	1,553	22,932	461	-	-	90	551	23,483
Dic. 2021	4,168	9,156	1,668	5,713	8,222	577	4,639	34,143	942	-	-	232	1,174	35,317
Dic. 2022	4,342	10,949	2,442	7,812	7,363	320	6,675	39,903	1,157	-	-	21,329	22,486	62,389
Dic. 2023	7,908	15,328	3,775	17,661	14,013	241	11,925	70,851	856	-	1	9,928	10,785	81,636
Ene-Abr. 24	3,348	4,814	1,880	4,008	4,732	61	4,206	23,049	1,427	-	-	2,578	4,005	27,054
<b>Total</b>	<b>59,587</b>	<b>118,802</b>	<b>16,625</b>	<b>123,354</b>	<b>176,595</b>	<b>5,988</b>	<b>77,282</b>	<b>578,233</b>	<b>13,710</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>71,906</b>	<b>85,630</b>	<b>663,863</b>

Fuente: SIPEN

Notas:

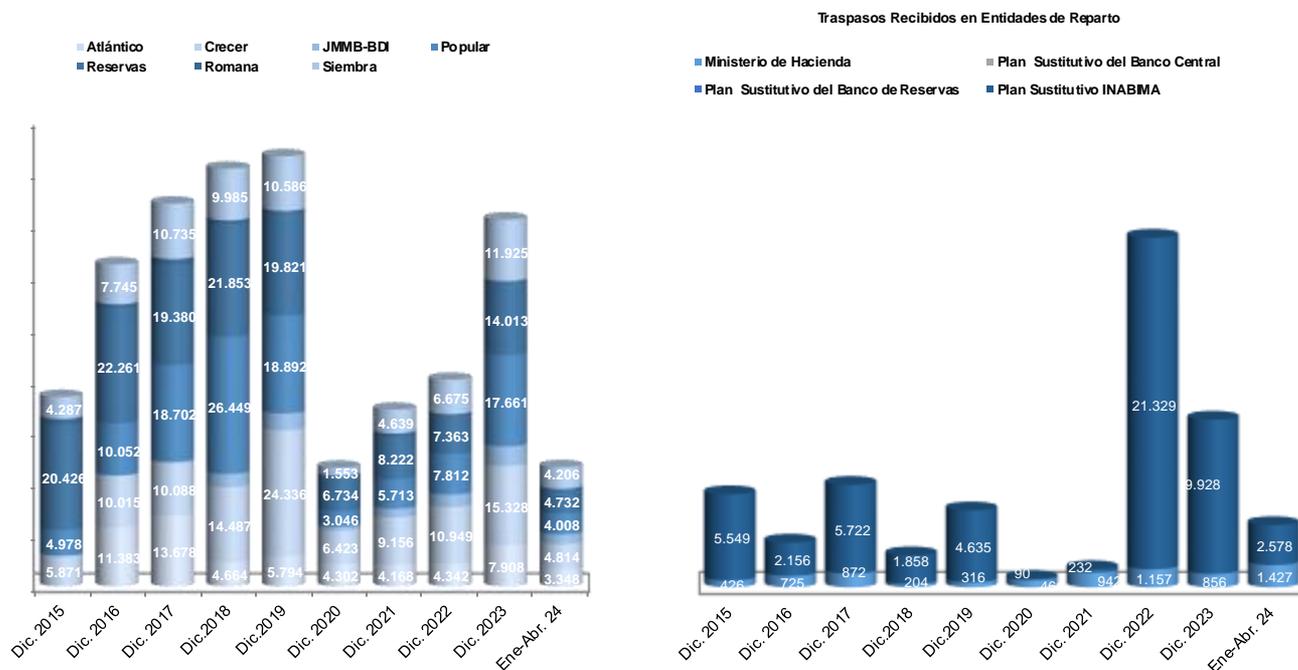
1Camino fue absorbido por Siembra, el 7 de Enero del 2005.

2Caribalico fue absorbido por Siembra, el 10 de Mayo del 2007.

3León fue absorbido por Siembra, el 29 de Junio del 2007.

4Porvenir fue absorbido por Scotia Crecer anteriormente llamada BBVA Crecer, el 29 de Octubre del 2004.

### Gráficos 8.7 . Trasposos Recibidos



Fuente: SIPEN

f) Traspasos Cedidos en Entidades de CCI / Reparto

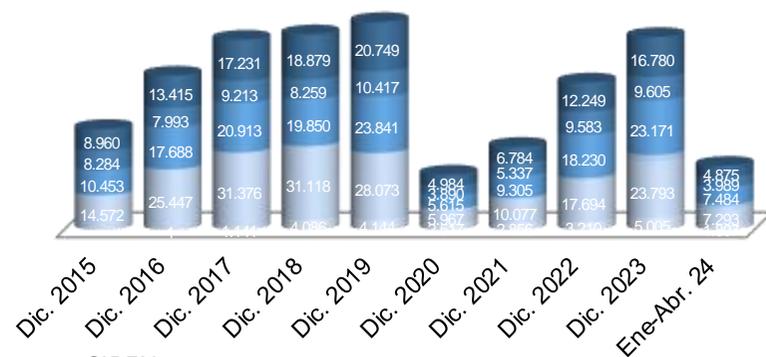
Tabla 8.8 Traspasos Cedidos

Año	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Total AFP	FPBC	Bco Reservas	INABIMA	Ministerio de Hacienda	Total Reparto	Total General
Dic. 2010	-	2,869	-	2,345	3,608	22	1,752	10,596	0	5	43	0	48	10,644
Dic. 2011	-	2,173	-	1,603	1,068	23	1,337	6,204	0	23	41	0	64	6,268
Dic. 2012	-	3,381	-	2,631	1,755	39	2,221	10,027	0	3	16	0	19	10,046
Dic. 2013	-	5,417	-	3,642	3,099	33	3,510	15,701	0	7	32	0	39	15,740
Dic. 2014	-	11,143	-	7,753	7,468	107	5,850	32,321	7	5	32	0	44	32,365
Dic. 2015	-	14,572	-	10,453	8,284	192	8,960	42,461	90	2	37	0	129	42,590
Dic. 2016	1	25,447	-	17,688	7,993	430	13,415	64,974	96	0	7	0	103	65,077
Dic. 2017	1,141	31,376	-	20,913	9,213	257	17,231	80,131	104	4	11	267	386	80,517
Dic. 2018	4,086	31,118	6	19,850	8,259	195	18,879	82,393	120	50	5	144	319	82,712
Dic. 2019	4,144	28,073	152	23,841	10,417	212	20,749	87,588	18	9	302	108	437	88,025
Dic. 2020	2,517	5,967	160	5,615	3,890	84	4,984	23,217	15	5	208	38	266	23,483
Dic. 2021	2,856	10,077	412	9,305	5,337	141	6,784	34,912	4	23	314	54	395	35,307
Dic. 2022	3,210	17,694	903	18,230	9,583	192	12,249	62,061	5	15	217	91	328	62,389
Dic. 2023	5,005	23,793	2,712	23,171	9,605	183	16,780	81,249	10	8	308	61	387	81,636
Ene-Abr. 24	1,807	7,293	1,408	7,484	3,989	65	4,875	26,921	0	1	117	15	133	27,054
Total	24,767	220,393	5,753	174,524	93,568	2,175	139,576	660,756	469	160	1,690	778	3,097	663,853

Fuente: SIPEN

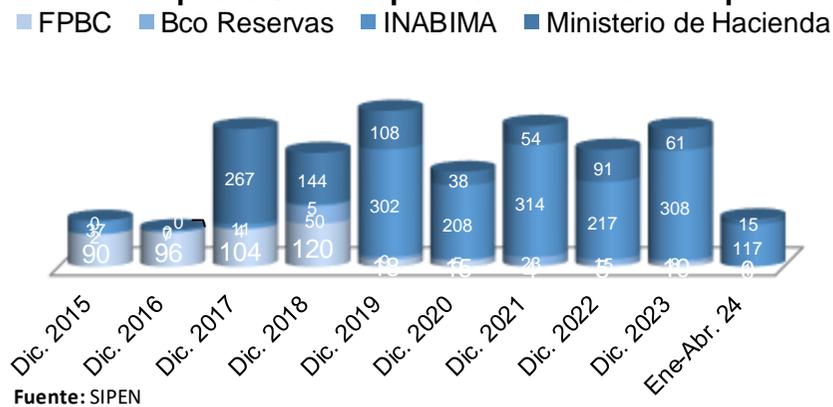
Gráfica 8.8 Traspasos Cedidos por las Entidades de CCI

Traspasos Cedidos por las Entidades de CCI



Fuente: SIPEN

Traspasos Cedidos por las Entidades de Reparto



Fuente: SIPEN

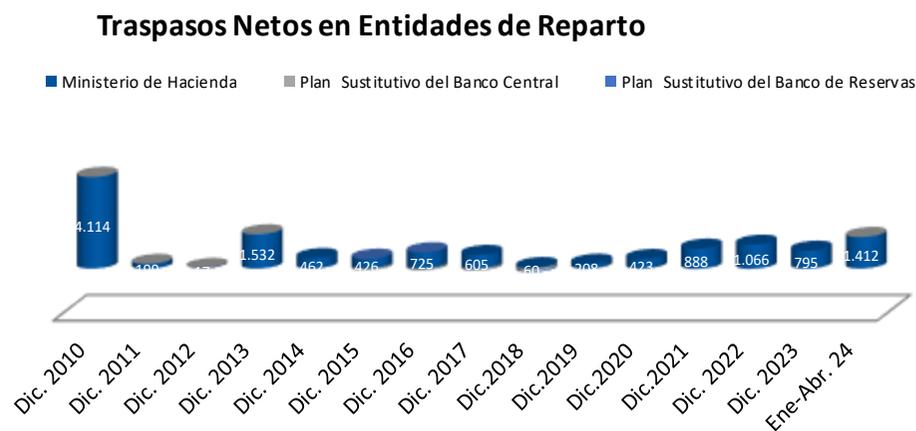
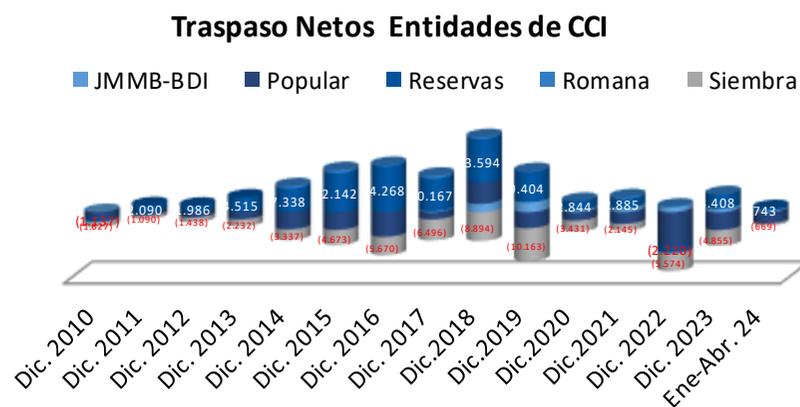
## Trasposos Netos en AFP y Reparto

**Tabla 8.9 Trasposos Netos**

Años	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Total	Ministerio de Hacienda	Plan Sustitutivo del Banco Central	Plan Sustitutivo del Banco de Reservas	Plan Sustitutivo INABIMA	Total General
Dic. 2010	0	(2,753)	0	(1,840)	(1,137)	(20)	(1,627)	(7,377)	4,114	0	(4)	3,267	7,377
Dic. 2011	0	(1,867)	0	(1,031)	2,090	(15)	(1,090)	(1,913)	199	0	(23)	1,737	1,913
Dic. 2012	0	(2,359)	0	(1,617)	1,986	(28)	(1,438)	(3,456)	17	0	(2)	3,441	3,456
Dic. 2013	0	(3,839)	0	(2,160)	4,515	(26)	(2,232)	(3,742)	1,532	0	(7)	2,217	3,742
Dic. 2014	0	(6,830)	0	(5,285)	7,338	661	(3,337)	(7,453)	462	(7)	(5)	7,003	7,453
Dic. 2015	0	(8,701)	0	(5,475)	12,142	850	(4,673)	(5,857)	426	(90)	9	5,512	5,857
Dic. 2016	11,382	(15,432)	0	(7,636)	14,268	310	(5,670)	(2,778)	725	(96)	0	2,149	2,778
Dic. 2017	12,537	(21,288)	287	(2,211)	10,167	796	(6,496)	(6,208)	605	(104)	(4)	5,711	6,208
Dic. 2018	578	(16,631)	2,541	6,599	13,594	470	(8,894)	(1,743)	60	(120)	(50)	1,853	1,743
Dic. 2019	1,650	(3,737)	3,097	(4,949)	9,404	184	(10,163)	(4,514)	208	(18)	(9)	4,333	4,514
Dic. 2020	1,785	456	617	(2,569)	2,844	13	(3,431)	(285)	423	(15)	(5)	(118)	285
Dic. 2021	1,312	(921)	1,256	(3,592)	2,885	436	(2,145)	(769)	888	(4)	(23)	(82)	779
Dic. 2022	1,132	(6,745)	1,539	(10,418)	(2,220)	128	(5,574)	(22,158)	1,066	(5)	(15)	21,112	22,158
Dic. 2023	2,903	(8,465)	1,063	(5,510)	4,408	58	(4,855)	(10,398)	795	(10)	(7)	9,620	10,398
Ene-Abr. 24	1,541	(2,479)	472	(3,476)	743	(4)	(669)	(3,872)	1,412	0	(1)	2,461	3,872
<b>Total</b>	<b>34,820</b>	<b>(101,591)</b>	<b>10,872</b>	<b>(51,170)</b>	<b>83,027</b>	<b>3,813</b>	<b>(62,294)</b>	<b>(82,523)</b>	<b>12,932</b>	<b>(469)</b>	<b>(146)</b>	<b>70,216</b>	<b>82,533</b>

Fuente: SIPEN

**Gráfica 8.9 Trasposos Netos**





## ***Afiliación del Seguro de Riesgos Laborales del RC (SRL)***

## VIII. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES DEL RC

### a) DATOS GENERALES DEL (SRL)

El propósito del Seguro de Riesgos Laborales es prevenir y cubrir daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Comprenden toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que presta por cuenta ajena. Incluye los tratamientos por accidentes de tránsito en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.

### b) Son beneficiarios del Seguro de Riesgos Laborales:

- El(la) afiliado(a);
- Los dependientes señalados a continuación, en caso de pensión de sobrevivencia;
- La(el) esposa(o) del afiliado(a) y del(a) pensionado(a) o, a falta de éste(a) la(el) compañera(o) de vida con quien haya mantenido una vida marital durante los tres años anteriores a su inscripción, o haya procreado hijos, siempre que ambos no tengan impedimento legal para el matrimonio;
- Los hijos menores de 18 años del afiliado;
- Los hijos menores de 21 años del afiliado que sean estudiantes;
- Los hijos discapacitados, independientemente de su edad, que dependan del afiliado o del pensionado.

### c) El Seguro de Riesgos Laborales cubre los siguientes eventos:

- Toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador o aprendiz sufra por consecuencia del trabajo que realiza;
- Las lesiones del trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo, salvo prueba en contrario;
- Los accidentes de trabajo ocurridos con conexión o por consecuencia de las tareas encomendadas por el empleador, aunque estas fuesen distintas de la categoría profesional del trabajador;

- Los accidentes acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo;
- Los accidentes de tránsito dentro de la ruta y de la jornada normal de trabajo;
- Las enfermedades cuya causa directa provenga del ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le ocasione discapacidad o muerte.

### **El Seguro de Riesgos Laborales garantizará las siguientes prestaciones:**

#### **I. Prestaciones en especie:**

- Atención médica y asistencia odontológica;
- Prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos, y su reparación.

#### **II. Prestaciones en dinero:**

- ***Subsidio por discapacidad temporal***, cuando el riesgo del trabajo hubiese ocasionado una discapacidad temporal para trabajar conforme a lo establecido en el Código de Trabajo;
- ***Indemnización por discapacidad***;
- ***Pensión por discapacidad***.

El Seguro de Riesgos Laborales (SRL), para el mes de abril 2024 tiene una afiliación de 2,479,790 trabajadores asalariados. De acuerdo a la participación de los trabajadores afiliados por rango de edad, al mes de abril 2024, el 1.7% de los afiliados al Seguro de Riesgos Laboral (SRL) es menor o igual a 19 años; el 76.4% está entre las edades de 20-49 años. Cabe destacar que el 19.7% está dentro de 50 a 69 años, no obstante, es importante mencionar que el 2.2% de los afiliados del SR tienen más de 70 años, una afiliación envejeciente.

En cuanto a la composición de la afiliación por sexo al mes de marzo 2024, habían 1,318,707 pertenecen a los hombres y 1,140,920 a las mujeres, para una participación de 53.6% y 46.4% respectivamente. En ambos sexos la mayor concentración de afiliados se encuentra entre las edades de 20 a 59, observándose por género que el 89.0% de los hombres y el 91.1% de mujeres están entre las edades antes mencionadas.

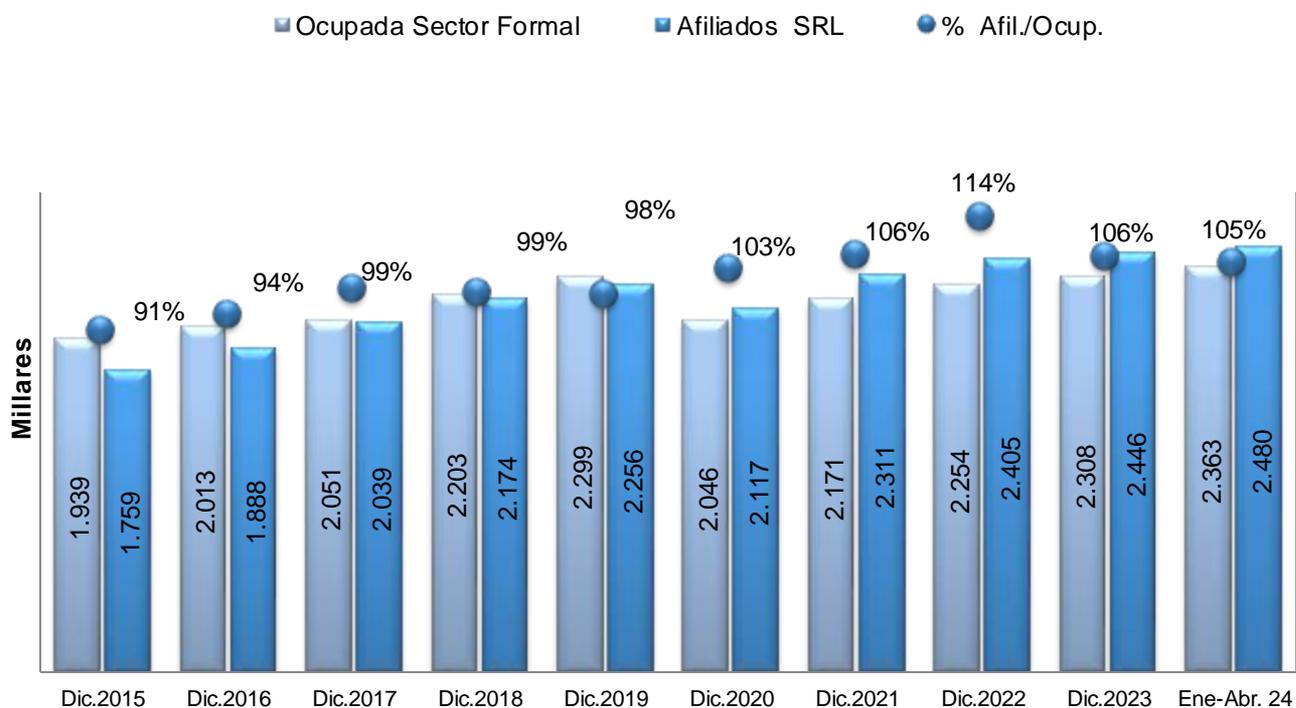
d) Afiliación Seguro de Riesgos Laborales (SRL) vs. Población Ocupada

**Tabla 9.1 Afiliación SRL vs. Población Ocupada**

Años	Ocupada Sector Formal	Afiliados SRL	% Crecimiento	% Afil./Ocup.
Dic.2008	1,566,047	1,188,229		76%
Dic.2009	1,560,994	1,227,725	3.3%	79%
Dic.2010	1,631,129	1,299,087	5.8%	80%
Dic.2011	1,686,216	1,367,790	5.3%	81%
Dic.2012	1,716,228	1,430,273	4.6%	83%
Dic.2013	1,769,801	1,530,322	7.0%	86%
Dic.2014	1,853,784	1,651,202	7.9%	89%
Dic.2015	1,939,411	1,759,458	6.6%	91%
Dic.2016	2,012,995	1,888,238	7.3%	94%
Dic.2017	2,050,907	2,038,807	8.0%	99%
Dic.2018	2,202,518	2,173,990	6.6%	99%
Dic.2019	2,299,463	2,255,713	3.8%	98%
Dic.2020	2,045,876	2,117,050	-6.1%	103%
Dic.2021	2,170,910	2,311,186	9.2%	106%
Dic.2022	2,253,697	2,405,039	4.1%	114%
Dic.2023	2,308,209	2,445,968	1.7%	106%
Ene-Abr. 24	2,363,042	2,479,790	7.3%	105%

Fuente: SISALRIL y Banco Central RD.

**Gráfica 9.1 Afiliación SRL vs. Población Ocupada**



Fuente: SISALRIL y Banco Central RD

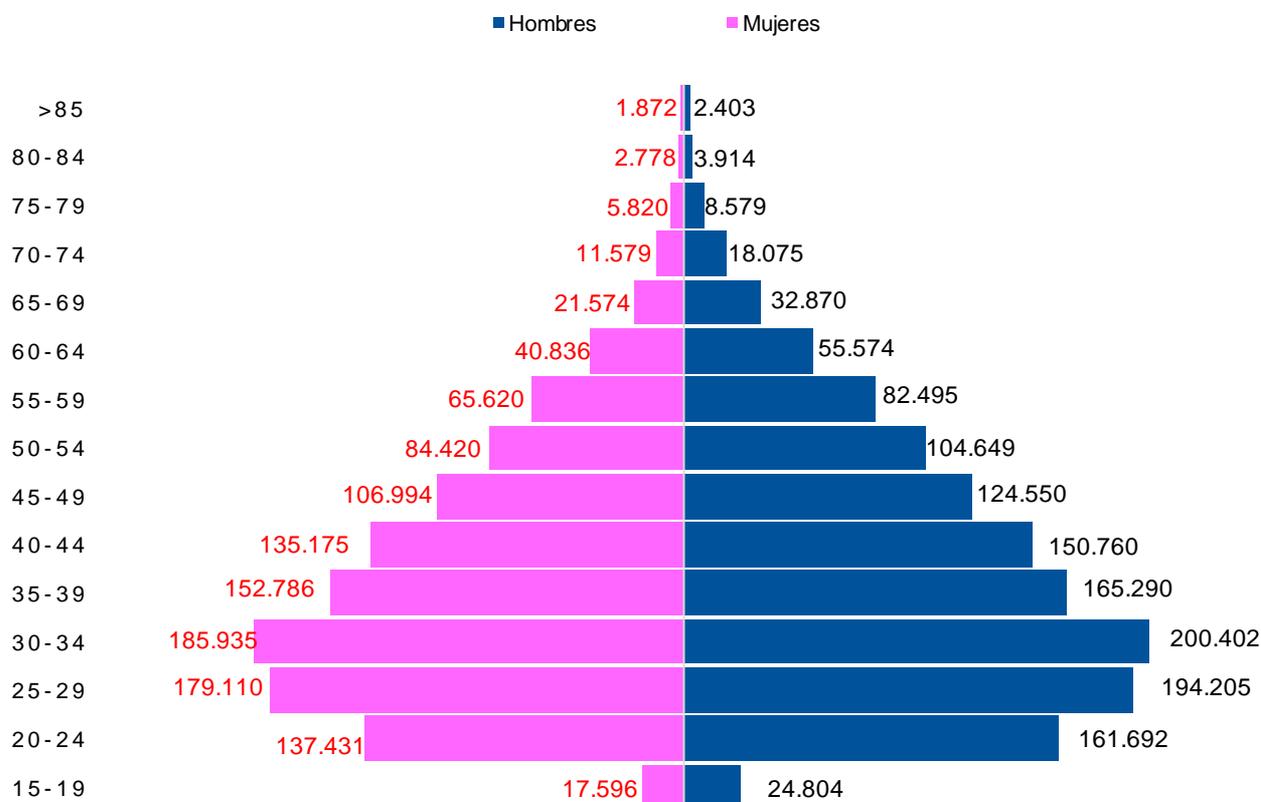
e) Seguro de Riesgos Laborales. Afiliación al SRL por Grupo de Edad y Género

**Tabla no 9.2 Afiliación SRL Por Edad**

Grupo	Afiliados por Grupo de Edad	%	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
15-19	42,400	1.7%	24,804	58.5%	17,596	41.5%
20-24	299,123	12.1%	161,692	54.1%	137,431	45.9%
25-29	373,315	15.1%	194,205	52.0%	179,110	48.0%
30-34	386,337	15.6%	200,402	51.9%	185,935	48.1%
35-39	318,076	12.8%	165,290	52.0%	152,786	48.0%
40-44	285,935	11.5%	150,760	52.7%	135,175	47.3%
45-49	231,544	9.3%	124,550	53.8%	106,994	46.2%
50-54	189,069	7.6%	104,649	55.3%	84,420	44.7%
55-59	148,115	6.0%	82,495	55.7%	65,620	44.3%
60-64	96,410	3.9%	55,574	57.6%	40,836	42.4%
65-69	54,444	2.2%	32,870	60.4%	21,574	39.6%
70-74	29,654	1.2%	18,075	61.0%	11,579	39.0%
75-79	14,399	0.6%	8,579	59.6%	5,820	40.4%
80-84	6,692	0.3%	3,914	58.5%	2,778	41.5%
>85	4,275	0.2%	2,403	56.2%	1,872	43.8%
N/D	2	0.0%	2	100.0%	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>2,479,790</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,330,264</b>	<b>53.6%</b>	<b>1,149,526</b>	<b>46.4%</b>

Fuente: SISALRIL

**Gráfica 9.2 Afiliación SRL Por Edad**



Fuente: SISALRIL

## Accidentabilidad Laboral de los Afiliados al SRL

**Tabla 9.3 Tasa de Accidentabilidad de los Afiliación SRL**

Años	Afiliación al SRL	Total Casos de Accid. Laborales y Enf. Prof.	Accidentabilidad Afiliados (No. de accidentes por cada 100,000 afiliados)	Tasa de accidentabilidad
Dic. 2008	992,746	10,977	1,105.7	1.11%
Dic. 2009	1,084,705	14,683	1,353.6	1.35%
Dic. 2010	1,183,463	17,456	1,475.0	1.47%
Dic. 2011	1,367,790	22,597	1,652.1	1.65%
Dic. 2012	1,430,273	26,688	1,865.9	1.87%
Dic. 2013	1,530,322	28,635	1,871.2	1.87%
Dic. 2014	1,651,202	31,032	1,879.4	1.88%
Dic. 2015	1,759,458	34,549	1,963.6	1.96%
Dic. 2016	1,888,238	38,856	2,057.8	2.06%
Dic. 2017	2,050,322	41,489	2,023.5	2.02%
Dic. 2018	2,202,518	45,470	2,064.5	2.06%
Dic. 2019	2,299,153	49,148	2,137.7	2.14%
Dic. 2020	2,117,050	40,145	1,896.3	1.90%
Dic. 2021	2,352,043	47,450	2,017.4	2.02%
Dic. 2022	2,405,039	49,595	2,062.1	2.06%
Dic. 2023	2,455,244	46,797	1,906.0	1.91%
Ene-Abr. 24	2,479,790	16,264	655.9	0.66%
<b>Promedio de Tasa</b>				<b>1.76%</b>

**Fuente:** IDOPPRIL Y SISLRIL

**Gráfica 9.3 Tasa de Accidentabilidad de los Afiliación SRL**



**FUENTE:** IDOPPRIL y SISLRIL



# ***Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)***

***Ingresos y Egresos SDSS***



## **IX. SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS) INGRESOS Y EGRESOS DEL SDSS**

### **a) Ingresos**

Los ingresos del Sistema Dominicano de Seguridad Social provienen de:

- Recaudo por pago de cotizaciones por los Trabajadores y Empleadores; (Notificaciones del período corriente, atrasos, multas, intereses y recargo)
- Aportes del Gobierno Central;
- Rendimientos de Inversiones

### **b) Recaudación**

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), se basa en un modelo de recaudación centralizada a cargo exclusivo de la TSS. La TSS por mandato de la Ley 87-01 opera el Sistema de Recaudación, Distribución y Pago (SUIR), el cual es el sistema informático que permite a los empleadores registrar sus nóminas y novedades (altas, cambios de salario y bajas), así como realizar los pagos correspondientes a través de la red financiera nacional.

A partir de las informaciones de las nóminas registradas por los empleadores tanto públicos como privados, la TSS genera mensualmente una liquidación o notificación de pago en la cual se calculan los aportes de cada trabajador, en función de su salario cotizante y los porcentajes de contribución y aporte contemplados en la Ley. Antes del tercer día hábil (laborable) del mes siguiente, el empleador debe realizar el pago de su notificación en los bancos recaudadores autorizados. Si el empleador no paga antes de la fecha límite de pago, se generan recargos e intereses acumulativos por cada mes de atraso.

### **c) Intereses, Recargo y Multas**

Con relación al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS), el empleador que comete una infracción debe pagar un recargo de un 5% mensual acumulativo del monto involucrado en la retención indebida. En adición, el retraso en el pago y/o el hacerlo en forma incompleta, da lugar al inicio de una acción penal por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) correspondiente. Las AFP que incurran en infracciones

señaladas en la ley 87-01 y sus normas complementarias son sancionadas con una multa no menor a 50 veces ni mayor de 300 veces al salario mínimo nacional.

El monto de los recargos es abonado en la cuenta personal del afiliado; Los intereses por el recargo de la comisión de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) corresponde a ésta y las multas son depositadas en el Fondo de Solidaridad Social.

En cuanto a el Seguro Familiar de Salud (SFS) y el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), el empleador público o privado que incurra en cualquiera de las infracciones señaladas en el artículo 181 de la ley, debe pagar un recargo del 5% mensual acumulativo del monto involucrado en la retención indebida. La Administradora de Riesgos de Salud (ARS) que incurra en cualquiera de las infracciones debe pagar una multa no menor de 50 veces ni mayor de 200 veces el salario mínimo nacional. En lo que respecta al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales, el monto de los recargos es abonado a la cuenta de subsidios.

**Rendimientos**, se refiere a los beneficio percibidos a través de las inversiones de los recursos disponibles en las cuentas del Seguro Familiar de Salud.

#### **d) Aportes del Gobierno.**

El Estado Dominicano participa por diferentes vías en el financiamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social:

- En el Régimen contributivo realiza su aporte como empleador para financiar la cobertura de los trabajadores del sector público, además desde septiembre del 2007 hasta diciembre del 2009 proporcionó los recursos para cubrir las atenciones médicas por accidentes de tránsito las cuales están excluidas de la cobertura del Seguro Familiar de Salud.
- El Régimen Subsidiado es financiado totalmente por el gobierno para proteger a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad y que no tienen capacidad contributiva, en la actualidad a través del Seguro Familiar de Salud y próximamente con la implementación de las pensiones solidarias.

- Régimen Contributivo Subsidiado (no ha iniciado) se financiará con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta de empleador.
- Aportes realizados por el Gobierno para financiar el Plan de Servicios de Salud Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través de la Dirección General de jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, conjuntamente con los aportes de los pensionados y jubilados.  
Por otro lado, otro aporte del Gobierno Central a la Seguridad Social es la asignación presupuestal anual para las operaciones de las entidades del sistema y la implementación de proyectos.

**e) Egresos**

Los egresos del SDSS corresponden a los pagos que realiza el sistema para cubrir a los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), Administradora de Riesgos Laborales, Superintendencias de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales y a la Administradora de Estancias Infantiles. Dichos recursos son destinados por seguro de la manera siguiente:

**f) Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia a las cuentas de:**

- Capitalización Individual,
- Reparto
- Seguro de Vida
- Comisión de la AFP
- Comisión de SIPEN
- Fondo de Solidaridad Social

**g) Seguro Familiar de Salud a las cuentas de:**

- Cuidado de la Salud,
- FONAMAT,
- Subsidios de Enfermedad y de Maternidad y Lactancia,
- Comisión SISALRL y
- Estancias Infantiles;

#### **h) Seguro de Riesgos Laborales a las cuentas de:**

- Prestaciones a Beneficiario ARL Salud Segura,
- Comisión SISALRIL y
- Fondo de solidaridad Social.

Y por último en el Régimen Especial Transitorio a las Administradoras de Riesgos de Salud ARS Salud Segura, SENASA y SEMMA, para cubrir la afiliación al seguro de salud de los pensionados y jubilados del ministerio de Hacienda. El proceso de recaudo del Régimen Contributivo inició en el 2003 con el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS), luego en marzo de 2004 con el inicio del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) y por último en septiembre de 2007 con el Seguro Familiar de Salud (SFS).

Ha sido evidente el crecimiento de los fondos recaudados y los fondos dispersados, desde el año 2008 hasta abril 2024 ha ingresado al Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) por concepto de recaudo (incluyendo intereses recargo y multas), aportes del Gobierno Central y rendimiento de inversiones, la suma de RD\$1,703,564,217,300.07. De los cuales el 90.4% (RD\$1,540,571,490,653.78) pertenece al recaudo del solo del Régimen Contributivo (RC); el 8.3% (RD\$141,144,095,666.71) son aportes del gobierno central para cubrir a los afiliados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado (RS) y el 1.3% (RD\$21,848,630,979.58) por rendimientos de las diferentes inversiones del SFS y aportes.

Del total recaudado desde 2008 al mes de abril 2024, un 62.9% (RD\$973,733,244,530.64) proviene del sector privado y el 37.1% (RD\$573,214,884,063.78) del sector público. Cabe destacar, que todas las empresas privadas deben realizar las contribuciones financieras al SDSS según lo establecido por ley 87-01, y estos fondos deben ser transferidos a las entidades de seguridad social designadas. Mientras que los fondos del sector público, provienen del gobierno central.

Del recaudo proviene por diferentes orígenes, y dentro de ellos están los aportes de los trabajadores, que para el mismo período, es del 28.5% (el 10.6% sectores público y el 17.9% privados) y por el sector empleador es de un 71.5% (26.5% público y el 45.0% privado), para el mismo período.

Para abril 2024, los fondos ingresados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) por concepto de recaudo del Régimen Contributivo ascendieron a RD\$67,900,535,877.54 y los pagos a las diferentes entidades que lo componen para cubrir los diferentes seguros alcanzaron un monto total de RD\$69,196,725,902.82.

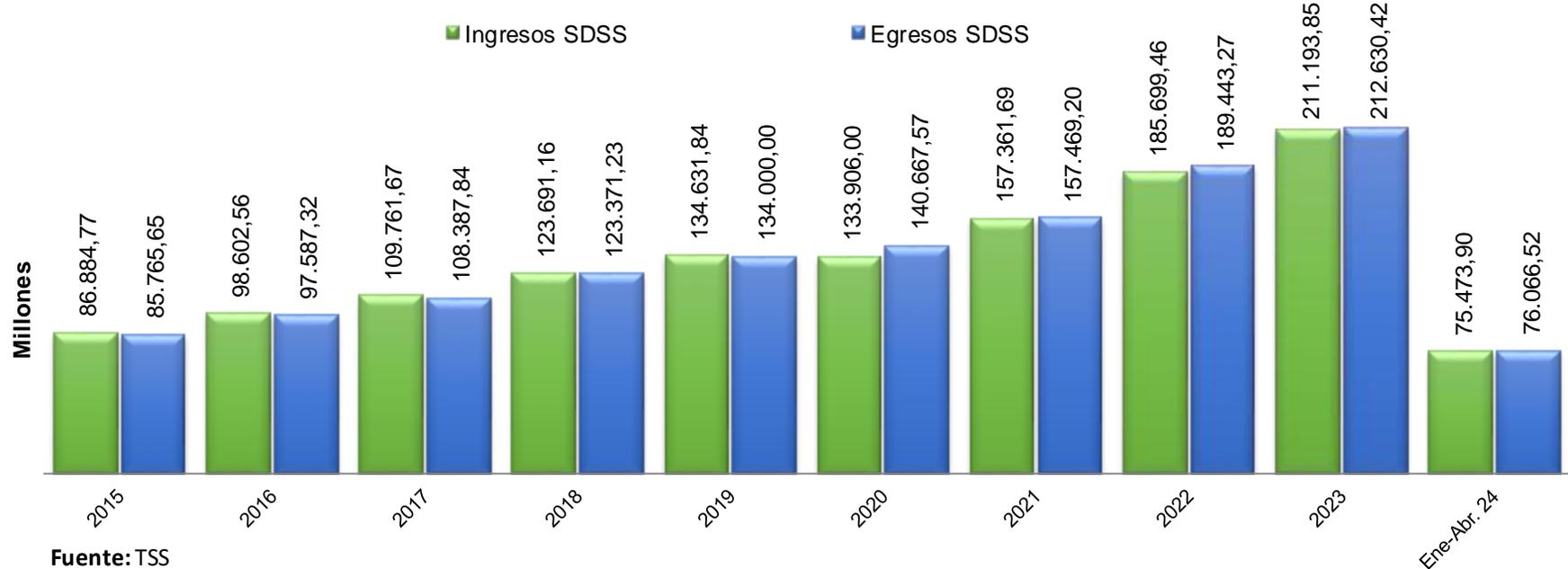
En el mismo período, para el Régimen Subsidiado se recibieron aportes del gobierno central por la suma de RD\$6,465,074,000.00 y se realizaron pago a SENASA por un monto de RD\$6,194,601,659.86.

i) Ingresos y Egresos Anuales del SDSS

Tabla 10.1 Ingresos y Egresos Anuales del SDSS

Años	Recaudo - Ingresos del SDSS						Pagos - Egreso del SDSS			
	Recaudo RC (Incluye recargos e Intereses)	Aportes del Gob. Según Presupuesto (SFS RS)	Rendimientos Inversiones *	Aportes a FONAMAT	Aportes del Gob. Central Para pensionados	Ingresos SDSS	Pagos RC	Pagos a SENASA RS	Pago Salud Pensionados	Egresos SDSS
2008	33.078.165,051.27	2.203.369,531.00	173.508,720.11	256.250,000.00	0.00	35.711,293,302.38	30.384,608,580.63	2.556,770,326.10	0.00	32,941,378,906.73
2009	37.872.770,644.52	3.190.675,855.01	756,417,677.62	18.750,000.00	178,872,817.62	42,017,486,994.77	36,497,964,610.74	2.723,337,644.36	0.00	39,221,302,255.10
2010	43.605,006,094.00	3.736,675,849.46	592,502,085.87	0.00	95,767,340.06	48,029,951,369.39	47,159,091,999.26	3.444,380,482.98	115,952,658.20	50,719,425,140.44
2011	49,415,884,815.84	4,134,675,852.00	678,652,741.81	0.00	320,281,085.42	54,549,494,495.07	49,687,029,143.73	4,363,872,025.24	291,946,073.40	54,342,847,242.37
2012	55,065,532,307.99	4,599,999,999.96	728,182,337.74	0.00	349,151,178.96	60,742,865,824.65	56,015,800,379.70	4,742,082,647.78	331,635,794.92	61,089,518,822.40
2013	61,483,003,598.40	5,302,610,000.00	546,685,227.30	0.00	362,641,633.79	67,694,940,459.49	62,148,659,498.76	5,215,203,784.94	333,800,248.56	67,697,663,532.26
2014	69,920,892,914.54	6,839,999,499.00	518,319,800.63	0.00	332,071,916.05	77,611,284,130.22	70,212,118,559.80	7,378,610,518.96	329,249,337.20	77,919,978,415.96
2015	79,052,372,049.33	6,922,811,271.25	554,292,818.75	0.00	355,290,192.05	86,884,766,331.38	78,537,174,647.86	6,892,825,210.30	335,652,778.96	85,765,652,637.12
2016	89,049,164,221.45	8,498,167,479.00	683,922,196.33	0.00	371,308,008.60	98,602,561,905.38	89,080,179,368.25	8,178,603,831.10	328,531,909.16	97,587,315,108.51
2017	99,657,751,352.69	8,861,365,332.70	576,015,155.07	0.00	666,539,596.89	109,761,671,437.35	98,826,710,388.78	9,002,153,750.78	558,973,905.84	108,387,838,045.40
2018	112,854,009,382.50	9,303,031,999.37	740,948,848.48	0.00	793,166,886.71	123,691,157,117.06	112,956,079,448.92	9,656,741,344.96	758,411,882.96	123,371,232,676.84
2019	122,800,092,365.86	10,073,865,331.69	847,776,257.70	0.00	910,105,888.27	134,631,839,843.52	122,933,736,042.72	10,092,459,380.14	973,800,800.97	133,999,996,223.83
2020	121,397,990,565.51	10,800,531,999.64	613,627,915.27	0.00	1,093,851,359.36	133,906,001,839.78	127,588,985,376.33	12,108,569,830.13	970,014,744.09	140,667,569,950.55
2021	139,642,528,713.33	16,360,531,999.96	242,577,047.74	0.00	1,116,049,433.39	157,361,687,194.42	138,588,204,021.93	18,026,955,388.76	854,040,296.12	157,469,199,706.81
2022	168,298,548,798.17	15,455,487,666.63	740,135,557.13	0.00	1,205,291,803.42	185,699,463,825.35	169,243,218,294.52	18,618,103,739.53	1,581,951,303.12	189,443,273,337.17
2023	189,477,241,900.84	18,395,222,000.04	1,157,959,255.58	0.00	2,163,425,494.81	211,193,848,651.27	192,205,772,271.50	18,680,602,574.01	1,744,042,776.53	212,630,417,622.04
Ene-Abr. 24	67,900,535,877.54	6,465,074,000.00	332,891,771.44	0.00	775,400,929.61	75,473,902,578.59	69,196,725,902.82	6,194,601,659.86	675,193,521.79	76,066,521,084.47
Total	1,540,571,490,653.78	141,144,095,666.71	10,484,415,414.57	275,000,000.00	11,089,215,565.01	1,703,564,217,300.07	1,551,262,058,536.25	147,875,874,139.93	10,183,198,031.82	1,709,321,130,707.99

Gráfica 10.1 Ingresos y Egresos Anuales del SDSS



Fuente: TSS

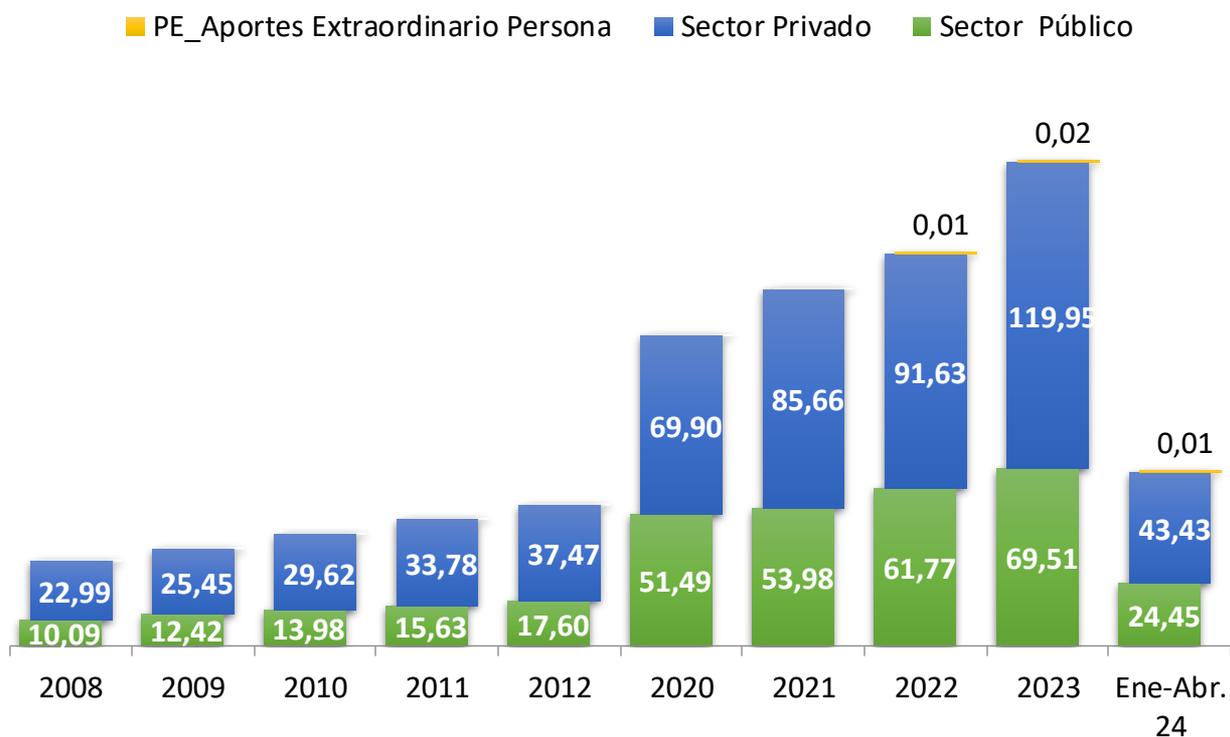
j) Recaudo del Régimen Contributivo del SDSS por Sector Económico

**Tabla 10.2 Recaudo por Sector Económico**

Períodos	Sector Público	Sector Privado	PE_Aportes Extraordinario Persona	Recaudo Total
2008	10,090,935,314.22	22,987,229,737.05	-	33,078,165,051.27
2009	12,419,428,715.15	25,453,341,929.37	-	37,872,770,644.52
2010	13,982,932,933.34	29,622,073,160.66	-	43,605,006,094.00
2011	15,631,836,986.01	33,784,047,829.83	-	49,415,884,815.84
2012	17,595,724,643.35	37,469,807,664.64	-	55,065,532,307.99
2013	20,873,289,030.96	40,609,714,567.44	-	61,483,003,598.40
2014	24,657,599,719.14	45,263,293,195.40	-	69,920,892,914.54
2015	29,250,900,435.39	49,801,471,613.94	-	79,052,372,049.33
2016	33,197,918,782.48	55,851,245,438.97	-	89,049,164,221.45
2017	37,563,341,220.54	62,094,410,132.15	-	99,657,751,352.69
2018	42,779,387,567.77	70,074,621,814.73	-	112,854,009,382.50
2019	46,529,847,103.79	76,380,977,283.08	-	122,910,824,386.87
2020	51,494,714,927.98	69,903,275,637.53	-	121,397,990,565.51
2021	53,978,644,084.05	85,663,651,015.01	-	139,642,295,099.06
2022	61,767,495,991.21	91,633,889,428.24	6,660,440.92	153,408,045,860.37
2023	69,507,971,864.88	119,949,915,484.79	19,354,551.17	189,477,241,900.84
Ene-Abr. 24	24,452,271,039.34	43,434,287,767.39	13,977,070.81	67,900,535,877.54
<b>Total General</b>	<b>573,214,884,063.78</b>	<b>973,733,244,530.64</b>	<b>39,992,062.90</b>	<b>1,546,988,120,657.32</b>

Fuente: TSS

**Gráfica 10.2 Recaudo por Sector**



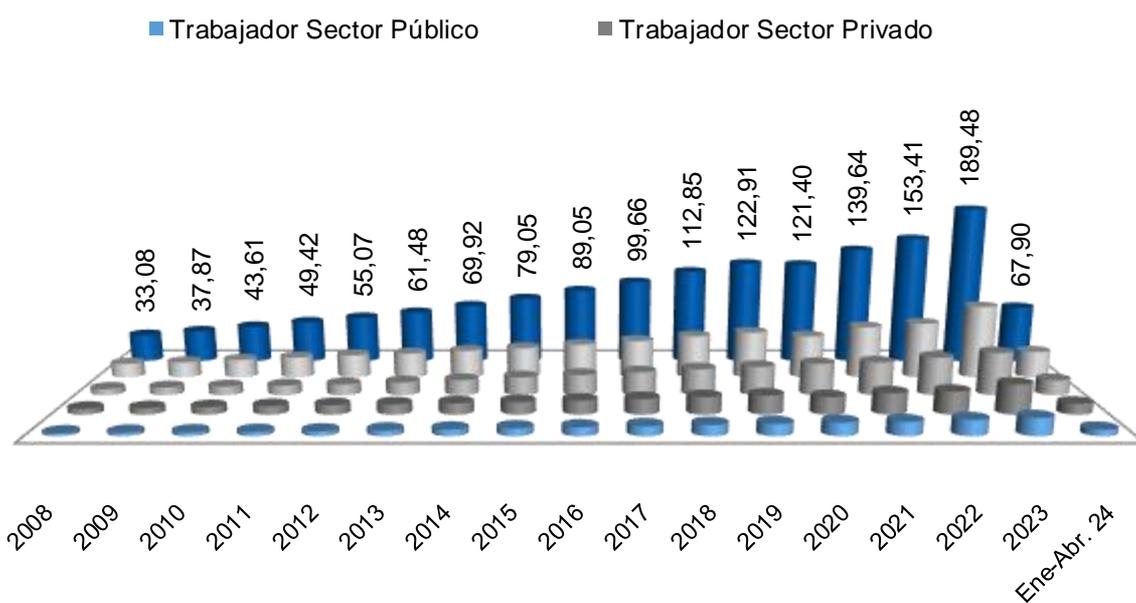
Fuente: TSS

## b) Recaudo del Régimen Contributivo del SDSS por Origen de los Aportes

**Tabla 10.3 Recaudo por Origen**

Período	Trabajador Sector Público	Trabajador Sector Privado	Empleador Sector Público	Empleador Sector Privado	PE_Aportes Extraordinario Persona	Total Recaudo
2008	2,875,916,564.55	6,551,360,475.06	7,215,018,749.67	16,435,869,261.99	-	33,078,165,051.27
2009	3,539,537,183.82	7,254,202,449.87	8,879,891,531.33	18,199,139,479.50	-	37,872,770,644.52
2010	3,985,135,886.00	8,442,290,850.79	9,997,797,047.34	21,179,782,309.87	-	43,605,006,094.00
2011	4,455,073,541.01	9,628,453,631.50	11,176,763,445.00	24,155,594,198.33	-	49,415,884,815.84
2012	5,014,781,523.35	10,678,895,184.42	12,580,943,120.00	26,790,912,480.22	-	55,065,532,307.99
2013	5,948,887,373.82	11,573,768,651.72	14,924,401,657.14	29,035,945,915.72	-	61,483,003,598.40
2014	7,027,415,919.95	12,900,038,560.69	17,630,183,799.19	32,363,254,634.71	-	69,920,892,914.54
2015	8,336,506,624.09	14,193,419,409.97	20,914,393,811.30	35,608,052,203.97	-	79,052,372,049.33
2016	9,461,406,853.01	15,917,604,950.11	23,736,511,929.47	39,933,640,488.86	-	89,049,164,221.45
2017	10,705,552,247.85	17,696,906,887.66	26,857,788,972.69	44,397,503,244.49	-	99,657,751,352.69
2018	12,192,125,456.81	19,971,267,217.20	30,587,262,110.96	50,103,354,597.53	-	112,854,009,382.50
2019	13,261,006,424.58	21,768,578,525.68	33,268,840,679.21	54,612,398,757.40	-	122,910,824,386.87
2020	14,675,993,754.47	19,922,433,556.70	36,818,721,173.51	49,980,842,080.83	-	121,397,990,565.51
2021	15,383,913,563.95	24,414,140,539.28	38,594,730,520.10	61,249,510,475.73	-	139,642,295,099.06
2022	17,603,736,357.49	26,115,658,487.05	44,163,759,633.72	65,518,230,941.19	7,225,756.81	153,408,611,176.26
2023	19,809,771,981.49	34,185,725,913.17	49,698,199,883.39	85,764,189,571.62	19,354,551.17	189,477,241,900.84
Ene-Abr. 24	6,968,897,246.21	12,378,772,013.71	17,483,373,793.13	31,055,515,753.68	13,977,070.81	67,900,535,877.54
<b>Total General</b>	<b>161,245,658,502.49</b>	<b>273,593,517,304.56</b>	<b>404,528,581,857.11</b>	<b>686,383,736,395.66</b>	<b>40,557,378.79</b>	<b>1,525,792,051,438.61</b>

**Gráfica 10.3 Recaudo por Origen**



Fuente:TSS

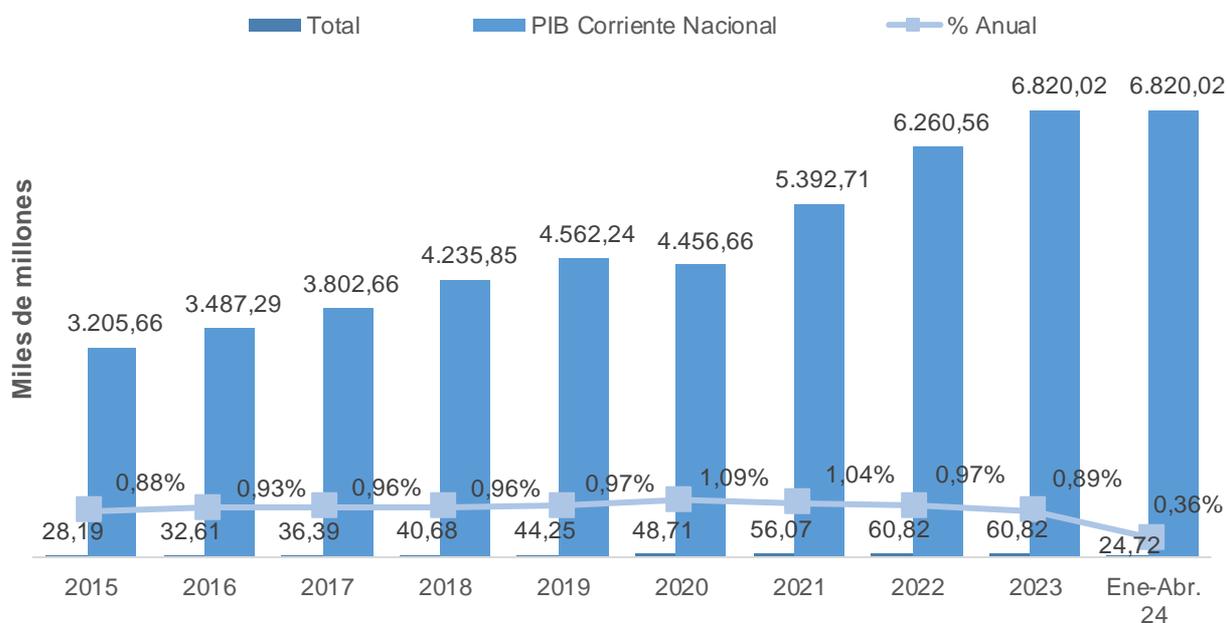
### c) Aportes del Gobierno a la Seguridad Social

**Tabla no 10.4 Aportes Del Gobierno**

Período	Salud Pensionados	FONAMAT	Aportes del Gob. SFS RS	RC (Empleador)	Total	PIB Corriente Nacional	% Anual
2008	-	256,250,000.00	2,203,369,531.00	7,215,018,749.67	<b>9,674,638,280.67</b>	1,661,642,680,487.71	<b>0.58%</b>
2009	178,872,817.62	18,750,000.00	3,190,675,855.01	8,879,891,531.33	<b>12,268,190,203.96</b>	1,736,041,063,667.15	<b>0.71%</b>
2010	95,767,340.06	-	3,736,675,849.46	9,997,797,047.34	<b>13,830,240,236.86</b>	1,983,201,682,219.32	<b>0.70%</b>
2011	320,281,085.42	-	4,134,675,852.00	11,176,763,445.00	<b>15,631,720,382.42</b>	2,210,213,934,451.68	<b>0.71%</b>
2012	349,151,178.96	-	4,599,999,999.96	12,580,943,120.00	<b>17,530,094,298.92</b>	2,386,016,246,957.06	<b>0.73%</b>
2013	362,641,633.79	-	5,302,610,000.00	14,924,401,657.14	<b>20,589,653,290.93</b>	2,619,769,696,512.75	<b>0.79%</b>
2014	332,071,916.05	-	6,839,999,499.00	17,630,183,799.19	<b>24,802,255,214.24</b>	2,925,665,101,870.17	<b>0.85%</b>
2015	355,290,192.05	-	6,922,811,271.25	20,914,393,811.30	<b>28,192,495,274.60</b>	3,205,655,136,147.40	<b>0.88%</b>
2016	371,308,008.60	-	8,498,167,479.00	23,736,511,929.47	<b>32,605,987,417.07</b>	3,487,292,512,702.75	<b>0.93%</b>
2017	666,539,596.89	-	8,861,365,332.70	26,857,788,972.69	<b>36,385,693,902.28</b>	3,802,655,772,442.54	<b>0.96%</b>
2018	793,166,886.71	-	9,303,031,999.37	30,587,262,110.96	<b>40,683,460,997.04</b>	4,235,846,766,948.53	<b>0.96%</b>
2019	910,105,888.27	-	10,073,865,331.69	33,268,840,679.21	<b>44,252,811,899.17</b>	4,562,235,075,736.20	<b>0.97%</b>
2020	1,093,851,359.36	-	10,800,531,999.64	36,818,721,173.51	<b>48,713,104,532.51</b>	4,456,657,376,752.27	<b>1.09%</b>
2021	1,116,049,433.39	-	16,360,531,999.96	38,594,730,520.10	<b>56,071,311,953.45</b>	5,392,714,102,083.82	<b>1.04%</b>
2022	1,205,291,803.42	-	15,455,487,666.63	44,163,759,633.72	<b>60,824,539,103.77</b>	6,260,564,018,596.42	<b>0.97%</b>
2023	2,163,425,494.81	-	18,395,222,000.04	49,698,199,883.39	<b>60,824,539,104.77</b>	6,820,019,259,995.71	<b>0.89%</b>
Ene-Abr. 24	775,400,929.61	-	6,465,074,000.00	17,483,373,793.13	<b>24,723,848,722.74</b>	6,820,019,259,995.71	<b>0.36%</b>
<b>Total</b>	<b>11,089,215,565.01</b>	<b>275,000,000.00</b>	<b>141,144,095,666.71</b>	<b>404,528,581,857.11</b>	<b>547,604,584,815.36</b>		

Fuente: TSS

**Gráfica 10.4 Aportes Del Gobierno**



Fuentes: TSS

Fuente: TSS

#### **d) Ingresos Y Egresos Seguro Familiar De Salud (SFS)**

Desde que inició el Sistema de la Seguridad Social en noviembre de 2002 para el Régimen Subsidiado y en el 2003 el Régimen Contributivo (con el seguro de pensiones), hasta abril 2024, los egresos del SDSS ascienden a RD\$1,709,321,130,707.99 los cuales han sido desembolsado a diferentes entidades, que componen el sistema, como se detalla a continuación:

Los fondos pagados al Seguro Familiar de Salud (SFS) del RC en el período comprendido entre septiembre de 2007, fecha en que inició dicho seguro al mes de abril 2024 asciende a RD\$683,835,683,880.38, de los cuales un 92.7% fue asignado para el cuidado de la salud; 2.2% para cubrir el Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT); un 4.7% fue asignado a la Cuenta de Subsidios (Enfermedad Común, Maternidad y Lactancia); 1.1% pagado como comisión a SISALRIL.

Los fondos desembolsados para cubrir las cápitas de los afiliados al SFS del RC, a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) pertenecientes al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), para el mes de abril 2024 fue de RD\$24,140,327,123.83. El monto total dispersado a las ARS desde 2007 al mes de abril 2024 alcanza la suma de RD\$705,344,020,202.26, para cubrir el Plan de Servicios de Salud (PDSS) y el Fondo de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT).

En lo que va de año 2024, se ha transferido se transfirió a las ARS privadas y públicas por concepto de cuidado de la Salud a las personas y FONAMAT un total de RD\$32,266,273,922.91 y para el mes de abril 2024 el monto total de RD\$ 8,125,946,7990.08, cubriéndose un total de 4,737,653 capitas de afiliados al Sistema. Además, para este mismo mes fueron transferidos a SISALRIL para cubrir sus operaciones el monto total de RD\$53,876,008.11 y por el concepto de subsidio RD\$375,934,093.51.

Conforme a las decisiones de las comines de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS presentan las inversiones de los fondos acumulados en la Cuenta del Cuidado de la Salud del RC al mes de abril 2024, RD\$2,258,308,289.52, y en otros rubros

RD\$2,527,683,154.31, estos están invertidos diferentes instrumentos financieros. Con relación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, la Ley 87-01 establece en su artículo 7 debe ser financiado fundamentalmente por el Estado Dominicano.

Desde el inicio de este seguro en noviembre de 2002 hasta el mes de abril 2024 el gobierno ha transferido al sistema según lo presupuestado anualmente la suma de RD\$141,144,095,666.71, para cubrir la afiliación al Seguro Familiar de Salud de los ciudadanos con menos ingresos del país, así como las personas que viven con discapacidad, personas VIH positivas y trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional; y RD\$147,875,874,139.93 ha sido desembolsado a la Administradora de Riesgo de Salud SENASA (ARS estatal que afilia a las personas que pertenecen al Régimen Subsidiado).

El gobierno central realizó aportes extraordinarios que ascendieron a RD\$720,000,000.00 para el cuidado de la salud de las personas del RS (julio del 2012 aporte de RD\$500,000,000.00 y en los meses abril y noviembre 2013 un monto total de RD\$220,000,000.00), dichos montos extraordinarios fueron transferidos en su totalidad a la Administradora de Riesgos y Salud SENASA.

El déficit de esta cuenta ha sido cubierto con los rendimientos obtenidos de los fondos acumulados en años anteriores y los aportes extraordinarios de parte del gobierno central. Para el mes de enero 2019, el gobierno dominicano realizó un aporte extraordinario de RD\$101,715,324.00. Para el mes de enero 2023, se realizó un aporte extraordinario de RD\$50,582,897.68. Hasta el momento no se han realizado más pagos extraordinarios.

Desde el 2009 hasta abril 2024, el gobierno central ha realizado aportes a los Regímenes Especiales Transitorios de Salud para los pensionados de RD\$11,089,215,565.01 y se han pagado a las ARS correspondientes RD\$10,183,198,031.82.

## Pagos SFS por Cuentas del RC

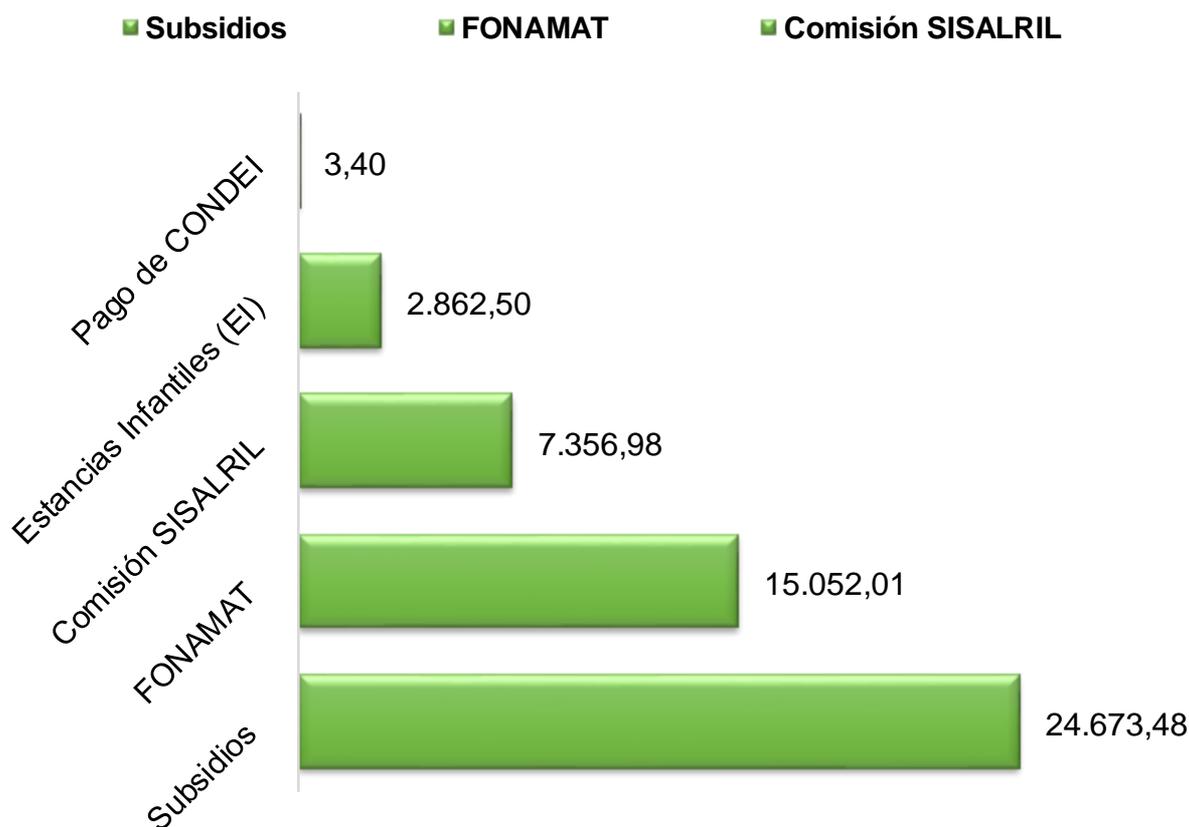
### a. Fondos Pagados Anualmente por Cuentas al SFS del RC

**Tabla 11.1 Pagos por Cuentas**

Cuentas	2007-2012	2013-2018	2019-2021	2022	2023	Ene-Abril.24	Total
Cuidado de la Salud	97,592,853,836.63	226,499,932,369.44	114,384,344,929.22	75,874,519,700.58	87,874,860,058.12	31,660,799,034.48	633,887,309,928.47
Subsidios	4,308,794,769.60	10,915,216,708.54	6,291,981,621.33	1,129,829,593.83	1,422,180,697.68	605,474,888.43	24,673,478,279.41
FONAMAT	731,989,671.00	2,959,530,075.25	2,065,925,776.60	3,647,214,090.59	4,157,986,319.20	1,489,360,916.45	15,052,006,849.09
Comisión SISALRIL	625,435,978.33	1,588,227,019.83	3,814,327,547.07	522,676,364.07	593,093,975.45	213,221,053.40	7,356,981,938.15
Estancias Infantiles (EI)	435,448,079.85	1,737,428,773.87	689,627,181.54	-	-	-	2,862,504,035.26
Pago de CONDEI	-	3,402,850.00	-	-	-	-	3,402,850.00
<b>Totales</b>	<b>103,694,522,335.41</b>	<b>243,703,737,796.93</b>	<b>127,246,207,055.76</b>	<b>81,174,239,749.07</b>	<b>94,048,121,050.45</b>	<b>33,968,855,892.76</b>	<b>683,835,683,880.38</b>

Fuente: TSS: \* Incluye la dispersión para cubrir a los dependientes adicionales. Los pagos a la cuenta de EI en el mes de septiembre 2011 incluye RD\$ 59,135,579.85 que fue transferido a la cuenta Proyecto XII para la adquisición de los módulos 3 y 7 y remodelaciones de las EI, conforme lo establecido en la Resolución No. 264-06 del CNSS de fecha 07/04/11 y par a el mes de mayo 2018, se pago un total de RD\$6,055,514.01 para el mismo proyecto. (ADA) dependientes adicionales.

**Gráfica 11.1 Pagos por Cuentas**



Fuente: TSS

## Fondos Pagados a las Administradora de Riesgos de Salud (ARS) del SFS del RC

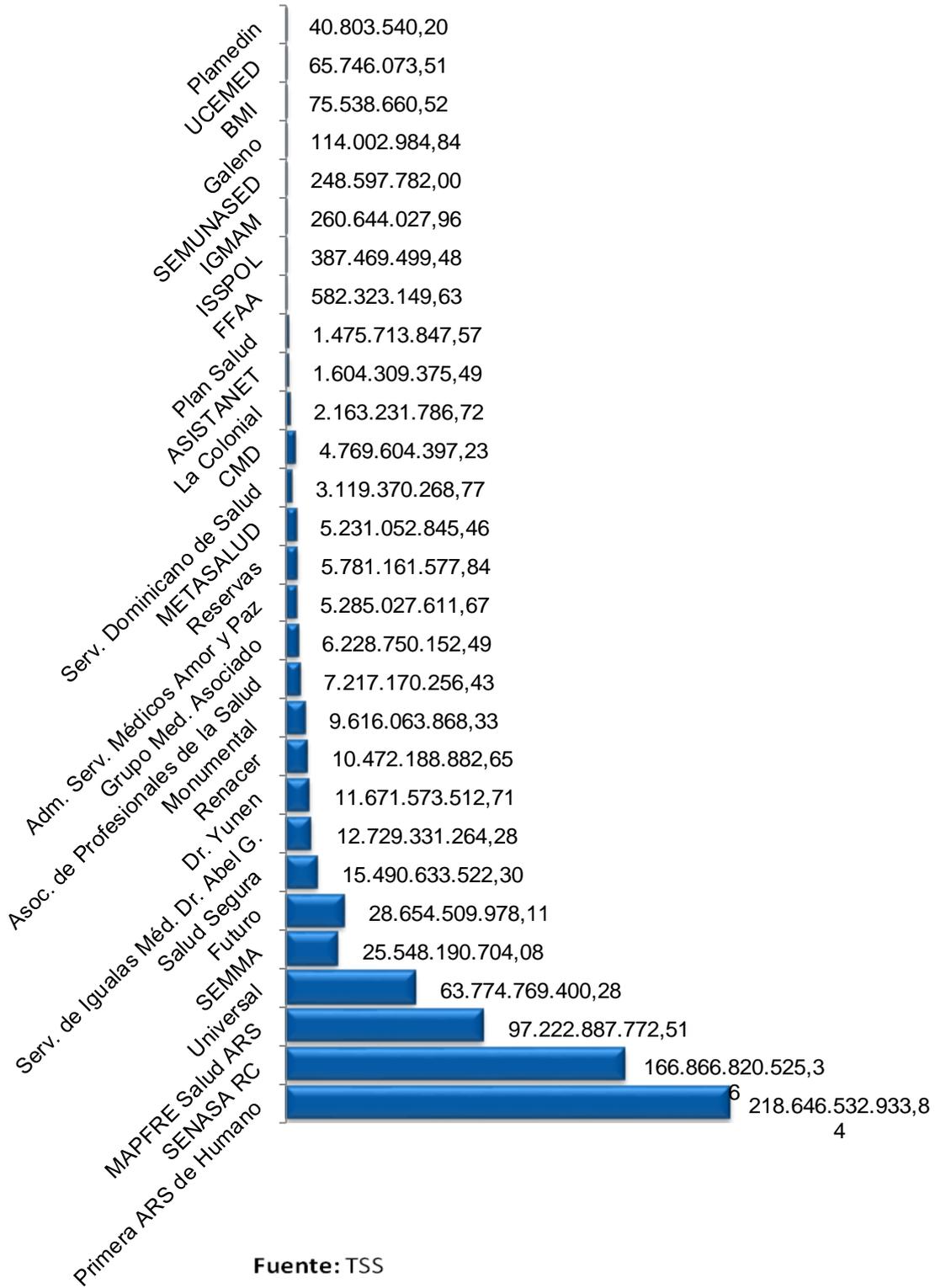
**Tabla 11.2 Pagos por ARS**

No.	ARS	Total General 2007- Abril.24
1	Primera ARS de Humano	218,646,532,933.84
2	SENASA RC	166,866,820,525.36
3	MAPFRE Salud ARS	97,222,887,772.51
4	Universal	63,774,769,400.28
5	SEMMA	25,548,190,704.08
6	Futuro	28,654,509,978.11
7	Salud Segura	15,490,633,522.30
8	Serv. de Iguales Méd. Dr. Abel G.	12,729,331,264.28
9	Dr. Yunen	11,671,573,512.71
10	Renacer	10,472,188,882.65
12	Monumental	9,616,063,868.33
13	Asoc. de Profesionales de la Salud	7,217,170,256.43
11	Grupo Med. Asociado	6,228,750,152.49
15	Adm. Serv. Médicos Amor y Paz	5,285,027,611.67
14	Reservas	5,781,161,577.84
16	METASALUD	5,231,052,845.46
19	Serv. Dominicano de Salud	3,119,370,268.77
17	CMD	4,769,604,397.23
18	La Colonial	2,163,231,786.72
20	ASISTANET	1,604,309,375.49
21	Plan Salud	1,475,713,847.57
22	FFAA	582,323,149.63
23	ISSPOL	387,469,499.48
24	IGMAM	260,644,027.96
25	SEMUNASED	248,597,782.00
26	Galeno	114,002,984.84
27	BMI	75,538,660.52
28	UCEMED	65,746,073.51
29	Plamedin	40,803,540.20
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>705,344,020,202.26</b>

Fuente:TSS

**Gráfica 11.2 Pagos por ARS**

**Fondos Pagados a las Administradora de Riesgos de Salud (ARS) del SFS del RC**



Fuente: TSS

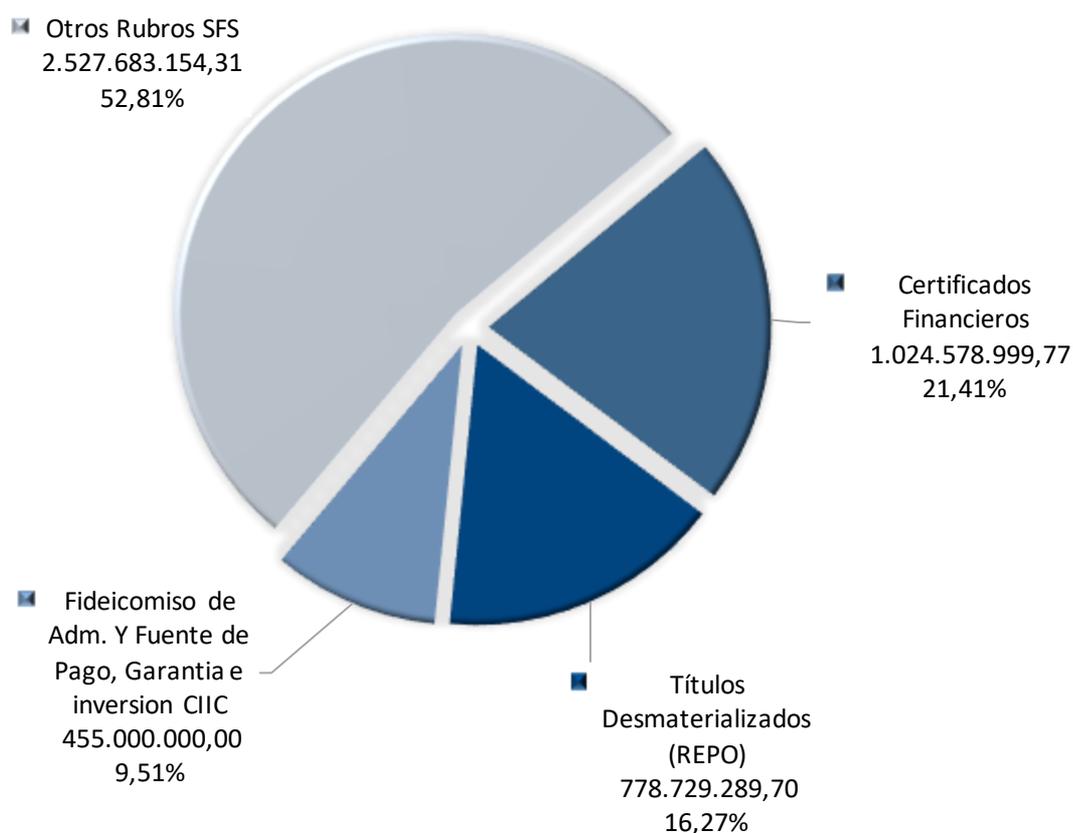
## Distribución de las Inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud por Instrumento

**Tabla 11.3 Inversiones Cuidado de la Salud**

Instrumentos	Total Invertido	%
Certificados Financieros	1,024,578,999.77	21.41%
Títulos Desmaterializados (REPO)	778,729,289.70	16.27%
Fideicomiso de Adm. Y Fuente de Pago, Garantía e inversión CIIC	455,000,000.00	9.51%
Otros Rubros SFS	2,527,683,154.31	52.81%
<b>Total</b>	<b>4,785,991,443.78</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Informes de la TSS

**Gráfica 11.3 Inversiones Cuidado de la Salud**



Fuente: TSS

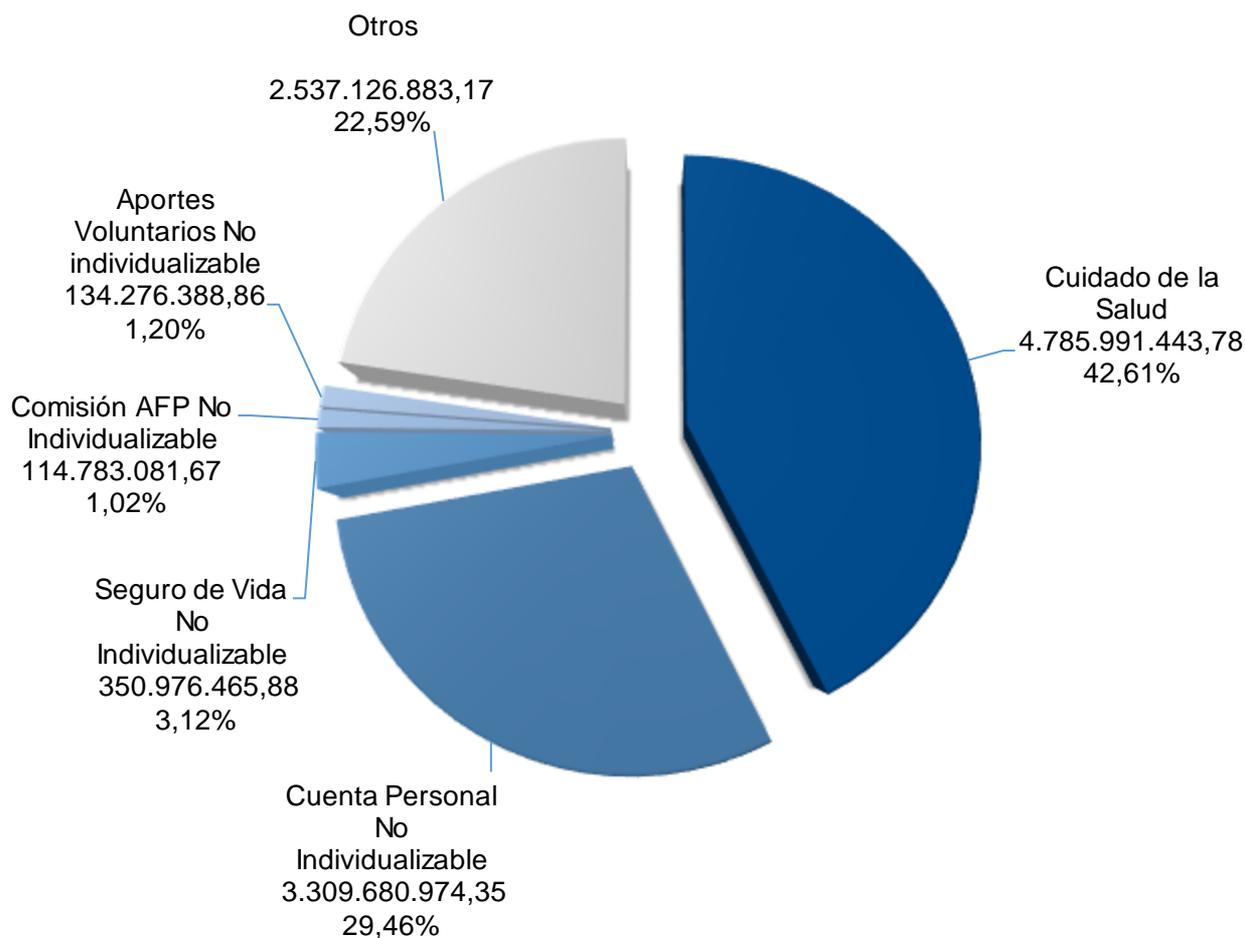
e) Distribución de las Inversiones del SFS y SVDS del RC

**Tabla 11.4 Inversiones del SFS y SVDS**

Cuentas	Total Invertido	%
Cuidado de la Salud	4,785,991,443.78	42.61%
Cuenta Personal No Individualizable	3,309,680,974.35	29.46%
Seguro de Vida No Individualizable	350,976,465.88	3.12%
Comisión AFP No Individualizable	114,783,081.67	1.02%
Aportes Voluntarios No individualizable	134,276,388.86	1.20%
Otros	2,537,126,883.17	22.59%
<b>Total</b>	<b>11,232,835,237.71</b>	<b>100.00%</b>

Fuente:TSS

**Gráfica no 11.4 Inversiones del SFS y SVDS**



Fuente:TSS

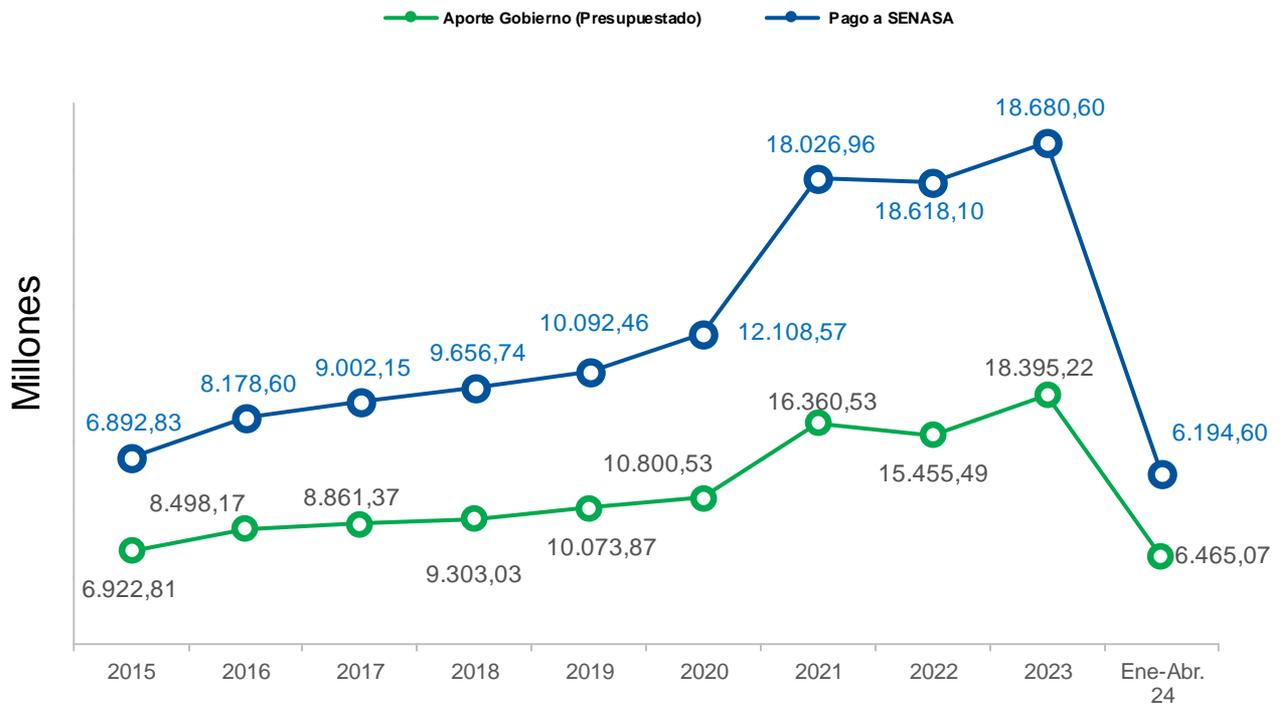
f) Aporte del Gobierno Central y Pago a SENASA

**Tabla 11.5 Aporte y Pagos del Gobierno a SENASA**

Años	Aporte Gobierno (Presupuestado)	Pago a SENASA
2008	2,203,369,531.00	2,556,770,326.10
2009	3,190,675,855.01	2,723,337,644.36
2010	3,736,675,849.46	3,444,380,482.98
2011	4,134,675,852.00	4,363,872,025.24
2012	4,599,999,999.96	4,742,082,647.78
2013	5,302,610,000.00	5,215,203,784.94
2014	6,839,999,499.00	7,378,610,518.96
2015	6,922,811,271.25	6,892,825,210.30
2016	8,498,167,479.00	8,178,603,831.10
2017	8,861,365,332.70	9,002,153,750.78
2018	9,303,031,999.37	9,656,741,344.96
2019	10,073,865,331.69	10,092,459,380.14
2020	10,800,531,999.64	12,108,569,830.13
2021	16,360,531,999.96	18,026,955,388.76
2022	15,455,487,666.63	18,618,103,739.53
2023	18,395,222,000.04	18,680,602,574.01
Ene-Abr. 24	6,465,074,000.00	6,194,601,659.86
<b>Total</b>	<b>141,144,095,666.71</b>	<b>147,875,874,139.93</b>

Fuente:TSS.

**Gráfica 11.5 Aporte y Pagos del Gobierno a SENASA Valores en Millones RD\$**



Fuente:TSS

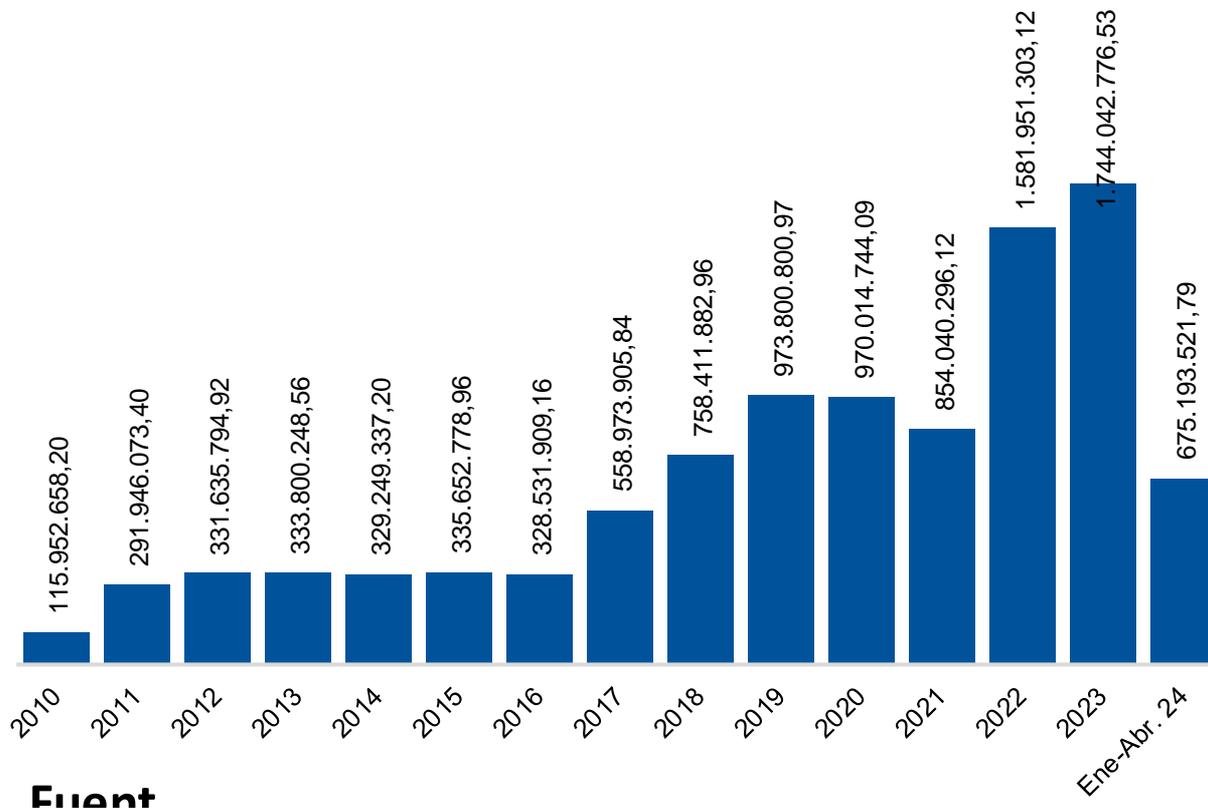
**g) Pagos Anuales del Seguro Familiar de Salud de los Pensionados De los Regímenes Especiales Transitorios**

**Tabla 11.6 Pagos Pensionados de los Regímenes Transitorio**

<b>Año</b>	<b>Pagos a Pensionados</b>
2010	115,952,658.20
2011	291,946,073.40
2012	331,635,794.92
2013	333,800,248.56
2014	329,249,337.20
2015	335,652,778.96
2016	328,531,909.16
2017	558,973,905.84
2018	758,411,882.96
2019	973,800,800.97
2020	970,014,744.09
2021	854,040,296.12
2022	1,581,951,303.12
2023	1,744,042,776.53
Ene-Abr. 24	675,193,521.79
<b>Total</b>	<b>10,183,198,031.82</b>

Fuente: TSS

**Gráfica 11.6 Pagos Pensionados de los Regímenes Transitorio**



## **h) PAGOS SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS)**

La dispersión de los fondos correspondientes a las aportes de los trabajadores asalariados y empleadores al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia se distribuye a través de las cinco cuentas que pertenecen a dicho seguro:

a) Cuenta de Capitalización Individual, la cual es un registro individual unificado de los aportes que de conformidad con el artículo 59 de la Ley 87-01, son propiedad exclusiva de cada afiliado. Este registro se efectúa en el fondo de pensiones de elección del trabajador y comprende todos los aportes voluntarios y obligatorios, el monto que corresponda al bono de reconocimiento cuando se haga efectivo, si aplica, pago de prestaciones y la rentabilidad que le genere el fondo administrado; o al Cuenta de Reparto en caso de que el trabajador esté afiliado a un fondo de esta naturaleza y no a una AFP;

b) Cuenta Seguro de Vida, corresponde al 1% del salario cotizante, el cual es pagado a las compañías de seguro autorizadas, y sirve para proteger al afiliado en caso de discapacidad y supervivencia; c) Cuenta Comisión AFP, comisión mensual por administración del fondo personal, la cual no puede ser mayor del 0.5% del salario cotizante; d) Cuenta Comisión Superintendencia de Pensiones (SIPEN), comisión destinada para los gastos operativos de SIPEN, corresponde al 0.07% del salario cotizante y e) Cuenta Fondo de Solidaridad Social (FSS), fondo constituido para favorecer a los afiliados de bajos ingresos mayores de 65 años de edad, que hayan cotizado durante por lo menos 300 meses en cualquiera de los sistemas de pensión vigentes y cuya cuenta personal no acumula lo suficiente para cubrir una pensión mínima.

La dispersión de los fondos correspondientes a las aportes de los trabajadores asalariados y empleadores al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia se distribuye a través de las cinco cuentas que pertenecen a dicho seguro: Cuenta de Capitalización Individual, Cuenta de Reparto, Cuenta Seguro de Vida, Cuenta Comisión AFP, Cuenta Comisión Superintendencia de Pensiones (SIPEN), c y Cuenta Fondo de Solidaridad Social (FSS).

Los fondos desembolsado al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS) por cuentas, durante el período diciembre 2008, fecha en que inició el recaudo para el SVDS del RC, hasta abril 2024 ascienden a un monto total de RD\$732,238,499,161.2 de los cuales RD\$634,782,398,034.9 (79.3%) Capitalización Individual; Reparto RD\$29,482,404,296.2 (3.7%); Comisión AFP RD\$19,696,842,608.3 (2.5%); Comisión SIPEN RD\$5,435,977,113.4 (0.7%); el Seguro de Vida RD\$58,638,997,774.4 (7.3%) y por último RD\$26,957,096,221.5 desembolsado al Fondo de Solidaridad Social (FSS), equivalente al 3.4% del total de la recaudación individualizada, FSS representa el 2.1% del patrimonio total del Sistema Dominicano de Pensiones y el restante pertenecen a la comisión de TSS y DIDA, que comenzaron a dispersarse desde septiembre 2022.

El patrimonio de los fondos de pensiones está constituido por cinco tipos de fondos: Capitalización Individual (CCI), Planes Complementarios, fondo de Solidaridad Social, Planes de reparto Individualizado y por último, el Fondo del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). En el período julio 2003 al mes de abril 2024 el patrimonio de los fondos de pensiones ha alcanzó un monto acumulado de RD\$1,274,198.12 millones, representando el un 18.7% del Producto Interno Bruto (PIB). Para el mes de abril 2024, CCI tiene el 79.4%, INABIMA un 11.0%, FSS un 5.8%, reparto individualizado un 3.8% de la composición de los fondos de pensiones.

La Cartera total de Inversión de los fondos de pensiones al mes a abril 2024, RD\$1,124,400,705,181.37. La composición por tipo de emisor de instrumento de inversión, se observa que el 70.1% está colocada en dos tipos de emisores principales: Banco Central contiene el 15.81%; el 54.28% en la cartera del Ministerio de Hacienda y el restante 29.9% distribuidos en otros fondos de inversión.

Desde diciembre 2003 hasta abril 2024, la rentabilidad nominal promedio de los fondos de pensiones tanto de la Cuenta de Capitalización Individual como del sistema en general, ha tenido un comportamiento similar, acorde a los cambios de las tasas de interés en la economía. Para el mes del abril 2024 la tasa promedio del sistema es de 10.3% y la tasa promedio de la CCI es de 10.4%. Utilizando la inflación acumulada disponible en el Banco Central de la República Dominicana, se estima una rentabilidad real es de un 7.2% al mes de abril 2024.

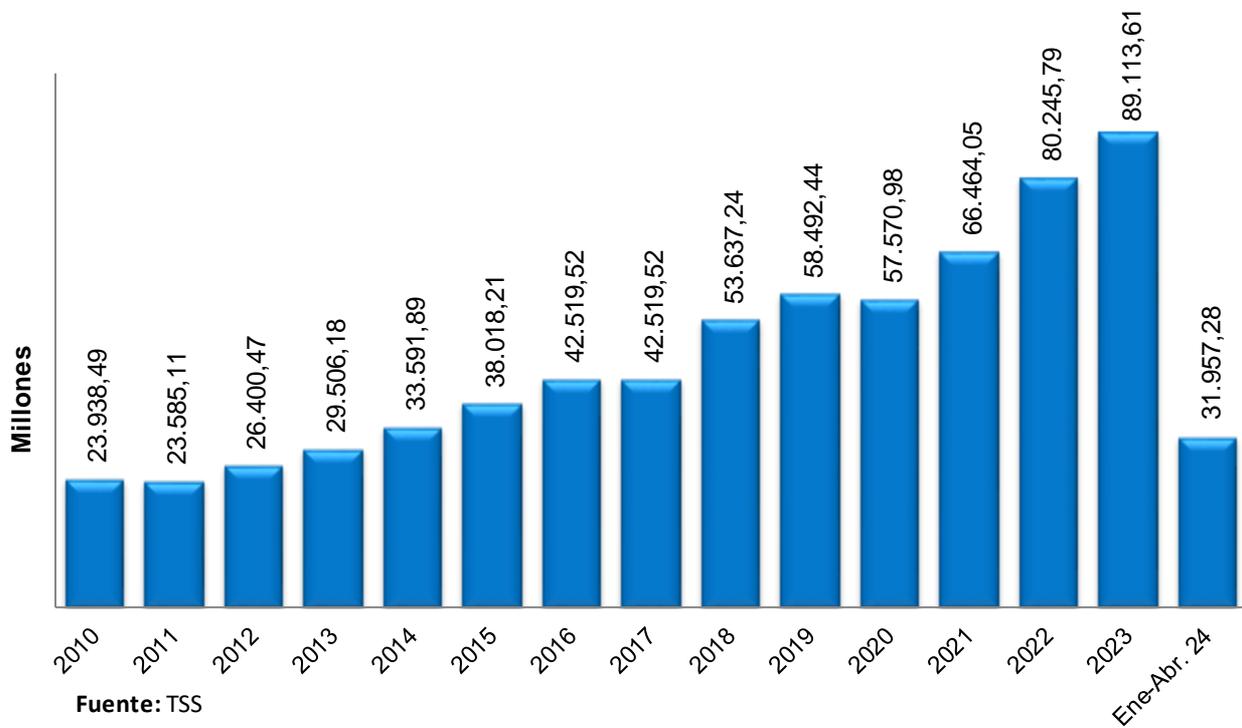
i) **Dispersión Histórica del SVDS**

**Tabla 11.7 Dispersión SVDS**

<b>Año</b>	<b>Dispersión SVDS</b>
<b>2008</b>	15,887,938,438.05
<b>2009</b>	18,789,773,765.60
<b>2010</b>	23,938,490,112.33
<b>2011</b>	23,585,106,301.46
<b>2012</b>	26,400,473,552.35
<b>2013</b>	29,506,184,318.75
<b>2014</b>	33,591,892,120.47
<b>2015</b>	38,018,208,331.94
<b>2016</b>	42,519,520,570.94
<b>2017</b>	42,519,520,570.94
<b>2018</b>	53,637,242,685.03
<b>2019</b>	58,492,444,764.09
<b>2020</b>	57,570,980,579.77
<b>2021</b>	66,464,047,805.59
<b>2022</b>	80,245,785,891.63
<b>2023</b>	89,113,605,443.59
<b>Ene-Abr. 24</b>	31,957,283,908.69
<b>Total</b>	<b>732,238,499,161.22</b>

Fuente: TSS

**Gráfica 11.7 Dispersión SVDS**



Fuente: TSS

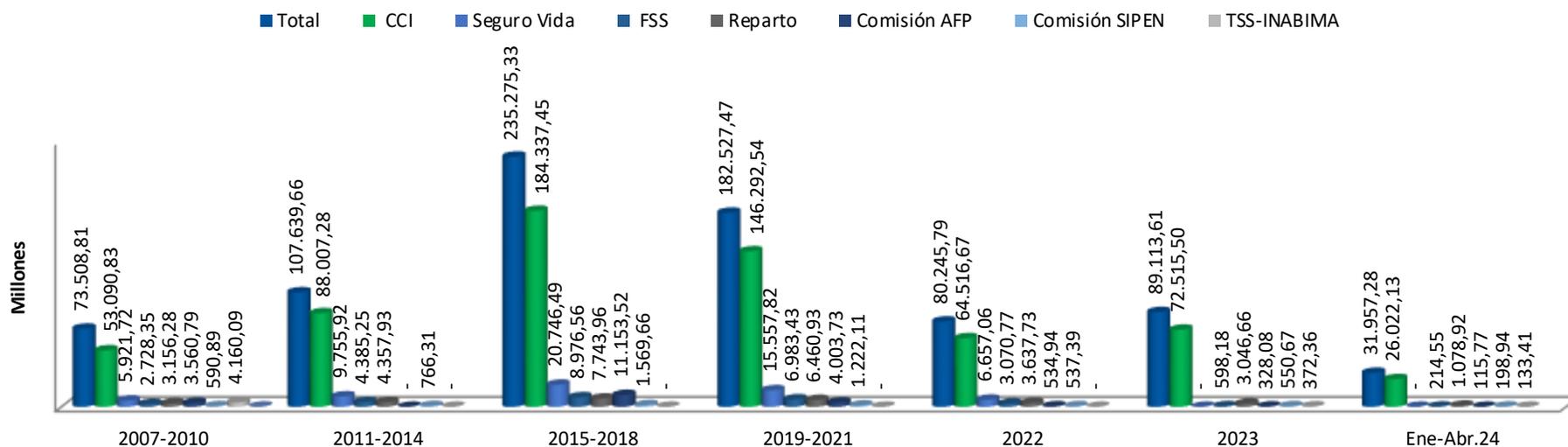
j) Pagos Anual por Cuentas del SVDS (RD\$)

Tabla 11.8 Pagos Anual por Cuentas del SVDS

Cuentas	2007-2010	2011-2014	2015-2018	2019-2021	2022	2023	Ene-Abr. 24	Total
CCI	53,090,828,970.83	88,007,278,099.60	184,337,450,143.01	146,292,540,344.98	64,516,667,631.67	72,515,503,134.45	26,022,129,710.40	<b>634,782,398,034.94</b>
Reparto	3,156,278,124.16	4,357,926,980.55	7,743,961,654.45	6,460,931,532.38	3,637,727,227.89	3,046,658,090.72	1,078,920,686.02	<b>29,482,404,296.17</b>
Seguro Vida	5,921,715,932.20	9,755,915,254.82	20,746,490,602.37	15,557,816,057.25	6,657,059,927.75	-	-	<b>58,638,997,774.39</b>
Autoseguro IDSS	299,859,195.84	366,978,210.63	747,695,083.27	594,074,614.65	299,922,059.91	7,539,272,143.89	2,700,758,232.03	<b>12,548,559,540.22</b>
Comisión AFP	3,560,791,266.33	-	11,153,519,914.59	4,003,732,597.33	534,942,027.41	328,083,703.40	115,773,099.21	<b>19,696,842,608.27</b>
Comisión SIPEN	590,893,592.30	766,314,277.86	1,569,656,421.64	1,222,111,040.97	537,390,142.97	550,668,409.04	198,943,228.57	<b>5,435,977,113.35</b>
FSS	2,728,353,754.14	4,385,248,121.65	8,976,559,345.94	6,983,431,385.83	3,070,768,143.74	598,183,649.45	214,551,820.80	<b>26,957,096,221.55</b>
Comisión TSS	-	-	-	941,871,708.26	660,867,082.09	3,418,154,271.58	1,225,994,574.23	<b>6,246,887,636.16</b>
Comisión DIDA	-	-	-	470,963,867.80	330,441,648.20	744,719,455.62	266,806,546.05	<b>1,812,931,517.67</b>
TSS-INABIMA	4,160,086,738.32	-	-	-	-	372,362,585.44	133,406,011.38	<b>4,665,855,335.14</b>
<b>Total</b>	<b>73,508,807,574.12</b>	<b>107,639,660,945.11</b>	<b>235,275,333,165.27</b>	<b>182,527,473,149.45</b>	<b>80,245,785,891.63</b>	<b>89,113,605,443.59</b>	<b>31,957,283,908.69</b>	<b>800,267,950,077.86</b>

Fuente: TSS

Gráfica 11.8 Pagos Anual por Cuentas del SVDS



Fuente: TSS

## k) Entidades del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS)

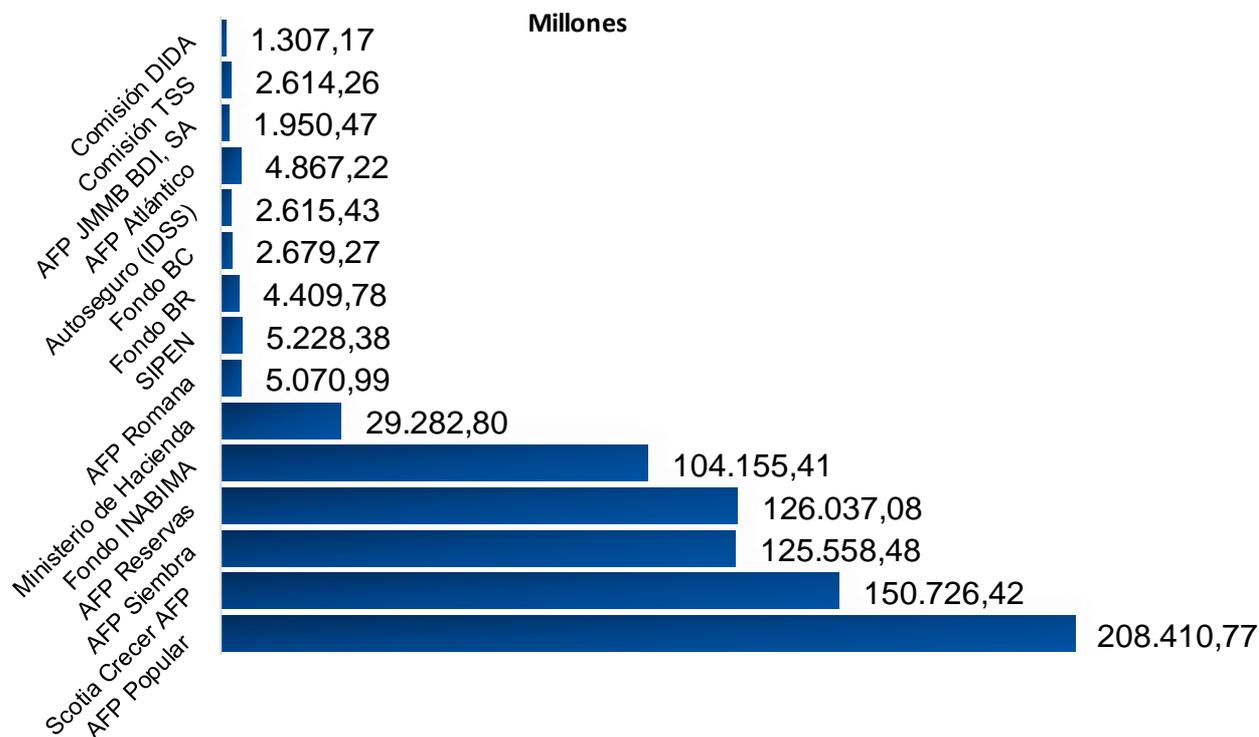
### Tabla 11.9 Pagos a Entidades SVDS

Totales Generales	2009-2012	2013-2016	2017-2021	2022	2023	Ene-Abr.24	Total
AFP Popular	25,453,075,491.40	39,643,405,950.94	89,919,991,179.74	21,133,960,278.52	23,761,158,668.84	8,499,174,536.24	208,410,766,105.68
Scotia Crecer AFP	18,881,230,957.73	29,861,442,233.68	63,918,256,223.18	15,142,864,075.59	16,944,321,974.73	5,978,300,309.11	150,726,415,774.02
AFP Siembra	15,588,512,670.17	23,052,495,557.97	53,906,402,755.33	13,013,729,587.18	14,701,970,341.06	5,295,368,633.65	125,558,479,545.36
AFP Reservas	14,888,083,377.61	23,467,994,864.18	56,200,241,133.41	12,570,028,697.83	13,887,348,136.86	5,023,384,573.09	126,037,080,782.98
Fondo INABIMA	10,866,305,441.62	18,702,688,898.58	47,644,363,276.91	10,637,508,913.70	12,015,726,917.77	4,288,816,642.32	104,155,410,090.90
Ministerio de Hacienda	4,034,946,935.64	4,855,369,751.43	12,410,309,643.63	3,741,208,489.03	3,130,204,689.73	1,110,765,375.89	29,282,804,885.35
AFP Romana	729,612,080.79	957,954,042.44	2,227,262,919.79	471,821,207.46	504,301,157.47	180,034,368.01	5,070,985,775.96
SIPEN	661,699,957.10	963,391,851.06	2,253,162,047.54	537,390,142.97	598,183,649.45	214,551,820.80	5,228,379,468.92
Fondo BR	619,577,342.93	1,036,874,055.35	2,056,792,796.25	296,541,693.35	302,866,298.23	97,125,131.81	4,409,777,317.92
Fondo BC	643,977,056.19	680,194,876.61	1,035,126,645.59	151,374,061.84	125,458,548.02	43,137,486.04	2,679,268,674.29
Autoseguro (IDSS)	346,822,420.46	396,520,372.39	1,128,309,627.89	299,922,059.91	328,083,703.40	115,773,099.21	2,615,431,283.26
AFP Atlántico	-	-	2,303,193,275.45	862,196,273.07	1,191,703,556.96	510,125,384.77	4,867,218,490.25
AFP JMMB BDI, SA	-	-	848,830,315.07	395,931,680.89	505,195,760.01	200,513,990.32	1,950,471,746.29
Comisión TSS	-	-	941,871,708.26	660,867,082.09	744,719,455.62	266,806,546.05	2,614,264,792.02
Comisión DIDA	-	-	470,963,867.80	330,441,648.20	372,362,585.44	133,406,011.38	1,307,174,112.82
AFP LEON	-	-	-	-	-	-	-
AFP CARIBALICO	-	-	-	-	-	-	-
Totales Generales	92,713,843,731.64	143,618,332,454.63	337,265,077,415.84	80,245,785,891.63	89,113,605,443.59	31,957,283,908.69	774,913,928,846.02

Fuente: TSS. Los pagos a las AFP incluye: CCI, Comisión, Seguro de Vida y Fondo de Solidaridad Social en AFP Reservas.

Nota: AFP León y AFP CARIBALICO fueron absorbidas por AFP Siembra en 2007.

### Gráfica 11.9 Pagos a Entidades SVDS



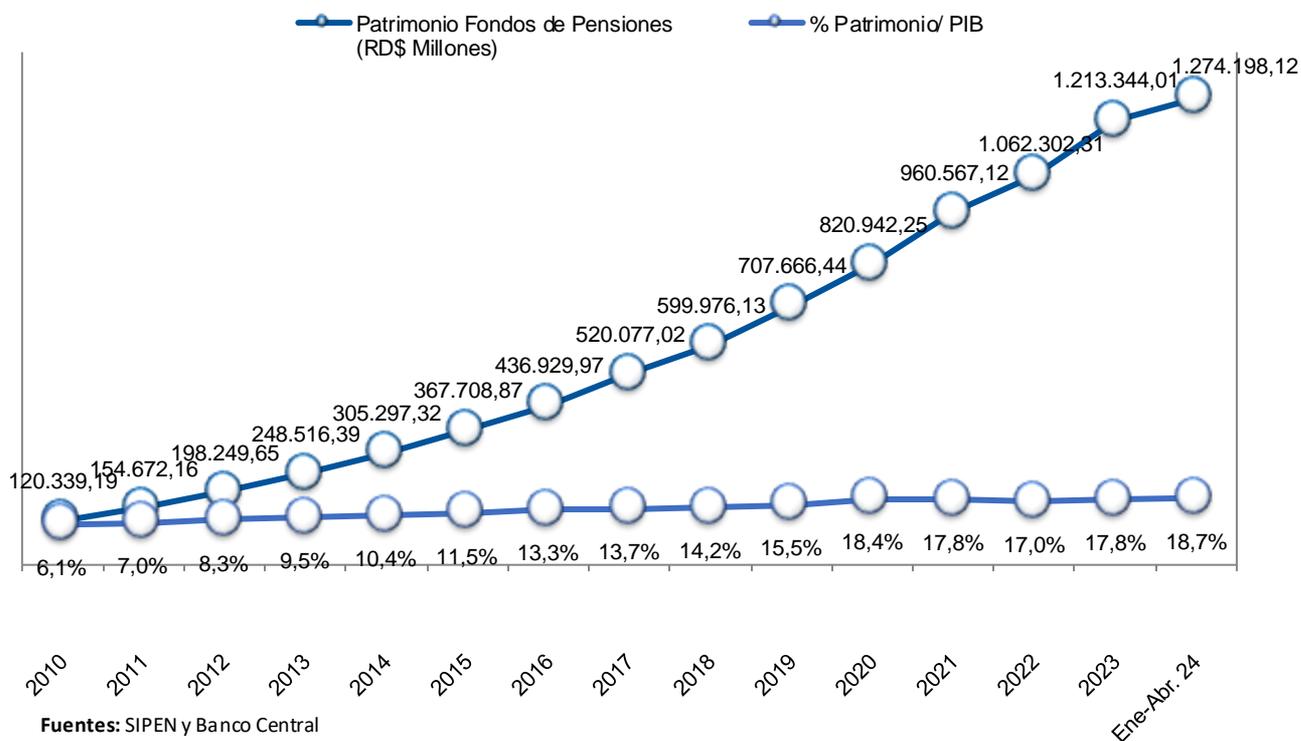
Fuente: TSS

## I) Patrimonio de los Fondos de Pensiones por año (Millones RD\$)

**Tabla 11.10 Patrimonio de los fondos por años**

Período	Patrimonio Fondos de Pensiones (RD\$ Millones)	Tasa de crecimiento Anual	PIB Corriente (RD\$ Millones)	% Patrimonio/ PIB
2008	68,371.91	-	1,661,642.68	4.1%
2009	94,318.74	37.95%	1,736,041.06	5.4%
2010	120,339.19	27.59%	1,983,201.68	6.1%
2011	154,672.16	28.53%	2,210,213.93	7.0%
2012	198,249.65	28.17%	2,386,016.25	8.3%
2013	248,516.39	25.36%	2,619,769.70	9.5%
2014	305,297.32	22.85%	2,925,665.10	10.4%
2015	367,708.87	20.44%	3,205,655.14	11.5%
2016	436,929.97	18.82%	3,487,292.51	13.3%
2017	520,077.02	19.03%	3,802,655.77	13.7%
2018	599,976.13	15.36%	4,235,846.77	14.2%
2019	707,666.44	17.95%	4,562,235.08	15.5%
2020	820,942.25	16.01%	4,456,657.38	18.4%
2021	960,567.12	17.01%	5,392,714.10	17.8%
2022	1,062,302.31	10.59%	6,260,564.02	17.0%
2023	1,213,344.01	14.22%	6,820,019.26	17.8%
Ene-Abr. 24	1,274,198.12	5.02%	6,820,019.26	18.7%

**Gráfica 11.10 Patrimonio de los fondos por años**

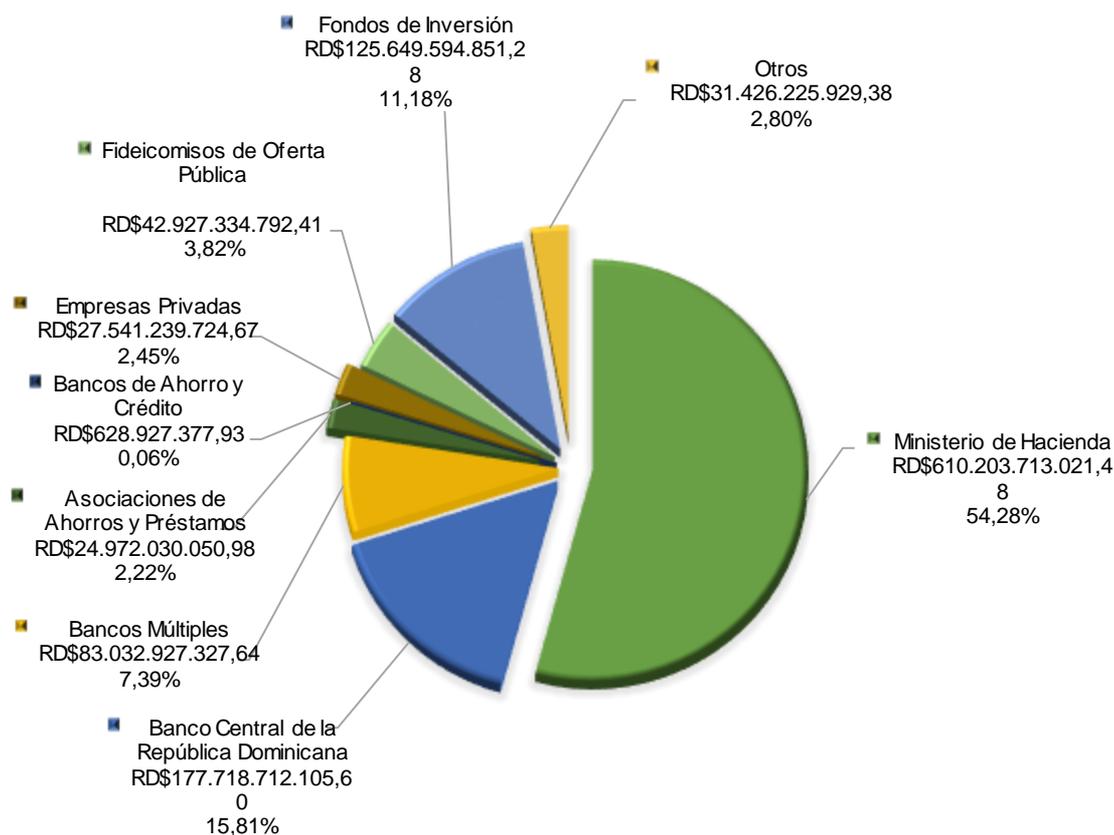


**m) Composición de la Cartera Total de Inversión de los Fondos de Pensiones por Tipo de Emisor**

**Tabla 11.11 Inversión de los Fondos de Pensiones por Tipo de Entidades**

Entidades	Inversión	% Participación
Ministerio de Hacienda	RD\$610,203,713,021.48	54.28%
Banco Central de la República Dominicana	RD\$177,718,712,105.60	15.81%
Bancos Múltiples	RD\$83,032,927,327.64	7.39%
Asociaciones de Ahorros y Préstamos	RD\$24,972,030,050.98	2.22%
Bancos de Ahorro y Crédito	RD\$628,927,377.93	0.06%
Empresas Privadas	RD\$27,541,239,724.67	2.45%
Fideicomisos de Oferta Pública	RD\$42,927,334,792.41	3.82%
Fondos de Inversión	RD\$125,649,594,851.28	11.18%
Otros	RD\$31,426,225,929.38	2.80%
<b>Total</b>	<b>RD\$1,124,100,705,181.37</b>	<b>100.00%</b>

**Gráfica 11.11 Inversión de los Fondos de Pensiones por Tipo de Entidades**



Fuente: SIPEN

f) Rentabilidad Promedio de los Fondos de Pensiones

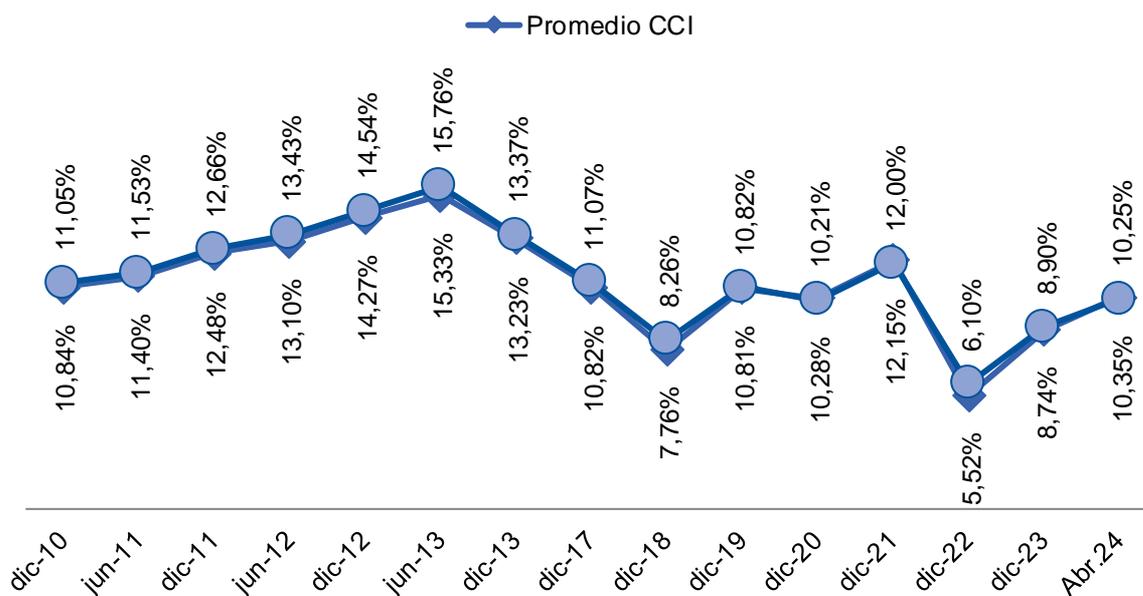
**Tabla 11.12 Rentabilidad Promedio**

Rentabilidad Nominal Promedio de los Fondos de Pensiones		
Período	Promedio CCI	Promedio Sistema
dic-10	10.84%	11.05%
jun-11	11.40%	11.53%
dic-11	12.48%	12.66%
jun-12	13.10%	13.43%
dic-12	14.27%	14.54%
jun-13	15.33%	15.76%
dic-13	13.23%	13.37%
jun-14	11.67%	11.76%
dic-14	12.02%	12.48%
jun-15	11.99%	12.38%
dic-15	10.70%	11.08%
jun-16	9.47%	9.92%
dic-16	9.83%	10.24%
dic-17	10.82%	11.07%
dic-18	7.76%	8.26%
dic-19	10.81%	10.82%
dic-20	10.28%	10.21%
dic-21	12.15%	12.00%
dic-22	5.52%	6.10%
dic-23	8.74%	8.90%
Abr.24	10.35%	10.25%

Fuente: SIPEN

Nota: se evidencia un crecimiento de 1.01% puntos básicos en el rendimiento promedio del sistema.

**Gráfica 11.12 Rentabilidad Promedio**



Fuente: SIPEN

## Rentabilidad Nominal Promedio de los Fondos de Pensiones

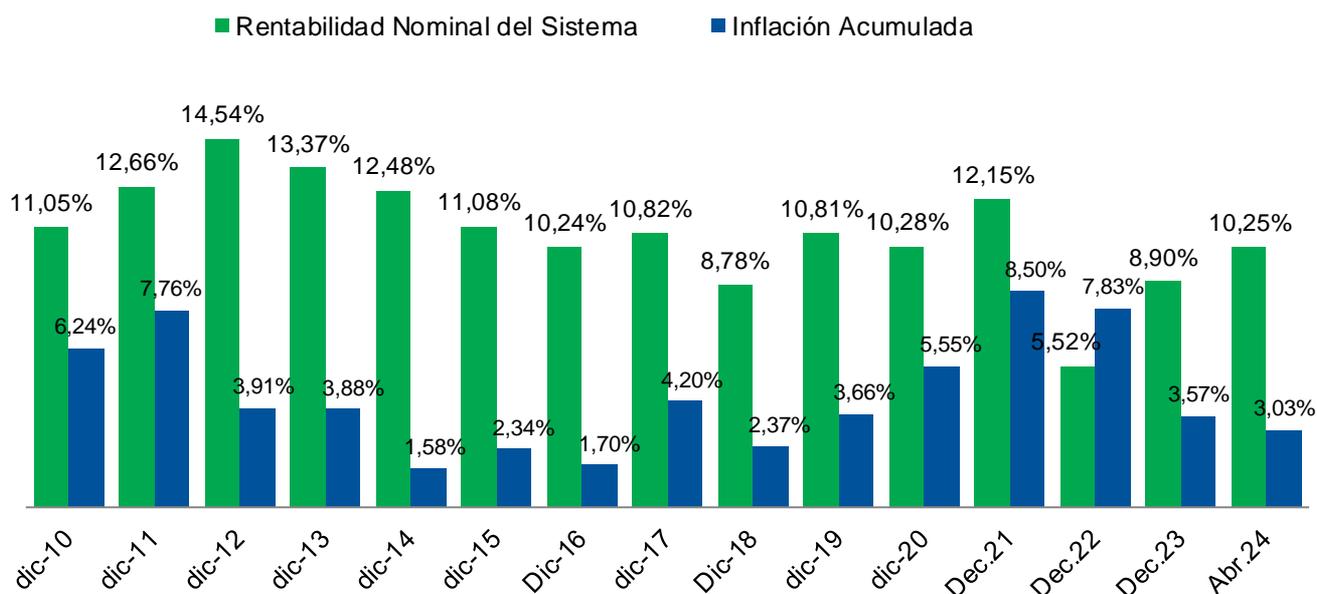
**Tabla 11.13 Rentabilidad Nominal Promedio Vs Inflación de los Fondos de Pensiones**

Rentabilidad Promedio de los Fondos de Pensiones			
Período	Rentabilidad Nominal del Sistema	Inflación Acumulada	Rentabilidad Real
dic-08	13.26%	4.52%	8.74%
dic-09	14.33%	5.76%	8.57%
dic-10	11.05%	6.24%	4.82%
dic-11	12.66%	7.76%	4.90%
dic-12	14.54%	3.91%	10.63%
dic-13	13.37%	3.88%	9.49%
dic-14	12.48%	1.58%	10.90%
dic-15	11.08%	2.34%	8.74%
Dic-16	10.24%	1.70%	8.54%
dic-17	10.82%	4.20%	6.62%
Dic-18	8.78%	2.37%	6.41%
dic-19	10.81%	3.66%	7.15%
dic-20	10.28%	5.55%	4.73%
Dec.21	12.15%	8.50%	3.65%
Dec.22	5.52%	7.83%	-2.31%
Dec.23	8.90%	3.57%	5.33%
Abr.24	10.25%	3.03%	7.22%
<b>Variación</b>	<b>1.35%</b>	<b>-0.54%</b>	<b>1.89%</b>

Fuente: SIPEN y Banco Central RD

Nota: Se evidencia un crecimiento de la rentabilidad real, por la disminución de la inflación y el aumento de la rentabilidad del sistema.

**Gráfica 11.13 Rentabilidad Nominal**



Fuente: SIPEN y Banco Central RD

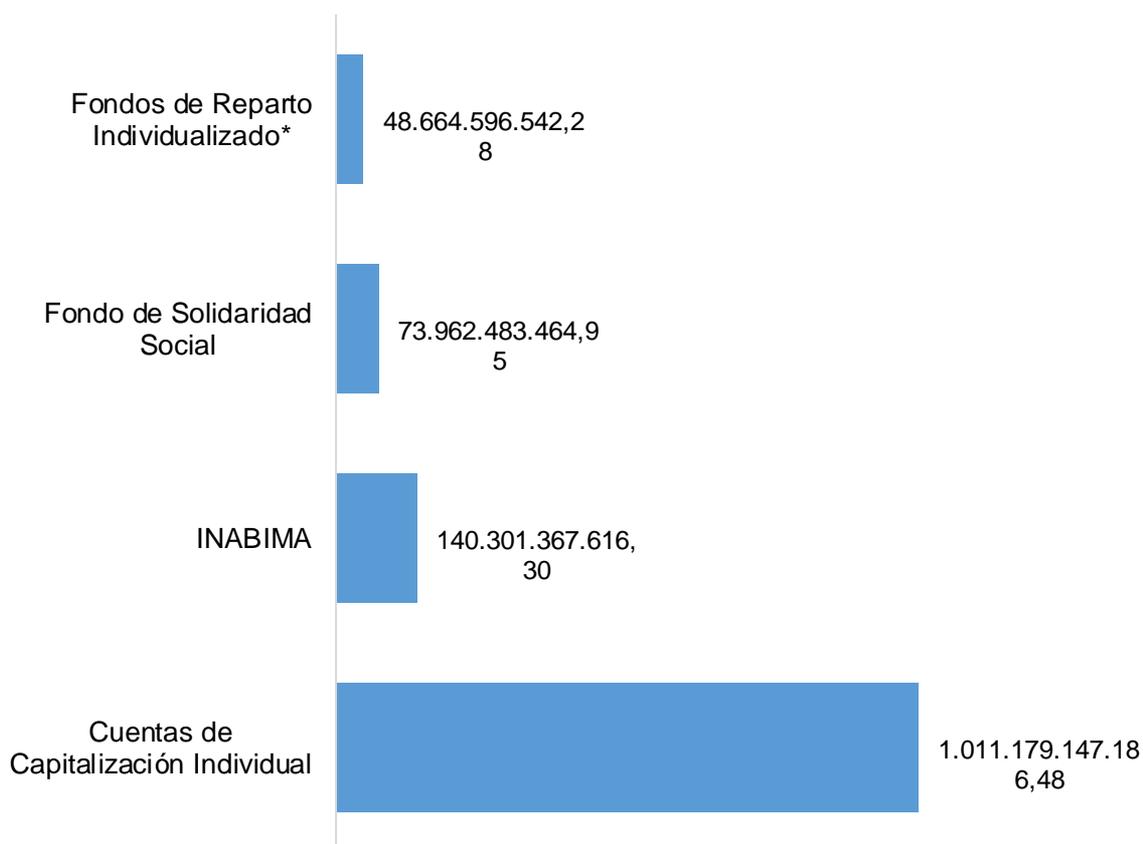
## Composición del Patrimonio de Fondos de Pensiones

**Tabla 11.13 Composición del Patrimonio de Fondos de Pensiones**

Composicion de Patrimonio de Fondo de Pensiones	Total	%
Cuentas de Capitalización Individual	1,011,179,147,186.48	79.4%
INABIMA	140,301,367,616.30	11.0%
Fondo de Solidaridad Social	73,962,483,464.95	5.8%
Fondos de Reparto Individualizado*	48,664,596,542.28	3.8%
Fondos Complementarios	90,530,037.72	0.0%
<b>Total</b>	<b>1,274,198,124,847.73</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: SIPEN

**Gráfica 11.13 Rentabilidad Nominal**



Fuente: SIPEN

#### **n) PAGOS AL SEGURO DE RIESGOS LABORALES (SRL)**

Los pagos efectuados al Seguro de Riesgos Laborales (SRL), durante el período diciembre 2005 hasta abril 2024, para prevenir y cubrir daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales fue de RD\$73,360,327,148.00.

Para el mismo período, el 95.50% de los fondos pagados al SRL, pertenecen a ARL Salud Segura; el 4.15% a la Comisión de la SISALRIL y el 0.35% al Fondo de Solidaridad Social.

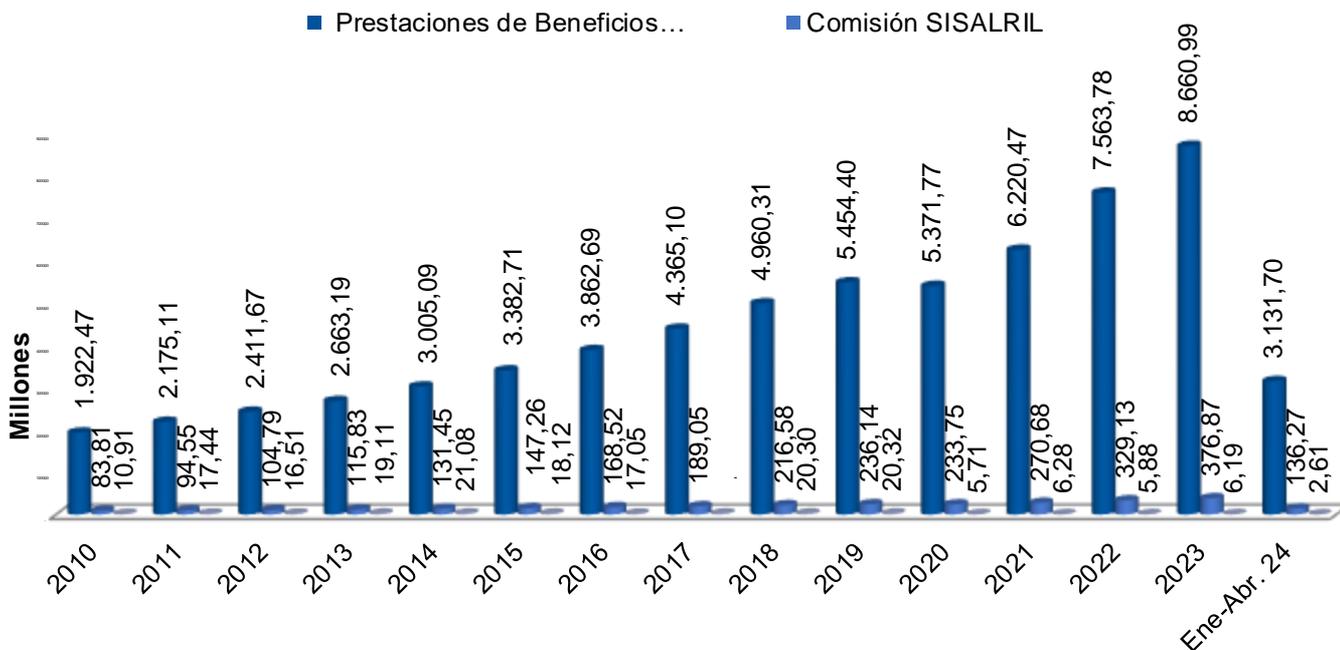
De enero a abril 2024, la suma total pagada ascienden a RD\$3,131,700,107.79, distribuidos de la siguiente forma: el 95.75% a ARL Salud Segura; 4.17% a la Comisión SISALRIL y 0.08% al Fondo de Solidaridad Social del Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

o) Pagos Anuales al Seguro de Riesgo Laborales (SRL) por Cuentas

Tabla 11.14 Pagos Anuales por Cuentas

SRL DISPERSION							
Fecha	Prestaciones de Beneficios (ARL Salud Segura)	% / Total	Comisión SISALRIL	% / Total2	Fondos de Solidaridad FSS (SRL)	% / Total3	Total por Año
2007	1,635,826,213.16	94.58%	70,883,463.60	4.10%	22,880,747.22	1.32%	1,729,590,423.98
2008	1,581,393,650.86	94.89%	68,964,104.81	4.14%	16,186,878.83	0.97%	1,666,544,634.50
2009	1,687,099,942.14	95.23%	73,407,508.64	4.14%	11,097,268.35	0.63%	1,771,604,719.13
2010	1,922,473,262.43	95.30%	83,809,693.37	4.15%	10,909,175.59	0.54%	2,017,192,131.39
2011	2,175,109,581.84	95.10%	94,554,070.57	4.13%	17,436,831.43	0.76%	2,287,100,483.84
2012	2,411,674,911.50	95.21%	104,789,518.09	4.14%	16,509,152.34	0.65%	2,532,973,581.93
2013	2,663,186,569.82	95.18%	115,834,844.37	4.14%	19,107,235.45	0.68%	2,798,128,649.64
2014	3,005,088,863.50	95.17%	131,454,109.10	4.16%	21,081,739.10	0.67%	3,157,624,711.70
2015	3,382,710,516.64	95.34%	147,262,666.77	4.15%	18,117,196.77	0.51%	3,548,090,380.18
2016	3,862,688,790.96	95.42%	168,521,814.59	4.16%	17,049,514.63	0.42%	4,048,260,120.18
2017	4,365,095,869.09	95.45%	189,049,670.73	4.13%	18,941,966.82	0.41%	4,573,087,506.64
2018	4,960,308,050.12	95.44%	216,582,431.10	4.17%	20,296,486.46	0.39%	5,197,186,967.68
2019	5,454,398,175.96	95.51%	236,137,407.20	4.13%	20,324,305.61	0.36%	5,710,859,888.77
2020	5,371,768,693.45	95.73%	233,752,220.32	4.17%	5,713,466.41	0.10%	5,611,234,380.18
2021	6,220,465,761.29	95.74%	270,679,156.32	4.17%	6,284,233.25	0.10%	6,497,429,150.86
2022	7,563,778,550.66	95.76%	329,129,862.10	4.17%	5,879,225.69	0.07%	7,898,787,638.45
2023	8,660,987,464.07	95.76%	376,868,065.86	4.17%	6,192,147.65	0.07%	9,044,047,677.58
Ene-Abr. 24	3,131,700,107.79	95.75%	136,271,715.55	4.17%	2,612,278.03	0.08%	3,270,584,101.37
Total	70,055,754,975.28	95.50%	3,047,952,323.09	4.15%	256,619,849.63	0.35%	73,360,327,148.00

Gráfica 11.14 Pagos Anuales por Cuentas



Fuente: TCC



## ***Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)***

***Beneficios, Solicitudes Y Beneficiarios***

## X. BENEFICIOS, SOLICITUDES Y BENEFICIARIOS

Los subsidios son prestaciones en dinero contemplados en la Ley 87-01, a la que tienen derecho de acceder los afiliados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. A la cuenta de subsidio se asigna el 0.43% del total de los aportes al SFS por cada trabajador asalariado, el cual equivale al 10.13% del salario cotizante. La administración y otorgamiento de esta prestación esta a cargo de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la cual tiene la potestad de subrogarla o administrarla directamente.

### a) Esta prestación tiene tres tipos de subsidios:

- **Subsidio por Enfermedad Común**

En caso de enfermedad común, accidente no laboral o por una incapacidad ocasionada por el estado de embarazo, el afiliado(a) del Régimen Contributivo tiene derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. El mismo se otorga a partir del cuarto día de la incapacidad hasta un límite de veinte y seis semanas, siempre que haya cotizado durante los doce últimos meses anteriores a la incapacidad, y es equivalente al 60% de los últimos seis meses cuando reciba asistencia ambulatoria, y al 40% si la atención es hospitalaria. Las condiciones para recibir el subsidio, es que el trabajador(a) afiliado(a) debe haber cotizado durante los últimos doce (12) meses anteriores a la discapacidad.

- **Subsidio por Maternidad**

La trabajadora asalariada afiliada tiene derecho a un subsidio por maternidad, sin distinción en cuanto a las condiciones de contratación, jornada laboral, ni estado civil, equivalente a tres meses del salario cotizante. Para tener derecho a esta prestación la afiliada deberá haber cotizado durante por lo menos ocho meses del período comprendido en los 12 meses anteriores a la fecha de su alumbramiento y no ejecutar trabajo remunerado alguno en dicho período. Esta prestación exime a la empresa de la obligación del pago del salario íntegro a que se refiere el artículo 239 del Código de Trabajo. En caso de fallecimiento de la madre a causa del parto o durante el descanso

de maternidad, tendrá derecho a percibir los subsidios, la persona que la trabajadora haya designado en el Informe de Maternidad o, en su defecto el padre o tutor designado por el Consejo de Familia.

Se tiene derecho a percibir el Subsidio por Maternidad a partir del día en que inicie el descanso por maternidad, o se produzca el alumbramiento, cual de estos eventos ocurra primero, y hasta tanto termine el período de descanso por maternidad, según las estipulaciones del art. 236 del Código de Trabajo de la República Dominicana.

- **Subsidio por Lactancia**

Con la finalidad de proteger los niños en edad de lactancia, se considera en situación protegida los hijos menores de un año de las trabajadoras afiliadas al régimen Contributivo con un salario cotizante inferior a tres salarios mínimos nacional, según lo establece el art. 132 de la Ley 87-01. En caso de parto múltiple, la madre recibirá el subsidio por lactancia por cada niño (a) nacido de un mismo parto.

En caso de fallecimiento de la madre durante la vigencia del subsidio tendrá derecho a percibir el pago íntegro del subsidio de lactancia o las sumas que resten del mismo, la persona que la trabajadora haya designado en el Informe de Maternidad o, en su defecto el padre o tutor designado por el Consejo de Familia, siempre que cumpla los requerimientos establecidos por SISALRIL.

En el período comprendido 2015 a diciembre 2022, se ha beneficiado a 219,887 parturientas, las cuales han recibido prestaciones económicas por Maternidad por un monto total ascendente a RD\$14,765,768,587.37; 180,898 trabajadoras han percibido el subsidio por Lactancia por un monto total de RD\$4,389,446,772.13 y por enfermedad común 1,008,494 afiliados, pagando un monto total de RD\$ 5,709,817,204.81.

La diferencia entre la cantidad de beneficiarias de maternidad y lactancia se debe los toques de salarios de las trabajadoras establecidos para poder acceder al beneficio de lactancia (hasta tres salarios mínimos nacional).

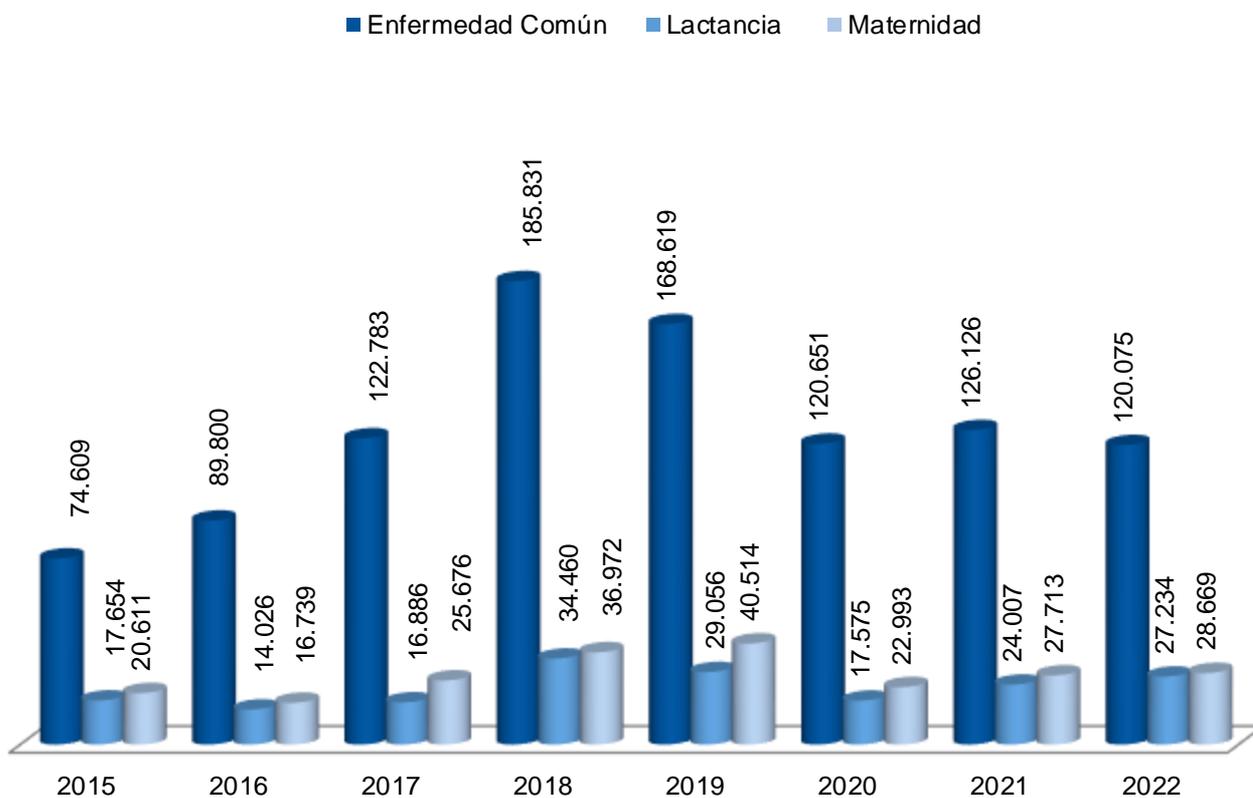
**b) Afiliados (as) Beneficiarios por Subsidio de Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común**

**Tabla 12.1 Afiliados por Subsidios**

Tipo de Subsidio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enfermedad Común	74,609	89,800	122,783	185,831	168,619	120,651	126,126	120,075
Lactancia	17,654	14,026	16,886	34,460	29,056	17,575	24,007	27,234
Maternidad	20,611	16,739	25,676	36,972	40,514	22,993	27,713	28,669
<b>Total</b>	<b>112,874</b>	<b>120,565</b>	<b>165,345</b>	<b>257,263</b>	<b>238,189</b>	<b>161,219</b>	<b>177,846</b>	<b>175,978</b>

Fuente: SISALRIL.

**Gráfica 12.1 Afiliados por Subsidios**



Fuente: SISALRIL.

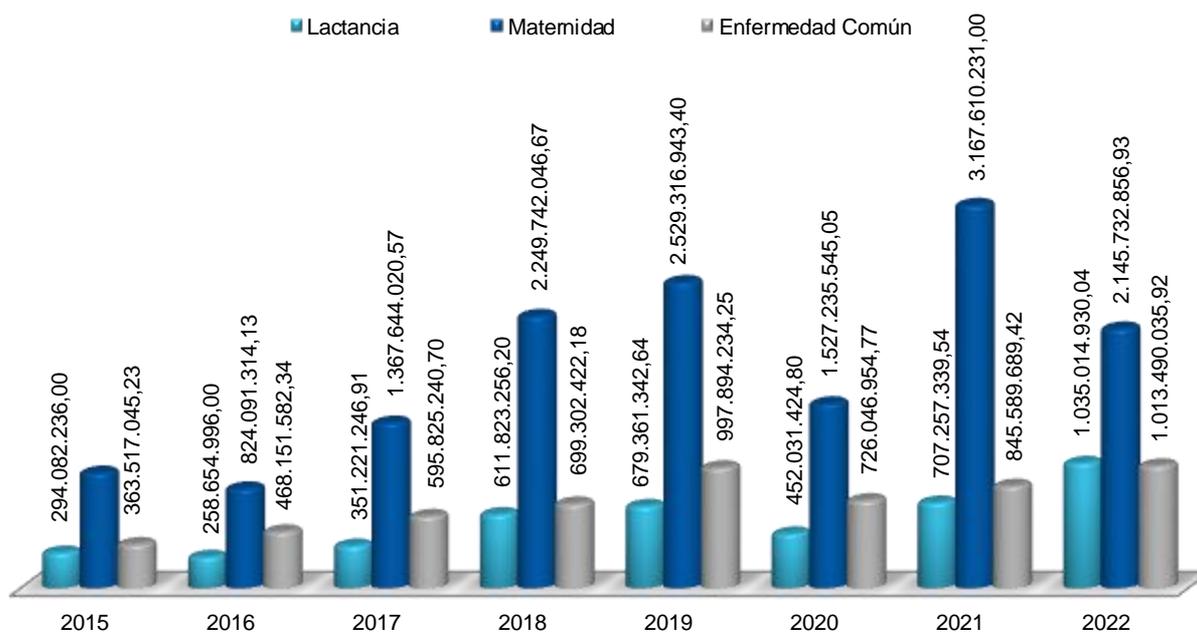
c) Montos Aprobados en Millones de RD\$ por Concepto de Subsidios por Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común

**Tabla 12.2 Montos Aprobados por Subsidios**

Tipo de Subsidio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enfermedad Común	363,517,045.23	468,151,582.34	595,825,240.70	699,302,422.18	997,894,234.25	726,046,954.77	845,589,689.42	1,013,490,035.92
Lactancia	294,082,236.00	258,654,996.00	351,221,246.91	611,823,256.20	679,361,342.64	452,031,424.80	707,257,339.54	1,035,014,930.04
Maternidad	954,395,629.62	824,091,314.13	1,367,644,020.57	2,249,742,046.67	2,529,316,943.40	1,527,235,545.05	3,167,610,231.00	2,145,732,856.93
<b>Total</b>	<b>1,611,994,910.85</b>	<b>1,550,897,892.47</b>	<b>2,314,690,508.18</b>	<b>3,560,867,725.05</b>	<b>4,206,572,520.29</b>	<b>2,705,313,924.62</b>	<b>4,720,457,259.96</b>	<b>4,194,237,822.89</b>

Fuente: SISALRIL

**Gráfica no 12.2 Montos Aprobados por Subsidios**



Fuente: SISALRIL



# ***Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)***

***Pensiones del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)***

## **XI. SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS). PENSIONES OTORGADAS**

El Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del Régimen Contributivo contempla las siguientes prestaciones:

- a) Pensión por Vejez
- b) Pensión por Discapacidad, total y parcial
- c) Pensión por cesantía por edad avanzada
- d) Pensión por Supervivencia

El Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del Régimen Contributivo contempla las siguientes prestaciones, que son: Pensión por Vejez; Pensión por Discapacidad, total y parcial; Pensión por cesantía por edad avanzada y por pensión por Supervivencia.

Desde el inicio hasta abril 2024, el sistema previsional han otorgado diferentes pensiones, dentro de las cuales estan: Supervivencia, concediéndose a los beneficiarios designados por el fallecimiento de los afiliados un total de 14,700 pensiones. De igual forma las pensiones por discapacidad, que son aquellas que son otorgadas a los afiliados con imposibilidad de seguir laborando, después de ser evaluados por las comisiones médicas, otorgadose un total de 17,010 pensiones. Y por último, pensiones por retiro programado o vejez, una modalidad donde las afiliados pueden retirar sus fondos por ingreso tardío y se han otorgado un total de 64.

Para enero-abril 2024, las pensiones otorgadas por CCI son por discapacidad un total de 509; por Supervivencia un total de 436 y por retiro programado 5.

Para el trimestre enero- marzo 2024, en el Seguro de Vejez Discapacidad y Supervivencia (SVDS), se otorgaron pensiones a los afiliados, por su tipo de beneficio. Las pensiones de supervivencia son otorgadas por el valor acumulado del fallecido y para el trimestre es de RD\$12,789.79; la pension por discapacidad vienen dadas por el saldo acumulado en el CCI, ajustado segun la gravedad o el tipo de discapacidad, otorgandose RD\$12,605.58 y por último la pensión de retiro programado que son el promedio de la cantidad acumulada según su esperanza de vida y eligiendo la modalidad (renta vitalicia o retiro porgramado por un tiempo), hasta ahora se otorga una pension promedio de RD\$39,973.82.

a) Pensiones Otorgadas por Año.

**Tabla 13.1 Pensiones Otorgadas**

Períodos	Pensiones Otorgadas					
	Discapacidad	Sobrevivencia	Retiro Programado	Total Pensiones	% Discapacidad	% Sobrevivencia
2003-2007	293	799	-	1,092	26.8%	73.2%
2008	247	480	-	727	34.0%	66.0%
2009	254	472	1	727	34.9%	64.9%
2010	255	410	1	666	38.3%	61.6%
2011	373	534	-	907	41.1%	58.9%
2012	625	588	1	1,214	51.5%	48.4%
2013	1,207	657	8	1,872	64.5%	35.1%
2014	1,003	706	7	1,716	58.4%	41.1%
2015	704	836	-	1,540	45.7%	54.3%
2016	580	937	-	1,517	38.2%	61.8%
2017	660	933	-	1,593	41.4%	58.6%
2018	5,389	1,073	-	6,462	83.4%	16.6%
2019	764	1,000	1	1,765	43.3%	56.7%
2020	616	897	3	1,516	40.6%	59.2%
2021	1,030	1,377	11	2,418	42.6%	56.9%
2022	1,237	1,226	12	2,475	50.0%	49.5%
2023	1,264	1,339	14	2,617	48.3%	51.2%
Ene-Abr. 24	509	436	5	31,715	53.6%	46.4%
<b>TOTAL</b>	<b>17,010</b>	<b>14,700</b>	<b>64</b>	<b>31,774</b>	<b>46.5%</b>	<b>53.3%</b>

Fuente: SIPEN.

Notas: Los pensionados de INABIMA, entraron en diciembre 2018.

En abril 2020 debido a la emergencia sanitaria declarada en el país por el COVID-19, no se realizaron reuniones de CTD, por lo tanto, no fueron certificados casos.

**Gráfica 13.1 Pensiones Otorgadas**



Fuente: SIPEN

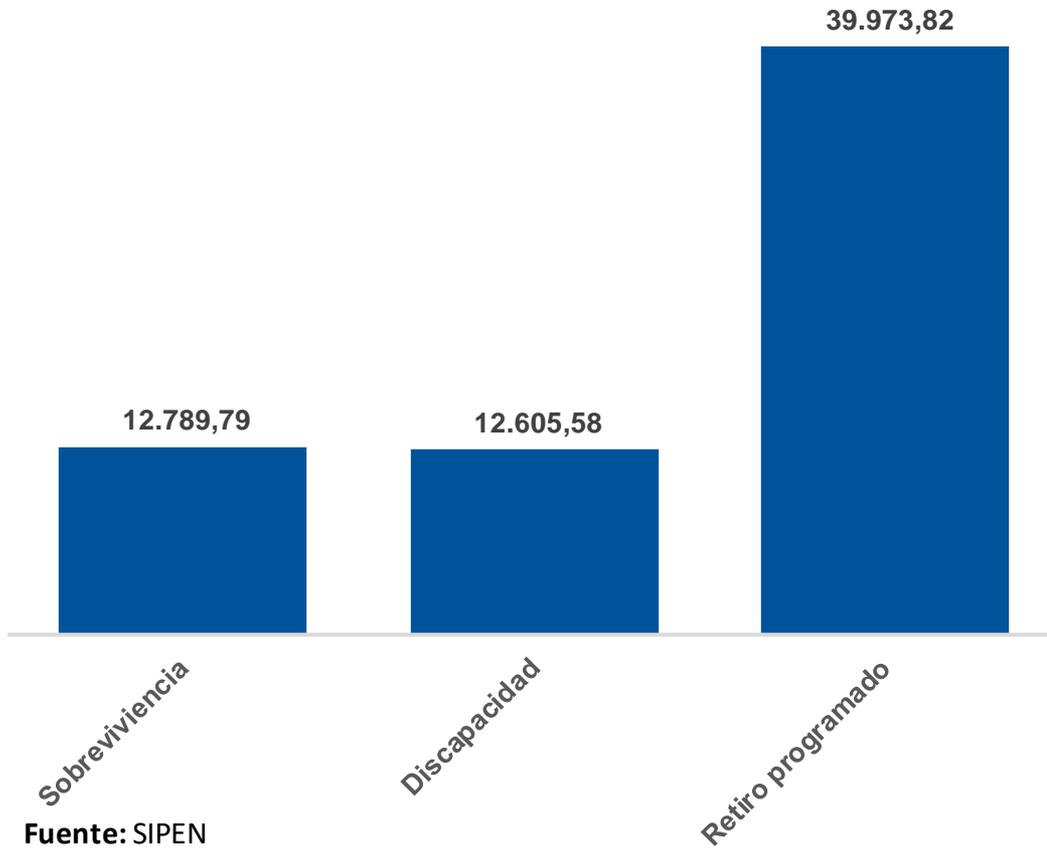
b) Monto de Pensión Promedio del Sistema SVDS por Tipo de Beneficio

*Tabla 13.2 Pensiones por Tipo de Beneficio*

Concepto	RD\$
Sobrevivencia	12,789.79
Discapacidad	12,605.58
Retiro programado	39,973.82

Fuente: SIPEN

*Gráfica 13.2 Pensiones por Tipo de Beneficio*





## ***Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)***

***IDOPPRIL: Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales***

## **XII. SOLICITUD DE BENEFICIOS DE IDOPPRIL. INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Tras promulgarse la Ley 87-01 del SDSS en el 2001, se crea un nuevo Sistema Dominicano de Seguridad Social. Tras esta ley se crea la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), iniciando sus operaciones marzo del 2004, esta institución se encargaba de velar por la prevención de accidentes laborales, por el cumplimiento y cobertura del Seguro de Riesgos Laborales de los afiliados al SDSS del RC.

Pero, a partir de la promulgación Ley 397-19, del 30 septiembre 2019, crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), permitiéndole crear una nueva estructura organizativa y operativa, y convirtiéndose en una institución con personería jurídica y patrimonio propio.

Asumiendo la responsabilidad de toda gestión de procesos administrativos, financieros y jurídicos. IDOPPRIL es financiado por las cotizaciones del Seguro de Riesgos Laborales prevista en la Ley No. 87-01, y cualquier otro recurso que le sea asignado en el Presupuesto General del Estado. El total de casos reportados por accidentes laborales y enfermedades profesionales desde el período 2007 al mes de marzo 2024 de 565,971 casos.

El 96.1% de los reportes son de accidentes laborales y el 3.9% por enfermedades profesionales. El incremento promedio anual de los reportes de accidentes es de 3.9%, desde el período enero 2007 al mes de abril 2024.

Para abril 2024, el total de reportes de accidentes laborales y enfermedades profesionales fue de 16,264, de los cuales 37.2% de los reportes provenían del sexo femenino y el 62.8% del masculino. Asimismo, el sector público reportó el 16.8% y el 83.2% del privado. Del total de accidentes reportados en el período enero 2007 al mes de abril 2024, el 0.30% es el promedio de los afiliados tenían edades menores de 20 años y el 5.15% mayor de 60 años.

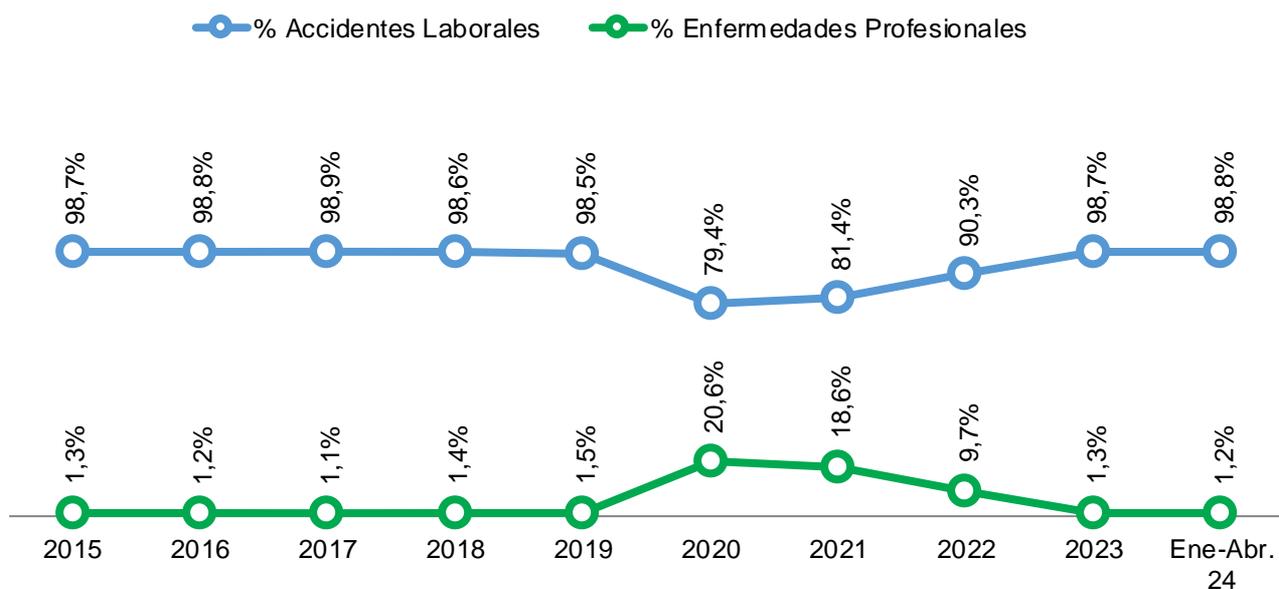
a) Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales

**Tabla 14.1 Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales**

Años	Accidentes de Trabajo	Enfermedades Profesionales	Total Casos	% Accidentes Laborales	% Enfermedades Profesionales
2007	8,459	85	8,544	99.0%	1.0%
2008	10,873	104	10,977	99.1%	0.9%
2009	14,386	297	14,683	98.0%	2.0%
2010	17,051	405	17,456	97.7%	2.3%
2011	22,120	477	22,597	97.9%	2.1%
2012	26,233	455	26,688	98.3%	1.7%
2013	28,246	389	28,635	98.6%	1.4%
2014	30,630	402	31,032	98.7%	1.3%
2015	34,087	462	34,549	98.7%	1.3%
2016	38,382	474	38,856	98.8%	1.2%
2017	41,026	463	41,489	98.9%	1.1%
2018	44,827	643	45,470	98.6%	1.4%
2019	48,395	753	49,148	98.5%	1.5%
2020	31,890	8,255	40,145	79.4%	20.6%
2021	38,603	8,847	47,450	81.4%	18.6%
2022	44,773	4,822	49,595	90.3%	9.7%
2023	46,191	606	46,797	98.7%	1.3%
Ene-Abr. 24	16,064	200	16,264	98.8%	1.2%
<b>Total</b>	<b>542,236</b>	<b>28,139</b>	<b>570,375</b>	<b>96.1%</b>	<b>3.9%</b>

Fuente: IDOPPRIL

**Gráfica 14.1 Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales**



Fuente: IDOPPRIL

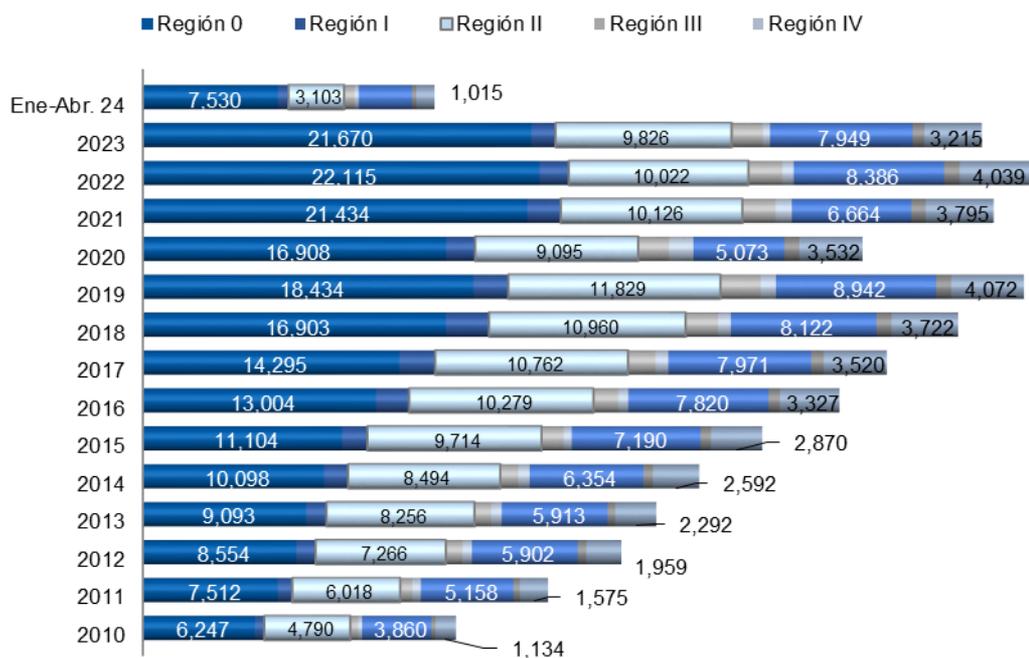
## Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Región

**Tabla 14.3 Reporte accidentes por región**

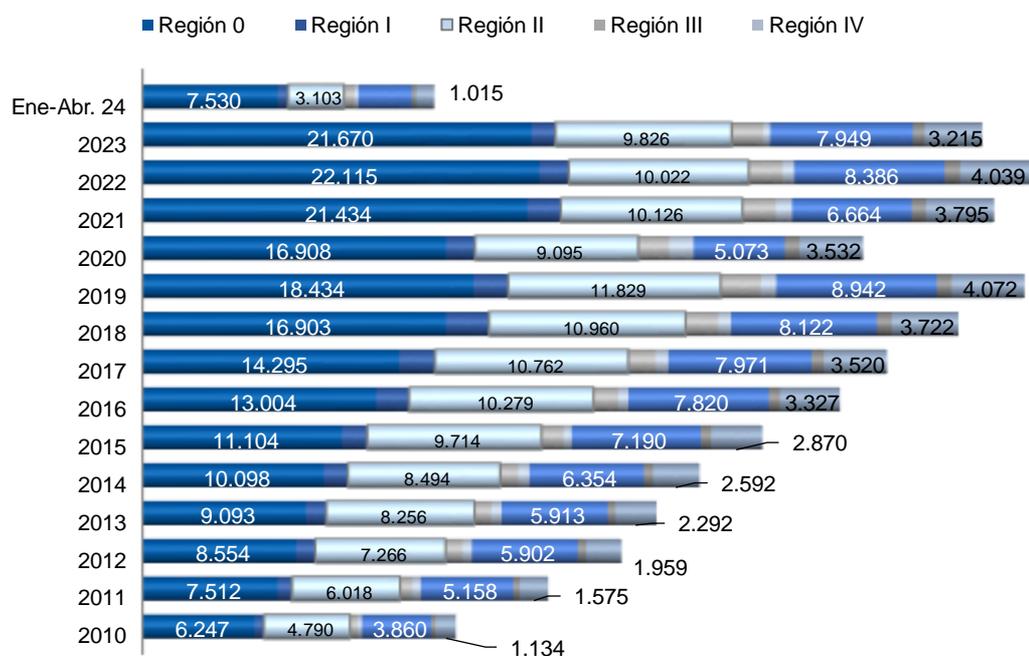
Año	Región 0	Región I	Región II	Región III	Región IV	Región V	Región VI	Región VII	Región VIII	Total Anual
2007	5,248	259	1,131	112	54	1,402	67	271	-	8,544
2008	5,249	457	2,480	167	61	2,135	47	381	-	10,977
2009	5,951	466	3,922	308	128	2,899	159	850	-	14,683
2010	6,247	524	4,790	428	239	3,860	234	1,134	-	17,456
2011	7,512	818	6,018	681	471	5,158	364	1,575	-	22,597
2012	8,554	1,073	7,266	925	535	5,902	474	1,959	-	26,688
2013	9,093	1,147	8,256	933	584	5,913	417	2,292	-	28,635
2014	10,098	1,346	8,494	1,003	627	6,354	518	2,592	-	31,032
2015	11,104	1,417	9,714	1,229	451	7,190	574	2,870	-	34,549
2016	13,004	1,848	10,279	1,386	557	7,820	635	3,327	-	38,856
2017	14,295	2,006	10,762	1,529	713	7,971	693	3,520	-	41,489
2018	16,903	2,403	10,960	1,808	722	8,122	830	3,722	-	45,470
2019	18,434	1,949	11,829	2,244	854	8,942	824	4,072	-	49,148
2020	16,908	1,624	9,095	1,711	1,369	5,073	833	3,532	-	40,145
2021	21,434	1,874	10,126	1,855	907	6,664	795	3,795	-	47,450
2022	22,115	1,642	10,022	1,884	641	8,386	866	4,039	-	49,595
2023	21,670	1,339	9,826	1,739	404	7,949	655	3,215	-	46,797
Ene-Abr. 24	7,530	589	3,103	589	225	2,971	242	1,015	-	16,264
<b>Total</b>	<b>221,349</b>	<b>22,781</b>	<b>138,073</b>	<b>20,531</b>	<b>9,542</b>	<b>104,711</b>	<b>9,227</b>	<b>44,161</b>	<b>-</b>	<b>570,375</b>

Fuente: IDOPPRIL

**Gráfica 14.3 Reporte accidentes por región**



Fuente: IDOPPRIL



Fuente: IDOPPRIL

## b) Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Provincia

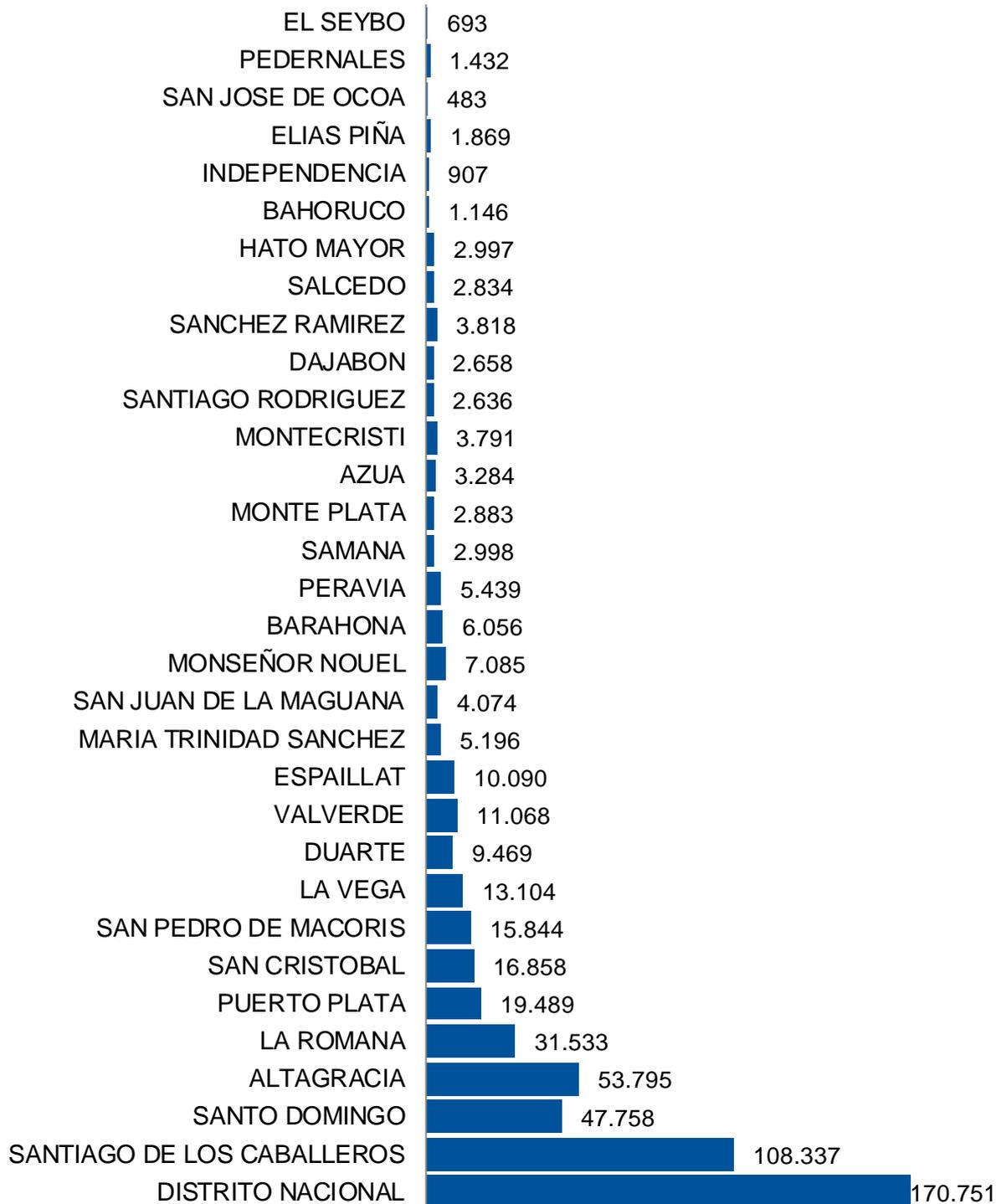
**Tabla 14.4 Reporte accidentes por provincia**

Provincias	2007-2012	2013-2018	2019-2021	2022-2023	Ene-Mar.24	Total	% Provincia
<b>DISTRITO NACIONAL</b>	33,437	58,266	40,158	33,234	5,656	<b>170,751</b>	<b>29.9%</b>
<b>SANTIAGO DE LOS CABALLEROS</b>	20,203	46,453	23,834	15,417	2,430	<b>108,337</b>	<b>19.0%</b>
<b>SANTO DOMINGO</b>	5,117	14,923	15,728	10,206	1,784	<b>47,758</b>	<b>8.4%</b>
<b>ALTAGRACIA</b>	11,026	22,123	9,483	9,421	1,742	<b>53,795</b>	<b>9.4%</b>
<b>LA ROMANA</b>	6,715	13,036	6,741	4,258	783	<b>31,533</b>	<b>5.5%</b>
<b>PUERTO PLATA</b>	4,447	7,517	4,107	2,973	445	<b>19,489</b>	<b>3.4%</b>
<b>SAN CRISTOBAL</b>	2,974	7,320	3,922	2,207	435	<b>16,858</b>	<b>3.0%</b>
<b>SAN PEDRO DE MACORIS</b>	2,980	6,390	3,935	2,168	371	<b>15,844</b>	<b>2.8%</b>
<b>LA VEGA</b>	2,108	5,415	3,384	1,897	300	<b>13,104</b>	<b>2.3%</b>
<b>DUARTE</b>	1,283	3,599	2,768	1,550	269	<b>9,469</b>	<b>1.7%</b>
<b>VALVERDE</b>	1,094	4,715	2,899	2,106	254	<b>11,068</b>	<b>1.9%</b>
<b>ESPAILLAT</b>	958	4,489	2,957	1,458	228	<b>10,090</b>	<b>1.8%</b>
<b>MARIA TRINIDAD SANCHEZ</b>	739	1,782	1,426	1,101	148	<b>5,196</b>	<b>0.9%</b>
<b>SAN JUAN DE LA MAGUANA</b>	680	1,698	745	820	131	<b>4,074</b>	<b>0.7%</b>
<b>MONSEÑOR NOUEL</b>	1,301	2,649	1,828	1,134	173	<b>7,085</b>	<b>1.2%</b>
<b>BARAHONA</b>	863	2,160	2,251	635	147	<b>6,056</b>	<b>1.1%</b>
<b>PERAVIA</b>	615	2,767	1,274	648	135	<b>5,439</b>	<b>1.0%</b>
<b>SAMANA</b>	326	1,234	781	552	105	<b>2,998</b>	<b>0.5%</b>
<b>MONTE PLATA</b>	199	1,333	915	345	91	<b>2,883</b>	<b>0.5%</b>

<b>AZUA</b>	503	1,145	989	562	85	<b>3,284</b>	<b>0.6%</b>
<b>MONTECRISTI</b>	359	1,895	882	569	86	<b>3,791</b>	<b>0.7%</b>
<b>SANTIAGO RODRIGUEZ</b>	447	906	679	539	65	<b>2,636</b>	<b>0.5%</b>
<b>DAJABON</b>	286	1,136	651	514	71	<b>2,658</b>	<b>0.5%</b>
<b>SANCHEZ RAMIREZ</b>	576	1,581	1,100	495	66	<b>3,818</b>	<b>0.7%</b>
<b>SALCEDO</b>	274	1,269	804	420	67	<b>2,834</b>	<b>0.5%</b>
<b>HATO MAYOR</b>	514	1,447	538	438	60	<b>2,997</b>	<b>0.5%</b>
<b>BAHORUCO</b>	97	506	327	180	36	<b>1,146</b>	<b>0.2%</b>
<b>INDEPENDENCIA</b>	134	486	168	100	19	<b>907</b>	<b>0.2%</b>
<b>ELIAS PIÑA</b>	164	840	700	139	26	<b>1,869</b>	<b>0.3%</b>
<b>SAN JOSE DE OCOA</b>	9	78	251	126	19	<b>483</b>	<b>0.1%</b>
<b>PEDERNALES</b>	394	502	384	130	22	<b>1,432</b>	<b>0.3%</b>
<b>EL SEYBO</b>	123	371	134	50	15	<b>693</b>	<b>0.1%</b>
Total	100,945	220,031	136,743	96,392	16,264	570,375	100.0%

Fuente: IDOPPRIL

#### **Gráfica 14.4 Reporte accidentes por provincia**



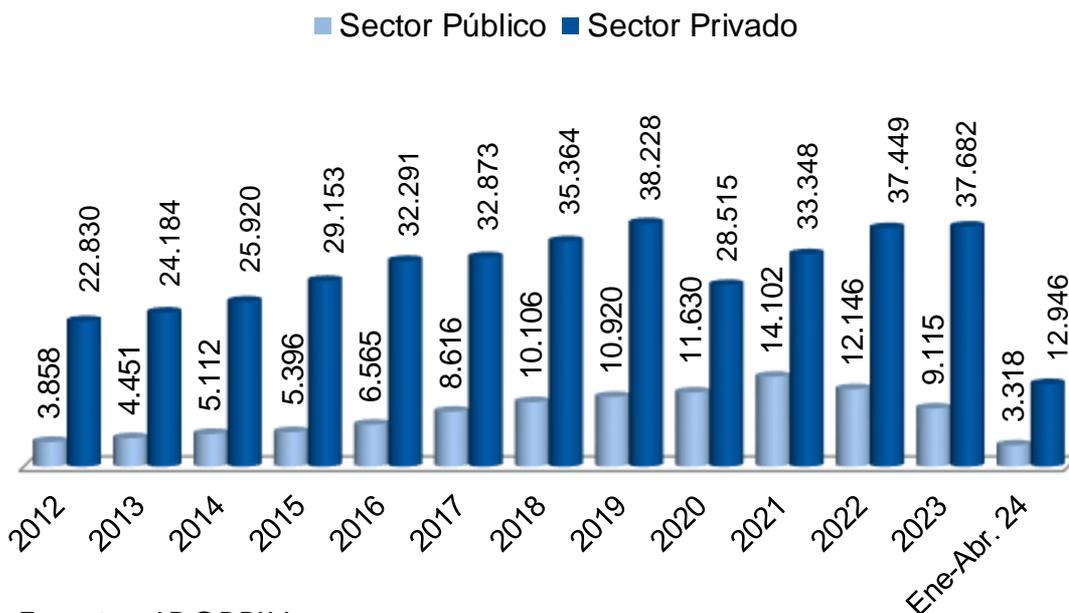
**Fuente:** IDOPPRIL

**Tabla 14.5 Accidentes por Empresas**

Años	Sector Público	Sector Privado	Total	% Público	% Privado
2007	445	8,099	8,544	5.21%	94.79%
2008	660	10,317	10,977	6.01%	93.99%
2009	986	13,697	14,683	6.72%	93.28%
2010	1,477	15,979	17,456	8.46%	91.54%
2011	2,094	20,503	22,597	9.27%	90.73%
2012	3,858	22,830	26,688	14.46%	85.54%
2013	4,451	24,184	28,635	15.54%	84.46%
2014	5,112	25,920	31,032	16.47%	83.53%
2015	5,396	29,153	34,549	15.62%	84.38%
2016	6,565	32,291	38,856	16.90%	83.10%
2017	8,616	32,873	41,489	20.77%	79.23%
2018	10,106	35,364	45,470	22.23%	77.77%
2019	10,920	38,228	49,148	22.22%	77.78%
2020	11,630	28,515	40,145	28.97%	71.03%
2021	14,102	33,348	47,450	29.72%	70.28%
2022	12,146	37,449	49,595	24.49%	75.51%
2023	9,115	37,682	46,797	19.48%	80.52%
Ene-Abr. 24	3,318	12,946	16,264	20.40%	79.60%
<b>Total</b>	<b>110,997</b>	<b>459,378</b>	<b>570,375</b>	<b>16.83%</b>	<b>83.17%</b>

Fuente: IDOPPRIL

**Gráfica 14.5 Accidentes por Empresas**



Fuente: IDOPRILL

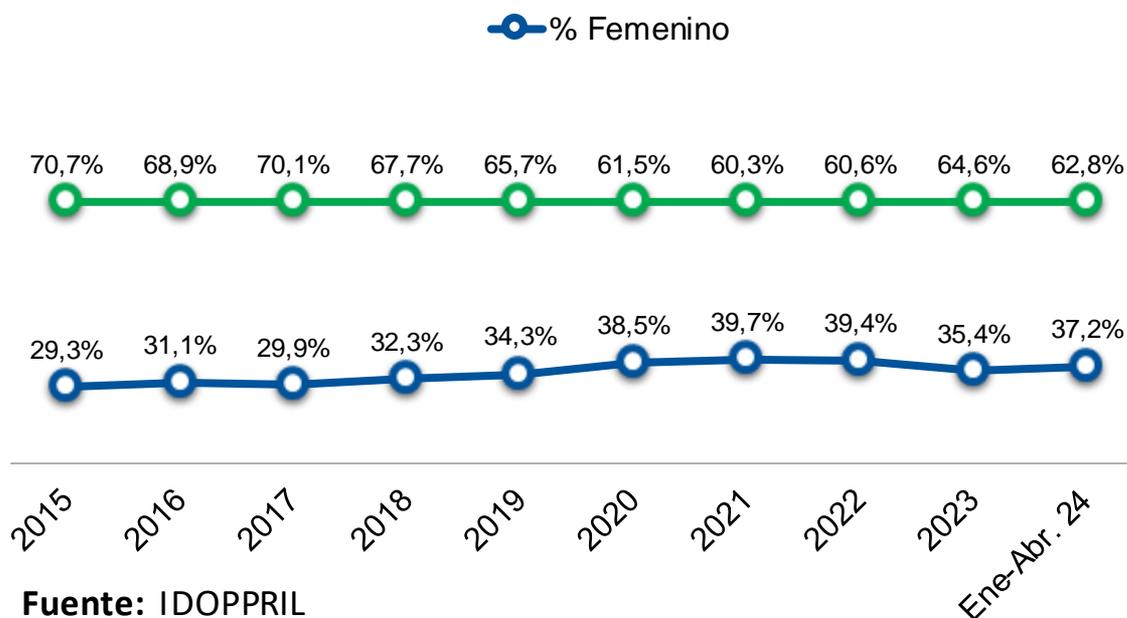
### c) Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Sexo

**Tabla 14.6 Accidentes por Sexo**

Año	Femenino	Masculino	Total Casos	% Femenino	% Masculino
2007	1,471	7,068	8,539	17.2%	82.8%
2008	2,073	8,902	10,975	18.9%	81.1%
2009	3,079	11,601	14,680	21.0%	79.0%
2010	3,933	13,522	17,455	22.5%	77.5%
2011	5,636	16,957	22,593	24.9%	75.1%
2012	7,023	19,654	26,677	26.3%	73.7%
2013	7,837	20,767	28,604	27.4%	72.6%
2014	8,887	22,125	31,012	28.7%	71.3%
2015	10,111	24,423	34,534	29.3%	70.7%
2016	12,078	26,764	38,842	31.1%	68.9%
2017	12,405	29,049	41,454	29.9%	70.1%
2018	14,681	30,770	45,451	32.3%	67.7%
2019	16,847	32,268	49,115	34.3%	65.7%
2020	15,459	24,686	40,145	38.5%	61.5%
2021	18,828	28,622	47,450	39.7%	60.3%
2022	19,549	30,046	49,595	39.4%	60.6%
2023	16,560	30,237	46,797	35.4%	64.6%
Ene-Abr. 24	6,057	10,207	16,264	37.2%	62.8%
<b>Total</b>	<b>182,514</b>	<b>387,668</b>	<b>570,182</b>	<b>32.0%</b>	<b>68.0%</b>

Fuente: IDOPPRIL

**Gráfica 14.6 Accidentes por Sexo**



Fuente: IDOPPRIL

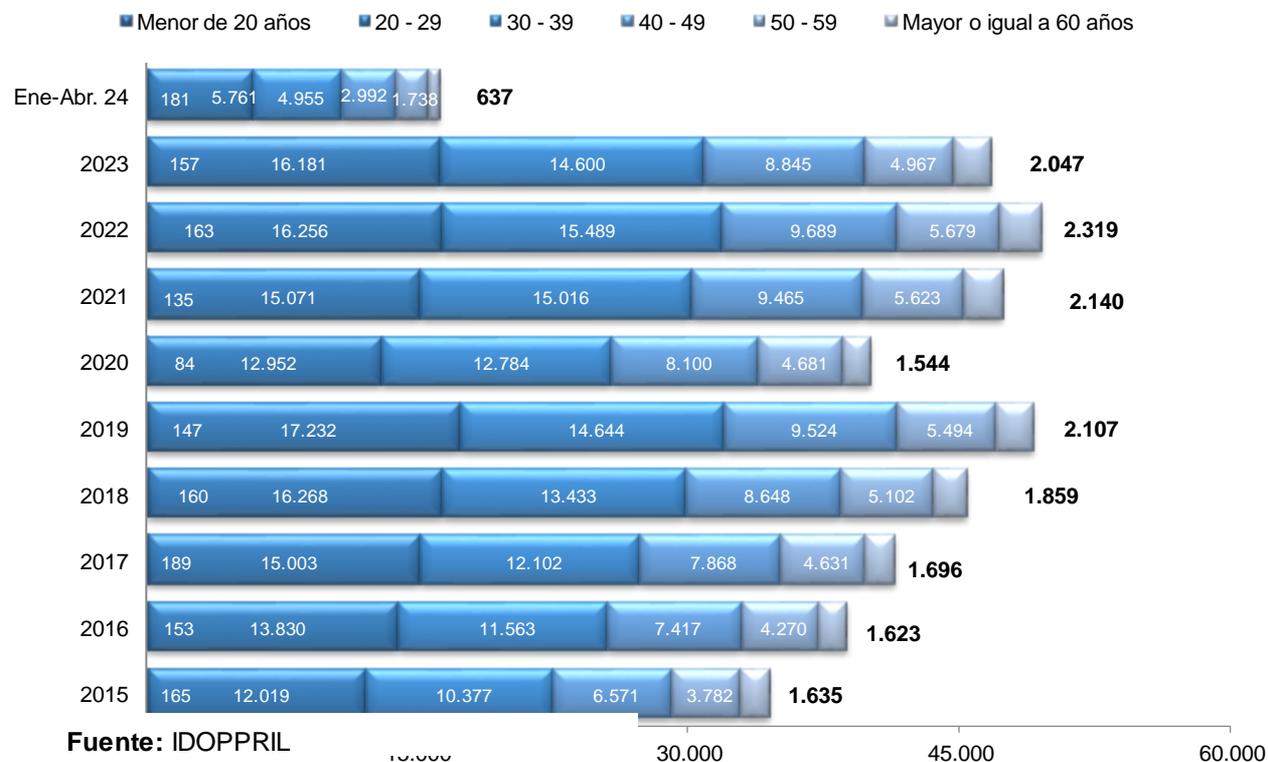
d) Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Rango de Edad

**Tabla 14.7 Accidentes por Edad**

Años	Menor de 20 años	20 - 29	30 - 39	40 - 49	50 - 59	Mayor o igual a 60 años	Total
2007	9	1,413	3,274	2,149	1,123	576	8,544
2008	7	1,031	4,066	3,112	1,708	1,053	10,977
2009	2	2,024	5,530	3,839	2,108	1,180	14,683
2010	-	3,154	6,350	4,256	2,407	1,289	17,456
2011	6	4,931	7,715	5,319	3,017	1,609	22,597
2012	18	6,875	8,611	5,883	3,457	1,844	26,688
2013	34	8,429	8,946	5,876	3,510	1,840	28,635
2014	80	9,624	8,806	6,269	3,876	2,377	31,032
2015	165	12,019	10,377	6,571	3,782	1,635	34,549
2016	153	13,830	11,563	7,417	4,270	1,623	38,856
2017	189	15,003	12,102	7,868	4,631	1,696	41,489
2018	160	16,268	13,433	8,648	5,102	1,859	45,470
2019	147	17,232	14,644	9,524	5,494	2,107	49,148
2020	84	12,952	12,784	8,100	4,681	1,544	40,145
2021	135	15,071	15,016	9,465	5,623	2,140	47,450
2022	163	16,256	15,489	9,689	5,679	2,319	49,595
2023	157	16,181	14,600	8,845	4,967	2,047	46,797
Ene-Abr. 24	181	5,761	4,955	2,992	1,738	637	16,264
<b>Total</b>	<b>1,690</b>	<b>178,054</b>	<b>178,261</b>	<b>115,822</b>	<b>67,173</b>	<b>29,375</b>	<b>570,375</b>
	<b>0.3%</b>	<b>31.2%</b>	<b>31.3%</b>	<b>20.3%</b>	<b>11.8%</b>	<b>5.2%</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: IDOPPRIL

**Gráfica 14.7 Accidentes por Edad**





## ***Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)***

***Convenio Bilateral de Seguridad Social Entre España y la República Dominicana***

## CONVENIO BILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA

El Convenio Bilateral de Seguridad Social entre el Reino Unido de España y la República Dominicana, fue el 1 julio de 2004, en vigor desde el 1 julio del 2006. Este convenio abarca los casos de pensiones y jubilaciones, prestaciones por vejez, prestaciones por cesantía por edad avanzada, prestaciones por sobrevivencia, etc. Este convenio se firmó por el aumento de las migraciones, donde los trabajadores han dividido sus carreras laborales y muchas veces no accedían a los beneficios de retiro, o los seguros de sobrevivencia o invalidez.

Este convenio es aplicable a los dominicanos y españoles que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de Seguridad Social de España o República Dominicana, así como sus familiares beneficiarios y sobrevivientes. Los interesados requieren el tiempo de cotización en RD - España o España-RD, y estas cotizaciones se suman al tiempo de cotización del país aplicar, para obtener los beneficios que la Seguridad Social otorga.

Durante el primer cuatrimestre **enero-abril 2024**, la División de Convenios Internacionales que ejecuta el Convenio España y la RD registró un total de **752** expedientes introducidos, **518** concluidos, **3,502** gestiones realizadas y **838** atenciones a usuarios. De igual forma, destacar que la ejecución del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS) desde España a República Dominicana, se recibieron un total de **685** acciones, de las cuales el 6.3% fueron pensiones por jubilaciones o vejez; el 1.6% por sobrevivencia; el 1.8% por discapacidad; el 2.9% certificación de períodos cotizados; el 16.6% por Reiteraciones y el 61.5% son certificaciones de legislación aplicables o desplazados.

Asimismo, destacar que la ejecución del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS) desde República Dominicana a España, se recibieron un total de **64** acciones, de las cuales el 23.4% fueron pensiones por jubilaciones; el 10.9% por sobrevivencia por viudedad y el 1.6% por sobrevivencia por orfandad; el 0% por discapacidad; el 1.6% certificación de períodos cotizados y el 14.1% por certificaciones de legislación aplicable o desplazdos; el 7.8% por depositos de documentos requeridos y el 40.6% por certificaciones emitidas descentralizadas-centralizadas.

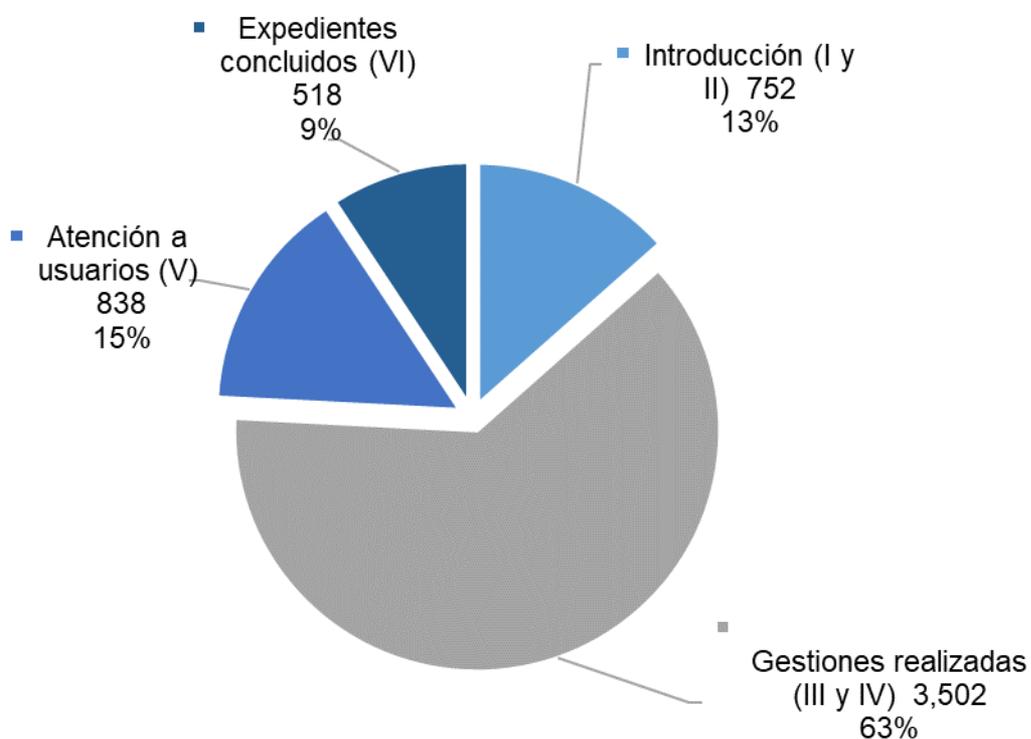
## Cantidad de Solicitudes por Tipo de Trámite

**Tabla 15.1 Solicitudes por Trámites**

Solicitudes	Ene-Abr.24
Introducción (I y II)	752
Gestiones realizadas (III y IV)	3,502
Atención a usuarios (V)	838
Expedientes concluidos (VI)	518

Fuente: CNSS. Convenios Internacionales

**Gráfica 15.1 Solicitudes por Trámites**



Fuente: CNSS

a) Cantidad de Solicitudes por Tipo de Beneficio

**Tabla 15.2 Solicitudes por Beneficios**

EJECUCIÓN CMISS DESDE DOM.	Total
Pensión por Invalidez (incapacidad)	0
Pensión por Vejez (Jubilación)	15
Pensión por Supervivencia (Viudedad)	7
Pensión por Supervivencia (Orfandad)	1
Certificación de Períodos cotizados	1
Certificación de legislación aplicable (Desplazados)	9
Deposito de documentos requeridos	5
Certificaciones emitidas descentralizadas-centralizadas	26
<b>Total</b>	<b>64</b>

Fuente: CNSS. Convenios Internacionales

EJECUCIÓN CMISS DESDE ESPAÑA	Total
Pensión por Invalidez (incapacidad)	12
Pensión por Vejez (Jubilación)	43
Pensión por Supervivencia (Viudedad/Orfandad)	11
Certificación de Períodos cotizados	20
Reiteraciones	114
Deposito de documentos requeridos	84
Certificación de legislación aplicable (Desplazados)	401
<b>Total</b>	<b>685</b>

Fuente: CNSS. Convenios Internacionales

**Gráfica 15.2 Solicitudes por Beneficios**

